

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Trimestral No. 1 / 29 de marzo de 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Volumen 1

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

<i>Actas de Cabildo Administración 2019-2021</i>	<i>Volumen 1</i>	<i>PÁGINA</i>
<i>I. PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL 1 DE ENERO DE 2019</i>		<i>3</i>
<i>II. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 9 DE ENERO DE 2019</i>		<i>81</i>
<i>III. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 16 DE ENERO DE 2019</i>		<i>114</i>
<i>IV. TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 23 DE ENERO DE 2019</i>		<i>147</i>
<i>V. CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 30 DE ENERO DE 2019</i>		<i>175</i>



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las **nueve horas con veintinueve minutos** del día uno de enero del año dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26, 27, 28, 29, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en el "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo para la Administración 2019-2021, los CC. **Presidenta Municipal**, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles; **Primer Síndico Municipal**, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago; **Segunda Síndica Municipal**, Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño; **Tercera Síndica Municipal**, Licenciada Sandra León Hernández; **Primer Regidor**, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis; **Segunda Regidora**, Licenciada Graciela Alexis Santos García; **Tercer Regidor**, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto; **Cuarta Regidora**, Ciudadana María Guadalupe Ángel Reyes; **Quinto Regidor**, Licenciado Rodrigo Gómez Orta; **Sexta Regidora**, Ciudadana Maricela Hernández Inocente; **Séptimo Regidor**, Licenciado José Velázquez Meza; **Octava Regidora**, Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez; **Noveno Regidor**, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala; **Décima Regidora**, Ciudadana María Paulina Pérez González; **Undécimo Regidor**, Ciudadano Anselmo García Cruz; **Duodécima Regidora**, Ciudadana Araceli Matchuala Reyes; **Decimotercer Regidor**, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez; **Decimocuarta Regidora**, Licenciada Angélica del Valle Mota; **Decimoquinto Regidor**, Licenciado Manuel Eduardo Sianiega Otero Manoati; **Decimosexta Regidora**, Ciudadana Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez y el **Secretario del Ayuntamiento**, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.

PUNTO No. 1

Honores a la Bandera e Himno Nacional

PRIMERO.- En uso de la palabra la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal, invitó a los miembros del Cabildo y al público presente, a realizar los honores correspondientes a nuestro lábaro patrio y a entonar el Himno Nacional. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**

PUNTO No. 2

Loa a la Bandera

SEGUNDO.- En uso de la palabra la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal, invitó a los miembros del Cabildo y público presente a ponerse de pie para la lectura de la Loa a la bandera. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**
Loa a la Bandera a cargo de la **Presidenta Municipal** Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

"El Municipio de Naucalpan de Juárez nos ha conferido su seguridad y la Administración de sus bienes.

Como Ayuntamiento tenemos que ser los primeros en respetar a nuestros ciudadanos y cumplir las Leyes; cada día nuestros pensamientos y actos deben de estar encaminados a procurar el bien de la comunidad. Es preciso que como servidores públicos sepamos escuchar, y que cuando sea necesario nos manifestemos sin temores, que sea la razón no la voz, la que aclare las conciencias, siempre en favor de la justicia y del honor de nuestra patria.

Como autoridades tenemos el deber de actuar como los mejores mexicanos, que la niñez, la juventud y quienes integran esta municipalidad, aprendan el respeto a nuestro escudo, himno y bandera nacional. Ella es el símbolo de lo que hemos sido, de lo más valioso de nuestro presente y del futuro digno que deseamos para nuestros hijos."

**PUNTO No. 03
Lista de Asistencia, Quórum e
Instalación del Ayuntamiento**

TERCERO.- La Presidenta Municipal Arquitecta Patricia Durán Reveles en uso de la palabra consulta de manera económica a los integrantes del Cabildo si están a favor de que la **Segunda Síndico**, Ciudadana **Carmen Abigail Ruiz Coutiño**, funja como Secretaria de la Asamblea, por lo que solicita levanten la mano para recabar la votación.

CUARTO.- En uso de la palabra la C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Síndica, y Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidenta, realizó el pase de lista a los miembros del Cabildo.

PRESIDENTA MUNICIPAL ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES	Presente
PRIMER SÍNDICO LICENCIADO RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO	Presente
SEGUNDA SÍNDICA CIUDADANA CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO	Presente
TERCERA SÍNDICA LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ	Presente
PRIMER REGIDOR LICENCIADO JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ LUIS	Presente
SEGUNDA REGIDORA LICENCIADA GRACIELA ALEXIS SANTOS GARCÍA	Presente
TERCER REGIDOR CRIDADANO USALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO	Presente
CUARTA REGIDORA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE ÁNGEL REYES	Presente
QUINTO REGIDOR LICENCIADO RODRIGO GÓMEZ ORTA	Presente
SEXTA REGIDORA CIUDADANA MARICELA HERNÁNDEZ INOCENTE	Presente



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

SEPTIMO REGIDOR LICENCIADO JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA	Presente
OCTAVA REGIDORA CIUDADANA LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ	Presente
NOVENO REGIDOR CIUDADANO RICARDO FUERTES AYALA	Presente
DÉCIMA REGIDORA CIUDADANA MARÍA PAULINA PÉREZ GONZALEZ	Presente
UNDÉCIMO REGIDOR CIUDADANO ANSELMO GARCÍA CRUZ	Presente
DODÉCIMA REGIDORA CIUDADANA ARACELI MATEJUALA REYES	Presente
DECIMOTERCER REGIDOR LICENCIADO PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ	Presente
DECIMOCUARTA REGIDORA LICENCIADA ANGÉLICA DEL VALLE MOTA	Presente
DECIMOQUINTO REGIDOR LICENCIADO MANUEL EDUARDO BISNESA OTERO MANDATL	Presente
DECIMOSEXTA REGIDORA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES PONTAZA VÁZQUEZ	Presente

Declaración del Quórum Legal

La **Segunda Síndico**, Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño, en calidad de Secretario la Asamblea informa que están presentes la Presidenta Municipal, el Primer Síndico Municipal, las dos Síndicas Municipales, y dieciséis regidoras y regidores, todos ellos integrantes del Ayuntamiento; por lo que con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara que **Existe Quórum legal** para llevar a cabo esta **Primera Sesión Solemne de Cabildo** del Ayuntamiento 2019-2021 de Naucalpan de Juárez, México. ---Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.---

Instalación del Ayuntamiento

QUINTO. En uso de la palabra la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, declaró la apertura de la **Primera Sesión Solemne de Cabildo** del Ayuntamiento 2019-2021 de Naucalpan de Juárez, México, siendo las nueve horas del día uno de enero de dos mil diecinueve. ---

----- (TOQUE DE CAMPANA) -----

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo diecinueve de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, **DECLARO FORMAL Y SOLEMNEMENTE QUE QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS DEL DOS MIL DIECINUEVE AL DOS MIL VEINTIUNO.**"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019
PUNTO No. 4
Orden del Día

SEXTO.- En uso de la palabra la C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Sindica y Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidenta, procedió a dar lectura del proyecto de Orden del Día.

1. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
2. Loa a la Bandera.
3. Apertura, lista de asistencia, declaración de Quórum y, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal en el Estado de México, declaratoria de **Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo constitucional 2019-2021.**
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
5. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se propone el nombramiento del Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México"**.
6. El Secretario del Ayuntamiento presenta el Informe de asuntos pendientes de las Comisiones Edilicias, con fundamento en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debido seguimiento una vez instaladas las mismas.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México"**.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se reforman los artículos 38 y 39 del Bando Municipal 2018 de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 112, 113, 116**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

párrafo primero, 122, 123, 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 161, 162 fracción IV, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".

9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación de los miembros del Cabildo el "Acuerdo por el que se expide el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto en los artículos 112, 113, 116, 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 30, 31 fracción I, IX y XLVI, 48 fracción II y XIII, 86, 87 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se propone a los titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 128 fracción VII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".
11. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria en términos de lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 31 fracción I Bis de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México".
12. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza la aplicación del descuento por pago anual anticipado del impuesto predial, dando lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2019".



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

13. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de Constancias de Vecindad para personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes."
14. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para contratar y concertar las obras y servicios públicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".
15. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para contratar y convenir con terceros la adquisición de bienes y servicios necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracciones XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".
16. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para fijar las percepciones ordinarias y las respectivas prestaciones de los servidores públicos municipales, conforme a los tabuladores autorizados; así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

aprobado para el ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 fracción XIX, 100, 101 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 3 fracción LXIX y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios".

17. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la firma de convenios, contratos, arrendamientos y comodatos que correspondan al ejercicio de sus atribuciones".
18. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se otorgan a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019."
19. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se otorgan a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019."



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

20. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se faculta al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas; conforme a los criterios establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019."
21. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se aprueba la imagen institucional que habrá de ser utilizada en los sellos, papelería oficial, cromática vehicular, promoción institucional y proscenios institucionales."
22. Inicio del procedimiento administrativo de suscripción de las actas y documentos relativos a la entrega-recepción de la Administración Municipal, con la participación de los miembros del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias administrativas salientes y entrantes, designados por la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los Lineamientos que regulan la Entrega-Reccepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México.
23. Himno del Estado de México.
24. Clausura.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Crudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

En uso de la palabra el Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, solicitó a la Presidenta que la presente Sesión Solemne sea celebrada conforme a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ateniéndose exclusivamente a la instalación del Ayuntamiento y el procedimiento de entrega recepción y en consecuencia se convoque a otra sesión deliberante para llevar a cabo la deliberación de los demás puntos que han sido notificados al Orden del Día. Dicha petición es respaldada por los CC. Lic. Jesús Francisco Hernández Luis, Primer Regidor; la C. Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora; C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora; C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor; Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor y Lic. Sandra León Hernández, Tercera Síndica.

Derivado de los posicionamientos anteriormente vertidos, en uso de la palabra la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal, expresó que una vez revisado el proyecto de Orden del Día, este cumple con la legalidad y formalidad que se necesita en atención al artículo 14 del Reglamento de Cabildo vigente.

En uso de la palabra la C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Síndica y Secretaria en funciones, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el proyecto de Orden del Día y aprobación en su caso. **Aprobándose por mayoría**, con cinco votos en contra de los CC. Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico; Lic. Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor; C. Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora; C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor.

**PUNTO No. 5
Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento**

SÉPTIMO.- En uso de la palabra la C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Síndica y Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Quinto del Orden del Día, para dar lectura solamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra la C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Síndica y Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121, 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 87 fracción I y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/1

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, con



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121, 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 87 fracción I y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; expide el **"Acuerdo Económico por el que se nombra al Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, como Secretario del Ayuntamiento"**; en los siguientes términos: **Acuerdo Económico. Primero.-** Se nombra al Lic. **Mauricio Eduardo Aguirre Lozano** como **Secretario del Ayuntamiento. Segundo.-** El nombramiento del Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano como Secretario del Ayuntamiento, surtirá efectos a partir de la **aprobación** del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesese al Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Expídase el nombramiento correspondiente con la aprobación del presente Acuerdo. **Quinto. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X in fine de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorio. Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. -----
Con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, se procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rabago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldó Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	Abstención
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Duodécima Regidora	C. Anaceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sierrega Ctero Manoañ	A Favor



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Decenosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor
----------------------	---------------------------------------	---------

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con un voto en contra del C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor, registrándose una abstención de la C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora.

OCTAVO.- Acto seguido, en uso de la palabra la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez México Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, con fundamento en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tomó la **PROTESTA DE LEY** al Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano como **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** y en consecuencia pasa a fungir como Secretario de la presente Sesión.

**PUNTO No. 6
Informe del Secretario del Ayuntamiento**

NOVENO.- El Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentó a los miembros del Cabildo, el Informe de Asuntos pendientes de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento 2016-2018, para su debido seguimiento de las Comisiones Edilicias una vez que sean instaladas, misma que se despliega en el siguiente cuadro:

Nº DE CONTROL	ASUNTO	COMISIONES EDILICIAS A LAS QUE FUE TURNADO	FECHA DE TURNO	OBSERVACIONES
1	ACUERDO SOBRANDE POR EL QUE SE AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE TELEFONOSIA VIAL S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS FORTÉ ARRED COMODATARIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO CONCOMITARIO PARA SU TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS METROPOLITANOS Y DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y VISUALIDAD.	COMISIONES EDILICIAS UNIDAD DE ASUNTOS METROPOLITANOS Y DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y VISUALIDAD.	14/08/2018, MEDIANTE OFICIO SNA/RS/ A/DE/18/01049/CE/ 017/2018	PENDIENTE
2	PROPUESTA DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES ENTRE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y LA ASOCIACION CIVIL DAMBA TU ESPERANZA S.C.	COMISION EDILICIA DE PATRIMONIO	23/08/2018, MEDIANTE OFICIO SNA/RS/ A/DE/18/01049/CE/ 057/2018	PENDIENTE
3	RECONOCIMIENTO Y EN SU CASO BRANDEACIÓN DE 161 UNIDADES VEHICULARES EN CALIDAD DE DEBERIDO.	COMISION EDILICIA DE PATRIMONIO	17/10/2018, MEDIANTE OFICIO SNA/RS/ A/DE/18/01049/CE/ 064/2018	PENDIENTE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

4	SELA COMPACTE Y PATRIMONIAL DE LA UNIDAD VELOCULAR PARA HERBA, MODELO 2018, CON NOMBRE DE SERIE SPATIAL/SOM/ISSOM Y NÚMERO ECONOMICO 2018	COMISION EJECUTIVA DE PATRIMONIO	30/10/2018, MEDIANTE OFICIO SPA/SUB-A/DE/SBC/DAP/CE/075/2018	PENDIENTE
5	SELA COMPACTE Y PATRIMONIAL DE LA PLACA TERRITORIAL MARCA NEGRA, CON NOMBRE DE SERIE 2018 Y NÚMERO DE INVENTARIO NAUQUOTICES 2018	COMISION EJECUTIVA DE PATRIMONIO	30/10/2018, MEDIANTE OFICIO SPA/SUB-A/DE/SBC/DAP/CE/075/2018	PENDIENTE
6	RENOVACION DE LICENCIA PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO UBICADO EN LAS CALLES DE BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA DE HICULSABY Y AVENIDA SAN NARCISO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BULLYBARRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, PARA USO DE ESTACIONAMIENTO DEL RESTAURANTE	COMISION EJECUTIVA DE PATRIMONIO	27/11/2018, MEDIANTE OFICIO SPA/SUB-A/DE/SBC/DAP/CE/075/2018	PENDIENTE
7	PROYECTO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE AREA VERDE SOBRE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO LOTE 1, LOTE 4-A, LOTE 28 Y LOTE 29, RESULTADO DE LA SUBDIVISION DE LOS TERRENIOS RESTANTES DE LOS PREDIOS CONOCIDOS COMO LOTE 1, LOTE 4-A, LOTE 28 Y LOTE 29, RESULTADO DE LA SUBDIVISION DE LOS TERRENIOS RESTANTES DE LOS PREDIOS CONOCIDOS COMO "LUGOS FRACCIONES" Y "LUGOS DE CASTRO", UBICADOS EN EL CONJUNTO DENOMINADO "LUGOS VERDES".	COMISION EJECUTIVA DE PATRIMONIO	27/11/2018, MEDIANTE OFICIO SPA/SUB-A/DE/SBC/DAP/CE/075/2018	PENDIENTE
8	LICENCIAS DE USO DE EL-ELI.	COMISION EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO, MOBILIDAD Y VIALIDAD	13/11/2018, MEDIANTE OFICIO SPA/SUB-A/DE/SBC/DAP/CE/081/2018	PENDIENTE

Se tiene por presentado el informe

**PUNTO No. 7
Reglamento de Cabildo**

DÉCIMO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Castiello del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Séptimo del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra la Lic. Angélica del Valle Mota, Decimocuarta Regidora, propuso las modificaciones a los artículos 8, 34 fracción III y 48 del Proyecto de Reglamento referentes a los tiempos para la notificación a sesiones ordinarias de Cabildo y la temporalidad para las intervenciones dentro del análisis de los puntos.

Por su parte en uso de la palabra la C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora, propuso la modificación en la redacción de artículos 7, referente a las solicitudes para incluir puntos al Orden del Día, para el artículo 15 propuso un párrafo adicional a dicho artículo haciendo mención a la celebración del Cabildo Abierto y por último la modificación en la redacción del artículo 45.

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 47 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo.

ACUERDO No. 01-SS/2019/2

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo, **RESUELVE: Primero.-** Se expide el **Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México**, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia obligatoria para los miembros del Ayuntamiento y Secretario; tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los miembros del Ayuntamiento, en funciones de Cabildo, como el órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el Gobierno y la representación jurídica y política del Municipio, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, y demás disposiciones legales aplicables.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento.** Al Órgano supremo del Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, de elección popular directa, conformado por un Presidente, dos Síndicos por mayoría relativa y uno de representación proporcional y dieciséis Regidores electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Acuerdos.** A las decisiones del Ayuntamiento en asuntos de su competencia.
- III. Bando Municipal.** Al Bando Municipal vigente del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- IV. Cabecera Municipal.** A la señalada en la Ley Orgánica como Naucalpan de Juárez.
- V. Cabildo.** Al Ayuntamiento reunido en Sesión y como máximo cuerpo colegiado deliberante de Gobierno.
- VI. Comisión.** A las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento.
- VII. Ediles.** A los integrantes del Ayuntamiento.
- VIII. Jefe de Asamblea.** Al Edil que presida al Cabildo en una Sesión, con excepción de la Presidenta Municipal, quien fungirá como Presidenta del mismo.
- IX. Ley Orgánica.** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- X. Moción de Orden.** A la petición que se hace al Cabildo o a los asistentes a sus sesiones, para que se guarde silencio, se mantenga la compostura, se cumpla este reglamento y, en general, se corrija cualquier otra situación que signifique una falta de respeto al orador o una alteración al desarrollo de la sesión;
- XI. Moción Suspensiva.** A la proposición fundada y motivada que realizan uno o varios ediles, durante el desarrollo de una Sesión, para detener el trámite o la discusión de un asunto sometido a consideración del Cabildo;
- XII. Municipio.** Al Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Secretario.** Al Secretario del Ayuntamiento o quien realice sus funciones durante las Sesiones de Cabildo.

Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento, es atribución exclusiva del Cabildo y de las autoridades que en este ordenamiento se mencionan.

Artículo 4.- El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de Gobierno y la Administración Municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio, organización Política y Administrativa del municipio, conforme a lo dispuesto por la Constitución



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Federal, Constitución Local, leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables

**TÍTULO SEGUNDO
DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES**

Artículo 5.- Las sesiones del Cabildo, se celebrarán en el recinto oficial denominado "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

Artículo 6.- El Ayuntamiento funcionará en forma colegiada, integrado en sesión de Cabildo, con igual derecho de participación de todos sus miembros; por consiguiente, todos los integrantes del Cabildo, tienen derecho a voz y a voto, gozando de las mismas prerrogativas. La Presidenta tendrá voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 7.- La solicitud generada por los ediles, para incluir uno o diversos asuntos en el orden del día de las Sesiones Ordinarias, se petitionará por escrito y se hará llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, al menos con noventa y seis horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Si la solicitud corresponde a Proyecto de Acuerdo, deberán contener como requisitos mínimos los siguientes:

- I. Presentarse de manera escrita y electrónica debidamente suscritos con firma autógrafa, ante la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de su Dirección Técnica;
- II. Denominación del Acuerdo;
- III. Proemio en el cual se señale el fundamento jurídico de la propuesta;
- IV. Exposición de motivos en la cual se expresen el objeto, la utilidad, la oportunidad y demás elementos que sustenten el Acuerdo;
- V. Resolutivo en el cual se exprese el texto propuesto del Acuerdo que se solicita sea aprobado por el Cabildo;
- VI. Transitorios en los cuales se expresen la vigencia del Acuerdo, así como las demás previsiones necesarias para su aplicación, y
- VII. Apéndices consistentes en los documentos complementarios que se citen en todos los apartados que conforman el Proyecto de Acuerdo.

En las Sesiones, podrán ser incluidos en el Orden del Día, asuntos que se consideren de urgente y obvia resolución, previa aprobación del Cabildo.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Artículo 8.- Las convocatorias para las sesiones, mencionarán el lugar, día, hora y clasificación de la sesión, debiendo acompañarse del proyecto del orden del día, los proyectos de acuerdo con sus anexos, los cuales pueden ser remitidos vía electrónica, y en su caso el acta de la Sesión anterior.

Las notificaciones para las convocatorias a Sesiones Ordinarias, se emitirán al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración, y las Sesiones Extraordinarias, con una anticipación de veinte horas.

Tratándose únicamente de situaciones de emergencia, alteración al orden público y/o desastres naturales, las notificaciones para las convocatorias a Sesión Extraordinaria, se emitirán con cuatro horas de anticipación.

El proyecto del Orden del Día, no podrá ser modificado en su parte sustancial una vez notificado a los miembros del Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento deberá realizar con los Síndicos y Regidores reuniones de Pre-Cabildo, con al menos doce horas previas a la celebración de las Sesiones Ordinarias; y tratándose de Sesiones Extraordinarias, con al menos dos horas de anticipación a la hora señalada para su celebración.

Artículo 9.- Las convocatorias a Sesiones se harán por la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, o en caso de ausencia por el encargado de despacho.

Serán notificadas a los demás miembros del Ayuntamiento por el Secretario, mediante:

- I. Aviso en Sesión de Cabildo;
- II. Citatorio con acuse de recibo, en las oficinas de los miembros del Ayuntamiento ubicadas en el Palacio Municipal; o
- III. Vía electrónica.

Las notificaciones por vía electrónica serán efectuadas a petición de parte de cualquiera de los miembros del cuerpo edilicio, previa solicitud por oficio que será dirigido al Secretario, en el cual se externará su anuencia para recibir notificaciones vía electrónica, proporcionando el correo electrónico correspondiente, mismo que será registrado por el Secretario.

Artículo 10.- Las convocatorias a Sesiones Extraordinarias, podrán peticionarse además del Presidente Municipal, a solicitud de más de la mitad de los miembros del Ayuntamiento, haciendo llegar al Secretario la solicitud por escrito, con las firmas correspondientes y la mención del asunto o asuntos a tratar, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Artículo 11.- El Secretario tomará las providencias necesarias a efecto que la documentación de los asuntos a discutir en las Sesiones de Cabildo se haga llegar a los miembros del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES**

Artículo 12.- Las Sesiones se clasifican de la siguiente forma:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias;
- III. Solemnes;
- IV. Permanentes;
- V. Abiertas, e
- VI. Itinerantes.

Artículo 13.- Son Sesiones Ordinarias aquellas que se celebren en el día de la semana establecido por el Cabildo, debiendo realizarse al menos una vez cada ocho días, a excepción de los periodos vacacionales previamente aprobados por el Cabildo.

Artículo 14.- Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen fuera de los días acordados por el Cabildo para tal fin, y sólo podrán tratarse en la misma los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día.

Artículo 15.- Son Sesiones Abiertas aquellas que celebra el Ayuntamiento, mediante convocatoria pública y abierta, en las cuales los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

El Cabildo aprobará la expedición de la convocatoria para su celebración en la primera Sesión del mes calendario que corresponda a la fecha en la cual deba realizarse la Sesión Abierta, y ésta deberá efectuarse después de los veinte días naturales a su aprobación.

El Acuerdo que señale la celebración de una Sesión Abierta deberá fijar la temática a tratar y se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Presentación de asuntos por parte de los cinco ciudadanos registrados previamente por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Intervención de los ediles miembros de la Comisión a la cual compete el asunto;



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

El Secretario del Ayuntamiento deberá expedir la convocatoria a Sesión Abierta con al menos quince días naturales de anticipación a su celebración.

El Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente.

Artículo 16.- Son Sesiones Permanentes, las que sean declaradas como tales para desahogar los asuntos que acuerde el Cabildo, conservando la Sesión, a efecto de poder reanudarlos en forma expedita, en otro momento para tratar asuntos previamente determinados.

Los miembros del Ayuntamiento podrán proponer al Jefe de la Asamblea, los recesos que consideren convenientes y que sean aprobados en ese momento, hasta que se desahoguen los asuntos del orden del día.

Artículo 17.- Serán Solemnes, las Sesiones en las que el Presidente Municipal rinda el informe anual, acerca de la situación que guarda la administración pública municipal y las que por los asuntos que se traten o por las personas que concurren deban celebrarse con un protocolo especial.

En las Sesiones Solemnes, sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido designados.

Artículo 18.- Serán Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo.

Artículo 19.- En el Recinto Oficial, durante el desarrollo de las Sesiones de Cabildo, en el área de Ediles podrá estar el personal de apoyo estrictamente necesario y los asesores del Presidente Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento y de los Síndicos y Regidores debidamente acreditados ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 20.- Los miembros del Cabildo, así como los asistentes, deberán guardar el orden y la solemnidad requeridos para la adecuada celebración de las Sesiones.

**TÍTULO TERCERO
DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Artículo 21.- Para que una Sesión de Cabildo se considere legalmente instalada se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros del



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Ayuntamiento y de la presencia del Secretario o de quien lo supla conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 22.- Las Sesiones de Cabildo serán presididas por un Jefe de Asamblea, que será la Presidenta Municipal o en su ausencia, por el Primer Regidor y ante la ausencia de ambos, el regidor que en número de prelación le corresponda.

Artículo 23.- En caso de que a la hora señalada para la celebración de la Sesión no exista quórum, se contará con un plazo de treinta minutos para que el mismo se integre; pasado este tiempo, el Secretario pronunciará el aviso de falta de quórum y en consecuencia el diferimiento de la Sesión; emitiendo una segunda convocatoria en la que señalará la hora para el desarrollo de la misma, cumplido este término, y no exista quórum para iniciar la Sesión, ésta será diferida, a más tardar, para el día hábil siguiente.

La notificación de la segunda convocatoria no se sujetará a los términos señalados en el artículo 8 relativos para su emisión.

Artículo 24.- Las ausencias del Secretario del Ayuntamiento, serán suplidas por el Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, en estricto apego a las disposiciones normativas previstas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y a falta de éste, será suplido por el Primer Síndico Municipal.

Artículo 25.- Las Sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Loa a la Bandera;
- II. Lista de presentes;
- III. Declaración de quórum;
- IV. Cuando proceda, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- VI. Desahogo de los asuntos, y en su caso turno a Comisión;
- VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los Acuerdos;
- VIII. Asuntos generales, y
- IX. Clausura.

Artículo 26.- En los asuntos generales del orden del día, únicamente podrán incluirse los avisos y notificaciones al Ayuntamiento, a sus miembros o a las comisiones edilicias, por lo que no podrán ser resolutive.

Artículo 27.- El Jefe de la Asamblea tiene las siguientes funciones:

- I. Presidir las Sesiones;



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Conducir las Sesiones de Cabildo, cuidando que se desahoguen conforme el orden del día aprobado;
- IV. Proponer que los asuntos sean puestos a debate;
- V. Tomar las medidas necesarias, para cuidar el orden en las Sesiones y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
- VI. Clausurar las Sesiones del Cabildo, indicando la hora y el día en que éstas se celebran, y
- VII. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 28.- El Secretario tiene las siguientes funciones:

- I. Levantar el proyecto de acta y la versión video grabada de las Sesiones de Cabildo.
- II. Pasar lista de presentes y verificar la existencia del quórum dando cuenta de ello al Jefe de Asamblea.
- III. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo los proyectos de actas,
- IV. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo el proyecto de orden del día.
- V. Dar cuenta en la primera Sesión Ordinaria de cada mes, del número y contenido de los expedientes pasados a Comisión, haciendo mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes; y
- VI. Vigilar que los oradores, no hagan uso de la palabra por un tiempo mayor al establecido en el presente reglamento, y

Dar cuenta cuando algún edil se ausente de la Sesión, a efecto de que se deje constancia de tal situación en el Acta y la versión video grabada correspondiente.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS**

Artículo 29.- Los asuntos serán expuestos dando lectura al documento que le da sustento, hecho lo cual, el Secretario preguntará si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios al respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente reglamento.

Artículo 30.- El presentante del asunto será quien dé lectura al documento. En caso de que sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado a comisiones, el presentante será el Presidente de la o las comisiones o el Secretario respectivo, en ausencia o por disposición del Presidente de la Comisión.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

El Secretario; podrá dar lectura a dichos documentos, cuando así le sea solicitado.

Artículo 31.- Cuando durante la discusión de un asunto, se proponga alguna modificación sustancial a la propuesta, deberá hacerse por escrito, en forma sucinta, debiéndose someter a votación para determinar si se admite o no; en caso de admitirse, pasará a formar parte del Acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

En caso de que el proponente del asunto acepte la propuesta de modificación, no será necesario someter la misma a votación del pleno.

Artículo 32.- Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida.

El Jefe de la Asamblea y/o el Secretario cuidarán que no se establezca diálogo entre el orador en turno y alguno de los miembros del Ayuntamiento.

Quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 33.- Cuando alguno de los miembros del Cabildo esté haciendo uso de la palabra, no podrá ser interrumpido, salvo en los siguientes casos:

- I. A menos que sea para una moción de orden; solicitada por alguno de los miembros del Cabildo;
- II. El orador esté alterando el orden de la Sesión;

Alguno de los miembros del Cabildo solicite una aclaración pertinente, en cuyo caso deberá dirigirse al Secretario, quien consultará al orador si acepta la solicitud, en caso de admitirse, se escuchará al interpelante y la respuesta será dirigida al Cabildo; de no aceptarla, continuará el orador en el uso de la palabra.

Artículo 34.- Los asuntos a tratar conforme al orden del día serán desahogados de la forma siguiente:

- I. Se otorgará el uso de la palabra al presentante de la propuesta, para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;
- II. El Secretario; preguntará si hay comentarios al respecto; si los hay, dará la palabra a los integrantes de Cabildo que lo soliciten, quienes sólo podrán hacer uso de la palabra hasta por diez minutos;
- III. Si alguno de los integrantes de Cabildo lo considera necesario, propondrá al Jefe de Asamblea que el asunto sea debatido, para lo cual se pueden anotar oradores en contra y a favor del punto de discusión, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos;



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Agotado el turno de oradores, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido, por lo que se someterá a votación; si no es así, se abrirá un nuevo turno, con oradores en contra y a favor, quienes tendrán el uso de la palabra hasta por 5 minutos, terminado el cual, el asunto tendrá que someterse a votación definitiva.

Artículo 35.- Los miembros del Cabildo podrán solicitar al Secretario el uso de la palabra, la cual se les concederá hasta por 5 minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado en la Sesión por el orador, o para contestar alusiones personales. Concluida la intervención, se continuará con el turno de oradores, con los comentarios del asunto.

Artículo 36.- Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Por una moción suspensiva que presente alguno de los miembros y sea aprobada por mayoría de los presentes;
- II. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por el presentante o proponente;
- III. Cuando no exista quórum en la Sesión y orden en el Salón de Sesiones, y
- IV. Cuando el Cabildo así lo decida.

Artículo 37.- En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante y en su caso, a algún opositor, e inmediatamente se someterá a votación; si el Cabildo la desecha, se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su conocimiento para otra Sesión, de acuerdo a la moción suspensiva.

Sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión del asunto.

Artículo 38.- Todos los integrantes del Cabildo tendrán voz y voto, teniendo la Presidenta Municipal, o en su caso el Jefe de Asamblea, voto de calidad en caso de empate.

Artículo 39.- La votación de los asuntos tratados en las Sesiones se llevará a cabo generalmente de manera económica, levantando la mano cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, en contra o en su caso abstención.

Artículo 40.- El Secretario solicitará votación nominal, en los casos siguientes:

- I. Cuando se ponga a la consideración del Cabildo un proyecto de reglamento o su modificación;
- II. Cuando la votación se refiera a la designación de un cargo, el cual deba ser autorizado por Cabildo;



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

- III. Cuando el Cabildo así lo determine, considerando la importancia del asunto, y
- IV. Cuando el Ayuntamiento forme parte del Constatuyente Permanente para el caso de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 41.- La votación nominal podrá ser a favor, en contra o en su caso abstención y se llevará a cabo de la manera siguiente:

- I. El Secretario del Ayuntamiento, pedirá al primer miembro del Cabildo que se encuentra a su mano izquierda, que inicie la votación; cada miembro del Cabildo dirá en voz alta su nombre, apellidos y cargo, expresando el sentido de su voto o su abstención.
- II. El Secretario anotará los votos a favor, en contra o en su caso abstención, y al final preguntará el sentido de su voto al Jefe de Asamblea.

El Secretario hará el cómputo, dando cuenta del mismo al Jefe de Asamblea.

Artículo 42.- Cuando para la votación de un asunto, se requiera una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación; y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión. Si después de ello no varía el resultado, se presentará en una próxima sesión.

Artículo 43.- Ninguno de los miembros del Cabildo podrá dejar de emitir su voto.

Artículo 44.- Los reglamentos, iniciativas de Ley y el Bando Municipal, serán turnados a corrección de estilo, previamente a su publicación en la Gaceta Municipal. Los Acuerdos de Cabildo también serán turnados a corrección de estilo previamente a su presentación en la Sesión en que se pretenda su aprobación.

Artículo 45.- El Bando, los reglamentos, el presupuesto de egresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula:

"El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México (Años que correspondan al periodo de la Administración), expide el siguiente (texto del acuerdo tomado, incluyendo la exposición de motivos). La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los... (Número con letra) días del mes de... y del año... (Número con letra).

Presidenta Municipal. Secretario del Ayuntamiento. (Nombres y rúbrica)";



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

En caso que la Sesión se realice fuera del Palacio Municipal, el reglamento o acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ACUERDOS DE CABILDO**

Artículo 46.- Para la validez de los acuerdos se requerirán del voto de la mitad más uno de los presentes o el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento presentes, cuando haya disposición expresa de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

Aprobados los acuerdos, el Ayuntamiento no podrá revocarlos, sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarias para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley.

Artículo 47.- Los acuerdos del Cabildo tendrán el carácter de:

- I. Acuerdo Económico.** Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree una situación jurídica concreta e individual a un ciudadano en particular.
- II. Bando.** Cuando se expida el Reglamento Municipal que regule las cuestiones de Policía y Buen Gobierno del Municipio, así como de las materias más importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la Gaceta Municipal.
- III. Circular.** Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentaria, o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento; a sus instancias auxiliares o unidades administrativas.
- IV. Iniciativas de Ley o Proyecto de Decreto.** Cuando se ejercite el derecho de iniciativa, según lo dispuesto por la Constitución.
- V. Líneamientos y disposiciones administrativas.** Cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia administración pública municipal.
- VI. Planes y Programas Municipales.** Cuando el acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el Cabildo para normar y especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de legislación en materia de planeación.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

- VII. Presupuesto de Egresos.** Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de las Leyes y reglamentos aplicables.
- VIII. Reglamento.** Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general, abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal. Su publicación en la Gaceta Municipal es obligatoria.
- IX. Reglamento Interno.** Cuando se expida un conjunto de normas que regulen la actividad de las instancias auxiliares y unidades administrativas del Ayuntamiento y cuya publicación no es obligatoria.

Artículo 48.- Los acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo deberán ser notificados por conducto del Secretario, a los órganos y autoridades de la administración pública municipal que sean señalados en los resolutivos del acuerdo correspondiente dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración de la Sesión, y dentro de los cinco días hábiles siguientes cuando se trate de alguna dependencia o autoridad que no forme parte de la administración pública municipal de Naucalpan de Juárez.

Artículo 49.- Los acuerdos señalados en las fracciones I, III, V y VI del artículo 47, entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo. Deberán publicarse únicamente cuando afecten en forma directa derechos de terceros, en cuyo caso su vigencia correrá a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abrogan los Reglamentos de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, anteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

SEGUNDO. - El presente Reglamento, entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo y su publicación en la Gaceta Municipal será obligatoria.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos del artículo 91 fracción VII de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Se abroga el Reglamento de Cabildo del Honorable



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Solazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 42, de fecha 25 de agosto de 2017; así como todas aquellas disposiciones que sean contrarias al mismo. **Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Cuarto.-** Remítase a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para el trámite de la exención del Análisis de Impacto Regulatorio en términos del penúltimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción I y 41 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Sindico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Sindica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Sindica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ulaido Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	Abstención
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octavo Regidora	C. Laura Alejandra Aldama Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matahuata Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Saniegra Otero Manóati	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio aprueban por **MAYORÍA**, con una abstención del Lic. Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor.

**PUNTO No. 8
Reformas al Bando Municipal 2018**

DÉCIMO SEGUNDO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Octavo del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

En uso de la palabra, el Lic. Rubén Maximiliano Alexander, Primer Síndico, manifestó: "Gracias Presidenta. Este punto va de la mano con uno que sigue en el Orden del Día, respecto de la aprobación del Reglamento Orgánico del ayuntamiento. Este punto en particular, eh, si fuera este nada más una reforma que si requiere de un análisis importante pero bueno, puede hacerse razonablemente en un tiempo corto, no tendría ningún problema. El problema es que éste está anclado a un punto que sigue. Ese punto que sigue es un reglamento que nos fue notificado el día de ayer, que consta en prácticamente quinientas páginas. Es un reglamento que difícilmente se podría dar una lectura suficiente, un análisis, escribir sobre el mismo y poder tener una resolución al efecto, eh, por lo tanto, creo ... Así lo estoy haciendo Presidenta. Están, están ligados ambos puntos, por lo tanto este punto, eh, debería tener alguna salvedad. La primer salvedad es, si se piensa aprobar en este momento, primero pues justificar la urgencia de hacerlo en este momento y no de enviarlo a comisiones como debe ser el un trámite ordinario. Segundo, si así se aprueba, eh, si estaríamos complicando el siguiente punto, que ese sí, de plano, por lo menos para mí, es imposible aprobar. Yo no puedo aprobar que no he leído, algo que no he analizado, algo que no siguió el trámite, porque sería irresponsable de mi parte hacerlo así. ¿Qué cuentas le puedo entregar a los ciudadanos?, ¿oiga usted vota a ciegas? Usted Síndico ¿qué analiza? Justo de eso venimos huyendo los naucalpenses; así es que yo no podré hacerlo, y en este, en este caso, pues, eh, la verdad es que se me complica votar a favor; quisiera hacerlo pero me parece que debe tener el trámite de comisiones, eh, este punto y pongo un ejemplo en lo que hace a la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nuestra Ley Orgánica enumera las direcciones que en este caso son dependencias; deberá tener el ayuntamiento y pone por separado obras públicas y desarrollo urbano, y no lo pone gratuitamente. Esa Secretaría estaría normando, estaría aplicando dos libros del Código Administrativo y yo no dudo de la capacidad de quien proponga la Presidenta, pero por favor, ¿dos libros del Código Administrativo en una Secretaría? Me parece bastante peligrosa. Por eso es que me cuesta trabajo dar mi voto a favor. Gracias."

.....
"Gracias Presidenta. Miren, eh, hay, hay que aclarar algo; hay un falso debate en aquello de decir porque estamos aquí sesionando no se recoge la basura o no hay seguridad pública. A ver, la ciudad está funcionando. Eso ni siquiera, creo, no se puede decir en un órgano colegiado y menos en una sesión solemne, porque se está patrullando la ciudad, se está recogiendo la basura, se están prestando los servicios públicos, todo está funcionando con normalidad. Lo que estamos haciendo aquí es nuestro trabajo: es el trabajo encomendado por los naucalpenses, con base en la Constitución General de la República, la del Estado de México y la Ley Orgánica. Entonces, no cabe ese argumento de prisa, como si se fuera estrangular a los ciudadanos allá afuera porque estamos aquí haciendo nuestro trabajo. No, a ver, son cosas distintas. Por favor, yo pido seriedad en ese tema y que no confundamos a los ciudadanos. Primer punto. Segundo punto, coincido con los regidores que han antecedido, Regidor Anselmo, Regidor Pedro y creo que hay una solución a todo esto, eh. Yo podría votar a favor, conscientemente, responsablemente, si



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Solazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

el periodo de entrada en vigencia no fuera inmediato y pudiéramos resolver el tema del Reglamento Orgánico de Cabildo. Es que el tema va de la mano; si nosotros aprobamos con periodo de vigencia inmediato, imaginen ustedes, vamos a aprobar una reforma que no se va a publicar en ningún lado y va a entrar en vigencia el Bando Municipal, que es la norma de rango superior en el municipio. No perdón, pero yo estoy de acuerdo con que a los ciudadanos les demos un albaño reformando un Bando Municipal que no se publique en ningún lado. Sería tanto como decir que de buenas a primeras se modifica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Congreso de la Unión; de inmediato se hace el trámite del Constituyente Permanente o del poder reformador de la Constitución y sin ningún periodo, ni decir agua va, en la misma sesión entra en vigor; o sea, digo, cuando menos se tiene la delicadeza de ponerle en el Diario Oficial, se publicará al día siguiente de, se entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial. Aquí ni eso, aquí pretendemos que entre en vigor ya; sin una publicación en la Gaceta, del Bando Municipal. Pude haberlo entendido en el caso del Reglamento Orgánico y aun así se accedió por este cuerpo colegiado a dejar un periodo de, de vacatio legis para la entrada en vigor, cuanto más para una reforma de gran calado como es esta, al Bando. Y en cual coincide, eh, pero requiere de análisis. No solamente por este capítulo tercero, sino porque se desencadena la aprobación de otro. Y decir que no va a continuar la entrega recepción, el trabajo del ayuntamiento, tampoco es preciso, porque se puede hacer con base en la estructura orgánica existente, que ya está estudiada, que ya está funcionando y se puede hacer sobre ella; es decir, soluciones hay, las pongo sobre la mesa y mi voto tendría que ser en contra, en caso de que se pretenda modificar el Bando Municipal sin una publicación de la cual conozcan los ciudadanos del municipio previamente por ser el órga, el, el, el instrumento jurídico de mayor relevancia en nuestro municipio. Es cuanto Presidenta, muchas gracias."

.....
"Por lo ya mencionado y por el principio de transparencia, me abstengo de votar este punto y esto no compromete mi voto en los siguientes asuntos."

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Losano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 161, 162 fracción IV, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO No. 01-SS/2019/3-----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo, Resuelve: **Primero.**- Se reforman los artículos 38 y 39 del Bando Municipal 2018 de Naucalpan de Juárez, México, para quedar como sigue:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL 2018

Artículo 38. La Administración Pública Centralizada se constituye por las dependencias que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por aquellas que sean creadas por acuerdo de Cabildo; dependen del Ayuntamiento y están subordinados jerárquicamente a la Presidenta Municipal.

La Administración Pública Centralizada se integra por:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Interna Municipal;
- IV. Secretarías
 - a) de Administración;
 - b) de Desarrollo y Fomento Económico;
 - c) de Desarrollo Social;
 - d) de Planeación Urbana y Obras Públicas;
 - e) del Medio Ambiente
 - f) de Servicios Públicos
 - g) de las Mujeres Naucalpanenses y la Igualdad Sustantiva
 - h) de Gobierno, y
 - i) de Cultura.
- V. Direcciones Generales
 - a). De Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;
 - b). De Protección Civil y Bomberos.
- VI. Órganos Desconcentrados:
 - a). Naucalpan Emprende, y
 - b). Las que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

Artículo 39. La Administración Pública Descentralizada, es una de las formas de organización de la Administración Pública Municipal, integrada por Organismos Auxiliares y Fideicomisos, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La Administración Pública Descentralizada se integra por:

- I. Organismos auxiliares:
 - a). Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS);



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

2. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México;
3. Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN), y
4. Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

II. Empresas Paramunicipales o con Participación Municipal: Las que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

III. Fideicomisos:

- a). Fideicomiso para capitalizar el Programa del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan";
- b). Fideicomiso de inversión y administración de fondos del fideicomiso DARE, de Naucalpan;
- c). Fideicomiso para la creación, promoción y difusión de manifestaciones culturales, obra artística, expresión visual, plástica y arte escénica en Naucalpan de Juárez, México; y
- d). Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realice la notificación a las Dependencias y Entidades administrativas de la Administración Pública Municipal e interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Transitorios. Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se abrogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al Bando Municipal vigente. **Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Cuarto.-** Remítase a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para el trámite de la exención del análisis de impacto regulatorio en términos del penúltimo párrafo del artículo 43 de la Ley de para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción I y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	Abstención
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliana Zapata Salazar, el Cauillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Tercera Sindica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	Abstención
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Guémez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Mariela Hernández Inocente	En Contra
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	Abstención
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoañi	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

APROBÁNDOSE POR MAYORÍA, con dos votos en contra de las CC. Mariela Hernández Inocente, Sexta Regidora y Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y registrándose tres abstenciones de los CC. Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Sindico; Lic. Jesús Francisco Hernández Luis, Primer Regidor y Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor. No encontrándose presente durante la votación el Lic. Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor

**PUNTO No. 09
Reglamento Orgánico de la Administración Pública**

DÉCIMO TERCERO. En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Noveno del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Sindico, manifestó: *"Gracias Presidenta. Ahora ya en este tema, es fundamental. Desafortunadamente se aprobó la reforma al Bando Municipal y esto nos obliga a discutir este punto; y no me gusta decir nos obliga porque un cuerpo colegiado debe estar convencido de un actuar ordinario sobre la legalidad y la constitucionalidad de sus actos, eh. Si considero que debe tener más tiempo de análisis, debe ir a comisiones, son quinientas páginas y puedo decir muchas cosas de las que he leído de este reglamento que son inconstitucionales; he encontrado dos que son inconvenientes y varias que son ilegales. Y no digo, y esto lo quiero aclarar, que sea una mala fe quien lo haya elaborado, por supuesto que no. Un documento tan extenso está sujeto a cometer ciertas equivocaciones; somos humanos y nos equivocamos. Entonces*



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Solazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

quiero aclarar que respeto el trabajo de quienes han hecho este gran, gran, gran esfuerzo, por supuesto que sí. Pero ahora es responsabilidad de este ayuntamiento hacer su gran esfuerzo y no puede ser en una pasada de cinco minutos leerlo. Yo preguntaría a quienes piensan votar esto a favor ¿si ya lo leyeron? Y si ya lo leyeron, me pueden explicar ¿por qué unas Secretarías tienen secretaría particular y otras no? ¿por qué unas Secretarías intervienen en atribuciones directas de la Presidencia dadas por Ley Orgánica y otras no? ¿por qué razón la seguridad pública tiene diversos nombramientos en diversas dependencias? Yo preguntaría eso para entender. ¿Cuál es la razón de votar algo a favor que no se lee? Reitero mi compromiso con los naucalpenses. No voy a votar, ni hoy, ni nunca, congruente a mi pensamiento y a lo que siempre he impulsado e incluso criticado; algo que no he leído, porque me parece irresponsable. Y repito, no acuso a nadie para que no se pongan palabras en mi boca que no dije; respeto el trabajo de quienes lo han hecho, respeto el trabajo de la Presidenta Municipal y su interés por que este gobierno fluya de la mejor manera. No, ese no es el punto. El punto es que debemos discutir. Dicho vulgarmente compañeros y compañeras, para eso nos pagan. Gracias, es cuánto."

En este mismo sentido los CC. Lic. Sandra León Hernández, Tercera Síndica; María Paulina Pérez González, Décima Regidora y Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor, solicitaron que el presente Reglamento Orgánico sea analizado con mayor detenimiento, debido a que su contenido resulta muy extenso y el someterlo a votación resultaría irresponsable.

Derivado de las intervenciones vertidas con antelación, la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal, realizó la propuesta de aprobar en lo general el Reglamento Orgánico y remitirlo para su análisis a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal una vez que esta sea instalada.

En uso de la palabra el Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, señaló: "Gracias. Reconozco como siempre la sensibilidad y la prudencia de nuestra Presidenta Municipal al proponer esto; lo reconozco y lo valoro, y además me da mucho gusto. Solo quiero hacer una precisión de legalidad. Si nosotros dejamos sin atribuciones, respecto de los del Bando que ya se aprobó, ocurren, por ejemplo, en el delito de abuso de autoridad, los funcionarios que no tengan atribuciones para llevar a cabo sus actos jurídicos. Por eso yo insistí en el punto pasado, démosle un periodo de eh, de entrada en vigor que nos permitiera analizar; por eso lo hice, ahora se entiende. Eh, de mandar esto a comisiones, tendría quedar vigente el actual y solo sería funcional en las porciones normativas en las cuales hubiese coincidencia con las direcciones, que prácticamente podríamos decir, a reserva de analizar estas, estas serían las direcciones que están debajo de las Secretarías, excepto las que quedaron en la última parte de la modificación del Capítulo Tercero del Bando, como seguridad pública, que esa pues no tendría ningún problema, o la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería, Administración; pero habría algunas que se tendrían que cuidar sobremanera, Secretaría, a efecto de que nuestros compañeros no incurrieran, cuando menos, en la comisión del delito de abuso de autoridad por actuar sin atribuciones dadas por este cuerpo colegiado. Por eso celebro la determinación de nuestra Presidenta, para



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Lustrado de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

pido que clarifiquemos este tema por la seguridad de todos nuestros compañeros, eh, eh, funcionarios públicos. ¿Queda vigente entonces el Reglamento actual?, con el riesgo de que en algunos casos, pocos, pero en algunos casos, podríamos tener la nulidad de los actos administrativos o en el peor de los mismos la comisión del delito de abuso de autoridad. Entonces lo pongo sobre la mesa por la seguridad de nuestros compañeros y nuevamente lo externo, celebro esa capacidad política que siempre le he reconocido a nuestra Presidenta.

"Por no conocer y carecer de debate y de perfeccionamiento este importante Reglamento, voto en contra."

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 30, 31 fracción I, IX y XLVI, 48 fracción II y XIII, 86, 87 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/4

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.** (Documento que se anexa al apéndice de la presente Acta para su consulta) **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice la notificación a las dependencias y entidades administrativas de la Administración Pública Municipal e interesados, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios, Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Se abrogan los ordenamientos y derogan todas las disposiciones legales y administrativas, de igual o menor jerarquía, que contravengan al presente Reglamento. **Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Cuarto.-** Remítase a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para el trámite de la exención del Análisis de Impacto Regulatorio en términos del penúltimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción I y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	En Contra
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutzo	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	En Contra
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaido Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	En Contra
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	En Contra
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	En Contra
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	Abstención
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sianiega Otero Manoatl	Abstención
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Ángeles Fontaña Vázquez	A Favor

Los integrantes del Cabildo **APRUEBAN EN LO GENERAL POR MAYORÍA**, con cinco votos en contra de los CC. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, Jesús Francisco Hernández Luis, Primer Regidor; Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor; Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora y Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora; registrándose dos abstenciones de los CC. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor y Manuel Eduardo Sianiega Otero Manoatl, Decimoquinto Regidor.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, realizará el turno correspondiente del Reglamento Orgánico de la Administración Pública para turno a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal para su análisis correspondiente, en el momento en que dicha Comisión sea instalada.

**PUNTO No. 10
Nombramiento del Tesorero Municipal**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción II y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/5

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del **MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR** como **TESORERO MUNICIPAL. Segundo.-** El nombramiento del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar como Tesorero Municipal, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o, en su caso, el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	Favor
Primer Sindico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rabago	Favor
Segunda Sindica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	Favor
Tercera Sindica	Lic. Sandra León Hernández	Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Méza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Dodecena Regidora	C. Araceli Matehuasis Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontana Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Siniega Otero Mancall	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con un voto en contra del C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor.

PUNTO No. 10-A

Nombramiento de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas

DÉCIMO CUARTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo A del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Ter, VIII, IX, XVII, XXI, XXIV, XXIV Bis, XXIV Quáter, XXXV Y XLVI, 32, 48 fracción VI, 86 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-88/2019/5-A

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento de la **LIC. MA. DE LOS ÁNGELES ESTELA PUENTE GARCÍA** como **SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS. Segundo.-** El nombramiento de la Lic. Ma. de los Angeles Estela Puente García como Secretaria de Planeación Urbana y Obras Públicas, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele a la Lic. Ma. de los Angeles

P. Salas

[Firma]

[Firma]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Estela Puente García, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento. **Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Sexto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o, en su caso, el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Anísimamente, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rabago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutido	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldío Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	En Contra
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	Abstención
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aidana Chávez	Abstención
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sieniega Otero Manóati,	A Favor
Decimosesta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

El cuerpo edilicio **APRUEBA POR MAYORÍA**, con un voto en contra de los CC. Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor y registrándose dos abstenciones de los CC. Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora y Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora. No encontrándose durante la votación la C. Graciela Alexis Santos García, Segunda Regidora.

**PUNTO No. 10-B
Nombramiento de la Secretaría de Desarrollo Económico**

DÉCIMO QUINTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo B del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 58, 87 fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-B

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento de la LIC. JANET MINUTTI RODRÍGUEZ como **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Segundo.-** El nombramiento de la Lic. Janet Minutti Rodríguez como Secretaria de Desarrollo Económico, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesese a la Lic. Janet Minutti Rodríguez, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento. **Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Saharí, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Couñho	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	Abstención
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gubémez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Septimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aidana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	Abstención
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	Abstención
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Abstención
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sieniegs Otero Manóel	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con voto en contra del C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor y registrándose cuatro abstenciones de los CC. Lic. Sandra León Hernández, Tercera Síndica; María Paulina Pérez González, Décima Regidora; Araceli Matehuala Reyes, Duodécima Regidora y Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor.

**PUNTO No. 10-C
Nombramiento de la Secretaría de Medio Ambiente**

DÉCIMO SEXTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo C del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-C

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento de la LIC. LAURA BARRANCO PÉREZ como **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE. Segundo.-** El nombramiento de la Lic. Laura Barranco Pérez como Secretaria de Medio Ambiente, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele a la Lic. Laura Barranco Pérez, como Secretaria de Medio Ambiente, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento. **Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Sexto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o en su caso el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Condado del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aidana Chávez	A Favor
Nóvemo Regidor	C. Ricardo Fuentes Aysla	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontane Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sistiaga Otero Manosal.	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.....

**PUNTO No. 10-D
Nombramiento del Director General de Protección Civil**

DÉCIMO SÉPTIMO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo D del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:-

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-D

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del **LIC. CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ** como **DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL. Segundo.-** El nombramiento del Lic. Carlos Alejandro Sánchez González como Director General de Protección Civil, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero. -** En consecuencia, tómesele al Lic. Carlos Alejandro Sánchez González, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Página 41 de 78



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

ordenamiento. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o, en su caso el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:-----

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Sindico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Sindica	C. Carmen Abigail Ruiz Couñro	A Favor
Tercera Sindica	Lic. Sandra León Hernández	Abstención
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Guzmán Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	Abstención
Sexta Regidora	C. Marisela Hernández Inocente	Abstención
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	En Contra
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	Abstención
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	Abstención
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Abstención
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sieniega Otero Manóati,	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Fontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA** de votos, con dos votos en contra de los CC. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor y seis abstenciones de los CC. Lic. Sandra León Hernández, Tercera Sindica; Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor; Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora; María Paulina Pérez González, Décima Regidora; Araceli Matehuala Reyes, Duodécima Regidora y Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor.-----



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Ciudadano del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019
PUNTO No. 10-E**

Nombramiento de la Secretaría de la Contralora Interna Municipal

DÉCIMO OCTAVO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo E del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones VII Y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 110, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-E

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento de la **C.P. TAMINE MARTÍNEZ VILLARREAL** como **CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL**. **Segundo.-** El nombramiento de la C.P. Tamine Martínez Villarreal como Contralora Municipal, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele a la C.P. Tamine Martínez Villarreal la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Cuarto.-** El servidor público designado mediante el presente acuerdo, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o, en su caso, el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Juárez, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elsa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldío Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Mariela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Alcana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sianiega Otero Manóati	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

**PUNTO No. 10-F
Nombramiento de la Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal**

DÉCIMO NOVENO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo F del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII XXXV y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-F

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento de la **C. LETICIA ROMERO ODRIOSOLA** como **DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. Segundo.-** El nombramiento de la C. Leticia Romero Odriozola como Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesese a la C. Leticia Romero Odriozola, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o en su caso el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutho	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	Abstención
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angal Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aúdana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	Abstención
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	Abstención
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Abstención



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Decimocuarta Regidora	Lic. Angelica del Valle Mota	A FAVOR
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sienega Otero Manosal.	A FAVOR
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A FAVOR

APROBÁNDOSE POR MAYORÍA, con un voto en contra del C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor; registrándose cuatro abstenciones de los CC. Lic. Sandra León Hernández, Tercera Sindica; María Paulina Pérez González, Décima Regidora; Araceli Matehuala Reyes, Duodécima Regidora, y Lic. Pedro Antonio Pontaine Martínez, Decimotercer Regidor.-----

**PUNTO No. 10-G
Nombramiento del Secretario de Gobierno**

VIGÉSIMO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo G del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**-----

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 123 primer párrafo, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-G

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del **MTRO. MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS**, como **SECRETARIO DE GOBIERNO**. **Segundo.-** El nombramiento del Mtro. Manuel de Jesús Espino Barrientos como Secretario de Gobierno, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele al Mtro. Manuel de Jesús Espino Barrientos, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o, en su caso el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:-----

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldío Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	En Contra
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	En Contra
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Duodécima Regidora	C. Anselm Malahuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sieniega Otero Manoañi,	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con tres votos en contra de los CC. Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora; Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor.-----

Siendo las catorce horas con veinticuatro minutos la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal, solicitó abrir un periodo de receso para dar inicio al acto público de inauguración del Programa "Limpiando Naucalpan".-----

El Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano Secretario del Ayuntamiento por instrucciones la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal, reanudó la sesión de Cabildo siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, verificando la existencia de Quórum para continuar con el desahogo de los puntos programados del Orden Del Día.-----



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

PUNTO No. 10-H

Nombramiento del Secretario de Administración

VIGÉSIMO PRIMERO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo H del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.** En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:-----

-----ACUERDO No. 01-SS/2019/5-H-----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del LIC. DOMITILO PÉREZ URQUIZA como **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN. Segundo.-** El nombramiento del Lic. Domitilo Pérez Urquiza como Secretario de Administración, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómeselo al Lic. Domitilo Pérez Urquiza la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o, en su caso, el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Sexto.-** Expídase el nombramiento correspondiente con la aprobación del presente Acuerdo. **Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:-----

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliana Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elias Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaido Jaime Gubérez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Argei Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Duodécima Regidora	C. Araceli Malehuasia Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angelica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sieniega Otero Manoañi	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Portaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con un voto en contra del C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor.....

**PUNTO No. 10-I
Nombramiento del Secretario de Servicios Públicos**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo I del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**-----
En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:-----

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

ACUERDO No. 01-SS/2019/3-I

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del LIC. CARLOS ALBERTO TRUJILLO ANELL como **SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Segundo.-** El nombramiento del Lic. Carlos Alberto Trujillo Anell como Secretario de Servicios Públicos, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele al Lic. Carlos Alberto Trujillo Anell, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o, en su caso, el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rabago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coucho	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	En Contra
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Lus	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	En Contra
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	En Contra
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	En Contra



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Decimocuarta Regidora	Lic. Angelica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinta Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sienega Otero Manóel,	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Portaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA;** con cuatro votos en contra de los CC. Lic. Sandra León Hernández, Tercera Sindica; María Paulina Pérez González, Décima Regidora; Araceli Matchuala Reyes, Duodécima Regidora y Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor.

**PUNTO No. 10-J
Nombramiento del Secretario de Desarrollo Social**

VIGÉSIMO TERCERO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo J del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**-----
En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-J

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del **C. PEDRO GÁLVEZ BASTIDA** como **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.** **Segundo.-** El nombramiento C. Pedro Gálvez Bastida como, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesese al C. Pedro Gálvez Bastida, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** Expídase el nombramiento correspondiente con la aprobación del presente Acuerdo. **Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:-----

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	Abstención
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	Abstención
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	Abstención
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	Abstención
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubasio Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	Abstención
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	Abstención
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	Abstención
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Abstención
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mora	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Saniega Otero Manoañ	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con ocho absteneciones de los CC. Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico; Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Síndica; Lic. Sandra León Hernández, Tercera Síndica; Lic. Jesús Francisco Hernández Luis, Primer Regidor; Lic. Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor; María Paulina Pérez González, Décima Regidora; Araceli Matehuala Reyes, Duodécima Regidora y Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor.-----

**PUNTO No. 10-K
Nombramiento de la Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva**

VIGÉSIMO CUARTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo K del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**-----

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Cavallito del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 126 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:----

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-K

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.**- Se aprueba el nombramiento de la **LIC. MAGDALENA ADRIANA GONZÁLEZ FURLONG** como **SECRETARIA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA**. **Segundo.**- El nombramiento de la Lic. Magdalena Adriana González Furlong como Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.**- En consecuencia, tómesese a Lic. Magdalena Adriana González Furlong, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.**- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.**- El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o, en su caso el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.**- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:-----

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elise Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Rutz Coutño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Septimo Regidor	Lic. José Vázquez Mesa	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sieniega Otero Manóati	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

**PUNTO No. 10-L
Nombramiento de la Secretaria de Cultura**

VIGÉSIMO QUINTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo L del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.-**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/S-L

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento de la **LIC. ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS** como **SECRETARIA DE CULTURA**. **Segundo.-** El nombramiento del Lic. Abigail Martínez Salas como Secretaria de Cultura, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele a la Lic. Abigail Martínez Salas, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez aprobado en esta misma sesión, o en su caso el



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional.
Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.
Transitorios. Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidente Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Sindico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Sindica	C. Carmen Abigail Ruiz Couñho	A Favor
Tercera Sindica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aidana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sienega Otero Mancoll	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

PUNTO No. 10-M

Nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Aicantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

VIGÉSIMO SEXTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo M del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 penúltimo párrafo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 1 y 7 fracción II del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-M

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES como DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN (O.A.P.A.S.). **Segundo.-** El nombramiento del Lic. Ricardo Gudiño Morales como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S.), surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele al Lic. Ricardo Gudiño Morales, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, o, en su caso, el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Condado del 30"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Ruben Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Goutño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	Abstención
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldio Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	Abstención
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuatla Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sieniega Otero Manoañ.	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con un voto en contra del C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor y registrándose dos abstenciones de los CC. Lic. Sandra León Hernández, Tercera Síndica y Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora.

PUNTO No. 10-N

Nombramiento del Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo N del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México 33, 35 y 153 del Bando Municipal vigente; 28 del



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Condado del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México y 47 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO No. 01-86/2019/5-N

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del **C.P. SERGIO PIÑA SALAZAR** como **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO (IMCUFIDEN)**. **Segundo.-** El nombramiento del C.P. Sergio Piña Salazar como Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele al **C.P. Sergio Piña Salazar**, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, o, en su caso, el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:-----

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	Abstención
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	Abstención
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	En Contra
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	En Contra
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*2019. Año del Centésimo Aniversario Lustruoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	En Contra
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Dodécima Regidora	C. Araceli Matshusta Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Mancoski	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Fontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con tres votos en contra de los CC. Lic. Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor; Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora y Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora; registrándose dos abstenciones de los CC. Lic. Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico y Lic. Jesús Francisco Hernández Luis, Primer Regidor.

**PUNTO No. 10-O
Nombramiento del Titular del Instituto Municipal de Atención a la Salud de Naucalpan**

VIGÉSIMO OCTAVO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo O del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/5-O

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el nombramiento del **DR. EDUARDO VÁZQUEZ CELIS** como **TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA SALUD DE NAUCALPAN. Segundo.-** El nombramiento del Dr. Eduardo Vázquez Celis como Titular del Instituto Municipal de Atención a la Salud de Naucalpan, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele al Dr. Eduardo Vázquez Celis, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** El servidor público designado mediante este Acuerdo deberá recibir las áreas administrativas en términos de Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México aprobado en esta misma sesión o en su caso el servidor público que al efecto designe la Presidenta Municipal Constitucional. **Sexto.-** Expedirse el nombramiento correspondiente con la aprobación del presente Acuerdo. **Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Asimismo, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 41 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Sentido del voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Sindico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Gabago	A Favor
Segunda Sindica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Sindica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldio Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Angel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	Abstención
Sexta Regidora	C. Mariela Hernández Inocente	Abstención
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	En Contra
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuatl Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sienega Otero Mancati.	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Portaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA**, con un voto en contra de la C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y registrándose dos abstenciones de los CC. Lic. Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor y Mariela Hernández Inocente, Sexta Regidora. No encontrándose



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

durante la votación la C. María Guadalupe Ángel Reyes, Cuarta Regidora.----

VIGÉSIMO NOVENO.- Así mismo, con fundamento en los artículos 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 12 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal, designó a la C. **LILIA DURÁN REVELES** como **PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF, NAUCALPAN.**-----

Toma de Protesta de Ley

TRIGÉSIMO.- Acto continuo, en uso de la palabra la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional del Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México tomó la **PROTESTA DE LEY** a los ciudadanos titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo constitucional 2019-2021. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**-----

**PUNTO No. 11
Aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria**

TRIGÉSIMO PRIMERO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Undécimo del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**-----
En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 31 fracciones I Bjs, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción III y VI, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/6

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el **Programa Municipal Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

conforme al documento que se adjunta y que forma parte integrante del presente Acuerdo. **Segundo.**- La Secretaría del Ayuntamiento, procederá a certificar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Tercero.**- La Secretaría del Ayuntamiento, hará conocimiento del contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo y Fomento Económico, Contraloría Interna Municipal, dependencias, unidades administrativas correspondientes y demás interesados, para los efectos legales y administrativos consecuentes. **Transitorios. Primero.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.-----
Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

**PUNTO No. 12
Descuento del Impuesto Predial**

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Duodécimo del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**-----
En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, 48 fracción XX; y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los correspondientes de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO No. 01-SS/2019/7

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.**- Se autoriza a la Tesorería Municipal a otorgar, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, bonificaciones de 8%, 6% y 4% por pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente. **Segundo.**- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y Dirección de Comunicación Social y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Tercero.**- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.**- El presente



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

**PUNTO No. 13
Condonación del pago de Derechos de las Constancias de Vecindad**

TRIGÉSIMO TERCERO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo Tercero del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 123, 125 y 128 fracciones III, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI; y 48 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción II y último párrafo, 147 fracción V y 108 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/8

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.** Se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de Constancias de Vecindad para personas con discapacidad, adultos mayores, viudas, viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes, presentando los siguientes requisitos:

1. Las personas deberán presentar los siguientes documentos:
 - Identificación oficial.
 - Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses, según corresponda:
 - a) Jubiladas, jubilados, pensionadas y pensionados, último recibo de pago de pensión, credencial de pensionado o jubilado o dictamen que le acredite como pensionado.
 - b) Huérfanas y huérfanos menores de 18 años: acta de nacimiento y acta de defunción de padre o madre.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Solazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

- c) Personas con discapacidad: constancia médica, expedida por institución pública de seguridad social, o credencial que le acredite como tal.
- d) Adultos mayores: credencial de INAPAM o similar, credencial de elector o acta de nacimiento en el que se acredite una edad mínima de 60 años.
- e) Viudas y viudos: acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge.
- f) Madres y padres solteros: constancia de estudio socioeconómico expedida por el Sistema Municipal DIF de Naucalpan.
- g) Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes generales del área geográfica que corresponda, tendrán que presentar el formato oficial emitido por el Sistema Municipal DIF de Naucalpan. (Declaratoria de ingresos).

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Tercero.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. **Segundo.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

**PUNTO No. 14
Otorgamiento de Facultades**

TRIGÉSIMO CUARTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo Cuarto del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago manifestó que de aprobar este Acuerdo sería una irresponsabilidad, ya que la fundamentación del acuerdo no es suficiente para acreditar la legalidad de este acto; además señaló que el mismo acuerdo no indica cómo se realizarán la contratación de obras, lo anterior haciendo referencia al artículo 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal. Por lo anterior solicitó al Secretario del Ayuntamiento quede asentado el sentido de su voto en la presente acta.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Condado del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Por su parte el C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor solicitó que el punto sea retirado del Orden del Día ya que dentro del contenido del acuerdo no existe la mención del tipo de obras que se quieren concertar.

En uso de la palabra la Lic. Angélica del Valle Mota, Decimocuarta Regidora hizo mención al artículo 31 fracción VII y propone que se adicione un punto Resolutivo que a la letra mencione: "La facultad y la obligación de Presidenta Municipal a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter federal y estatal, atendiendo a lo señalado en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México". - **Anexándose un resolutive al cuerpo del Acuerdo en mención.**

Derivado de las adiciones e intervenciones vertidas con antelación, en uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento; por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones II, VII y XLVI, 48 fracción VIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:---

ACUERDO No. 01-SS/2019/9

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, Resuelve: **Primero.-** Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para contratar y concertar las obras y servicios públicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Segundo.-** Los titulares de las áreas administrativas, así como de los órganos que intervienen en los procesos de las obras y de los servicios públicos, deberán rendir un informe trimestral al Cabildo. **Tercero.-** El procedimiento para contratar y concertar las obras y servicios públicos se realizará bajo el principio de máxima publicidad, acorde a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Sexto.-** Se instruye a la Presidenta Municipal a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter federal y estatal, atendiendo a lo señalado en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA;** con seis votos en contra de los CC. Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico; Lic. Jesús Francisco Hernández Luis, Primer Regidor; Lic. Rodrigo



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Gómez Orta, Quinto Regidor; Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora y Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor.

**PUNTO No. 15
Otorgamiento de Facultades**

TRIGÉSIMO QUINTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo Quinto del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y derivado de las intervenciones realizadas por los Ediles, sometió a consideración del Cabildo **retirar el punto Décimo Quinto** correspondiente al Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para contratar y convenir con terceros la adquisición de bienes y servicios necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracciones XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**PUNTO No. 16
Otorgamiento de Facultades**

TRIGÉSIMO SEXTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo Sexto del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el C. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, mencionó la atribución del Ayuntamiento para realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos señaladas en el artículo 31 fracción XIX en su cuarto párrafo el cual señala: "Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales". Por lo que sería necesario modificar las percepciones de los tabuladores.

En uso de la palabra la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal, señaló que en relación a los tabuladores, éstos se fijaron respecto al proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019, mismo que fue aprobado por el Ayuntamiento 2016-2018, además señaló que con la



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

reciente aprobación de la estructura orgánica y el proyecto para fijar las percepciones salariales en los tabuladores se busca implementar la paridad de salarios tanto para mujeres y hombres, por lo que solicitó el apoyo del cuerpo edilicio para implementar la política de austeridad que se ha venido implementando desde el gobierno federal.

En este sentido y en uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta atendiendo a los señalamientos del Primer Sindico, dio lectura a la propuesta de un Resolutivo adicional al cuerpo del Acuerdo que a la letra dice: "La modificación por parte del Ayuntamiento, del Presupuesto de Egresos 2019 para ajustar los tabuladores a la nueva estructura orgánica, misma que será elaborada por la Secretaría de Administración".

Los integrantes del cuerpo edilicio **aprueban por unanimidad de votos su incorporación** al texto del Acuerdo.

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII, XIX y XLVI, 100 y 101 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3 fracción LXIX Y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/10

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **Resuelve:**
Primero.- Se aprueba el Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para fijar las percepciones ordinarias y las respectivas prestaciones de los servidores públicos municipales, conforme a los tabuladores autorizados; así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el Ejercicio Fiscal. En este sentido, el tabulador considera diferentes niveles de clasificación para los mismos puestos, por lo cual y en atención a los diversos factores previstos en el Código Financiero es que se asignará la remuneración correspondiente a los mandos medios y superiores. **Segundo.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X in fine de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Quinto.-** Se turna la modificación por parte del Ayuntamiento, del Presupuesto de Egresos 2019 para ajustar los tabuladores a la nueva estructura orgánica, misma que será elaborada por la Secretaría de Administración. **Sexto.-** La modificación por parte del Ayuntamiento, del



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Presupuesto de Egresos 2019 para ajustar los tabuladores a la nueva estructura orgánica, misma que será elaborada por la Secretaría de Administración. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

**PUNTO No. 17
Autorización para Firma de Actos Jurídicos**

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo Séptimo del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra la Lic. Angélica del Valle Mota, Decimocuarta Regidora, señaló la importancia de adicionar al cuerpo del Acuerdo los artículos 48 fracciones IV y XVI y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para fortalecer la fundamentación jurídica del mismo. **Agregándose los artículos al cuerpo del acuerdo.**

En este sentido el Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, mencionó que la facultad de la Presidenta para firmar contratos, convenios está expresamente señalada en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, sin embargo para el caso de los financiamientos bancarios y demás instrumentos financieros no están expresamente señalado en la normatividad el ceder estas atribuciones a la Presidenta sin la autorización del Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en artículo 2 de la Ley de Deuda Pública y en el artículo 31 XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Derivado de las intervenciones, en uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta atendiendo a los señalamientos del Primer Síndico, dio lectura a la propuesta de modificación al nombre del Acuerdo así como a su Primer Resolutivo, eliminando las figuras del financiamiento bancario, instrumentos bancarios, concesiones y fideicomisos, dentro del mismo, quedando de la siguiente manera: **"Se autoriza a la Arquitecta Patricia Eñsa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, la firma de convenios, contratos, arrendamientos y comodatos, que correspondan al ejercicio de sus atribuciones y benefician al Municipio de Naucalpan de Juárez, México", aprobándose la modificación al acuerdo.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracciones II, III, XII



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 48 fracción IV y XVI, 50; 55 fracción V, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/11

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Revelos, Presidenta Municipal Constitucional, la firma de convenios, contratos, arrendamientos y comodatos, que correspondan al ejercicio de sus atribuciones y beneficien al Municipio de Naucalpan de Juárez, México. **Segundo.-** Los titulares de los órganos de las áreas administrativas, así como de los órganos que intervienen en la materialización de actos jurídicos objeto del presente acuerdo, deberán rendir un informe trimestral al Cabildo. **Tercero.-** El procedimiento, para firma de convenios, contratos, arrendamientos y comodatos, se realizará bajo el principio de máxima publicidad, acorde a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación; y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

PUNTO No. 18

Bonificación en el pago del Impuesto Predial

TRIGÉSIMO OCTAVO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo Octavo del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 123, 125 y 128 fracciones III, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI 86 y 89 de la



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Cavallito del Sur

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción II Y último párrafo, 107 Y 108 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/13

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve.

RESUELVE: Primero.- Se aprueba el otorgamiento de una bonificación del 34% en el pago del impuesto predial, a favor de las personas pensionadas, jubiladas, huérfanas menores de 18 años, con discapacidad, adultas mayores, viudas, madres y padres solteros y aquellas cuya percepción no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019, en los siguientes términos:

1. Se otorgará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble sobre el que se calcula el pago del impuesto predial.
2. Sólo aplicará para un predio por persona y deberá estar destinado a casa habitación.
3. Únicamente aplicará cuando la persona se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2018.
4. Sólo aplicará cuando el pago se realice en una sola exhibición.
5. Las personas deberán presentar los siguientes documentos:
 - Documento con el que acredite ser propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se realizará el pago.
 - Identificación oficial.
 - Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses, según corresponda:
 - a) Jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas, último recibo de pago de pensión, credencial de pensionado jubilado o dictamen que le acredite como pensionado.
 - b) Huérfanos y huérfanas menores de 18 años; acta de nacimiento y acta de defunción de padre o madre.
 - c) Personas con discapacidad: constancia médica, expedida por institución pública de seguridad social, o credencial que le acredite como tal.
 - d) Adultos mayores: credencial de INAPAM o similar, credencial de elector o acta de nacimiento en el que se acredite una edad mínima de 60 años.
 - e) Viudas y viudos: acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Solzán, el Cavallito del Sur

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

- f) Madres y padres solteros: constancia de estudio socioeconómico expedida por el Sistema Municipal DIF de Naucalpan.
- g) Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes generales del área geográfica que correspondía tendrán que presentar el formato oficial emitido por el Sistema Municipal DIF de Naucalpan. (Declaratoria de ingresos).

Segundo. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. **Segundo.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

**Punto No. 19
Bonificación en el pago de Derechos**

TRIGÉSIMO NOVENO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Décimo Noveno del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento señaló que existe una inconsistencia entre el porcentaje que se notificó 38% con el mencionado en la lectura de los resolutivos, el 30%, dando cuenta que esto obedece a lo notificado por el Consejo del Organismo donde solicita que el porcentaje sea del 30%, por lo que solicita sea sometido con este porcentaje.

En uso de la palabra la C. Marisela Hernández Inocente, Sexta Regidora, solicitó que se informe como fue que la Secretaría fue notificada por el Organismo de la reducción al porcentaje del descuento; en este sentido la C. María Paulina Pérez requirió se informe por parte del Consejo como fue que se hizo la petición de reducción del porcentaje al 30%, lo anterior con la finalidad de disipar las dudas.

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, enlazó la llamada telefónica con el Director del Organismo a fin de que éste resolviera las dudas sobre el punto en comento.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Condillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

En uso de la palabra, vía telefónica, el Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan manifestó: "Muy bien, muy buenas noches a todas. Les comento que el Consejo Directivo que actualmente está en el Organismo Operador al encontrar la negativa del aumento de tarifas, y era un aumento no mayor, era un aumento de cuatro por ciento directo a las tarifas, lo que hace es modificar su acuerdo y entonces modifica su acuerdo del treinta y ocho por ciento al treinta por ciento. Esto ayuda a las finanzas del Organismo y le da aproximadamente la posibilidad de recaudación de más de treinta millones, lo cual pues ayuda perfectamente, y bueno, como también se previó que la UMA, que es la unidad de medición para los aumentos ahora, en este tipo de cuestiones y de multas, ya no el salario mínimo como era antes, determinan que se haga la modificación al treinta por ciento y existe acuerdo del Consejo". En uso de la palabra el C. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, solicitó se conforme a la brevedad el Consejo del Organismo que funcionará para este periodo 2019-2021.

Derivado de los posicionamientos señalados y con el proyecto original, en uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Losano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 123, 125 y 128 fracciones III, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37, 38 y 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 3, 27, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 4, 7, 9 fracción II, 12, 16, 24, 26, 31 y 129 fracción VII y penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-SS/2019/13

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.**- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.), a aplicar durante el Ejercicio Fiscal 2019 una bonificación del 38% a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019. **Segundo.**- La aplicación de la bonificación del 38% por el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, teniendo que presentar los siguientes requisitos:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Soldador, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

1. Identificación oficial.
2. Credencial o constancia emitida por la autoridad competente que acredite que el solicitante se encuentra en algunos de los supuestos vulnerables aplicables.
3. En el caso de las personas que cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda tendrán que presentar el formato oficial emitido por el O.A.P.A.S. (Declaratoria de ingresos)
4. Presentar credencial oficial o constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente que acredite que el solicitante habita el inmueble o en los casos que autorice el O.A.P.A.S el formato oficial emitido por el organismo (Declaratoria de domicilio).

Tercero.- Para el otorgamiento de la bonificación a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidad y adultos mayores que tengan una sola vivienda registrada en el O.A.P.A.S. y que hayan pagado el Ejercicio Fiscal del 2018 con el descuento establecido en el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal del 2018, quedarán exentos de presentar los requisitos mencionados en el primer punto, y el Organismo acreditará el descuento con la documentación que presentó el contribuyente en el Ejercicio Fiscal del 2018 el cual está registrado en el sistema comercial del O.A.P.A.S. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.), Contraloría Interna Municipal y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.-----
Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

**PUNTO No. 20
Otorgamiento de Facultades**

CUADRAGÉSIMO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Vigésimo del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**-----

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 86, 87 fracción II, 88, 93, 95 fracción II y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 9 fracción I, 12, 16, 31 fracciones II y III, 46 fracción II inciso A), 107, 108, 109, 112 Y 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-85/2019/14

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el Acuerdo por el cual se faculta al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas; conforme a los criterios establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019. **Segundo.-** Se faculta al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas; conforme a los criterios establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019
PUNTO No. 21
Imagen Institucional

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura completa de la Exposición de Motivos del punto Vigésimo Primero del Orden del Día, para dar lectura solamente al contenido del Acuerdo correspondiente, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1. 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 del Bando Municipal vigente, sometió a consideración de los miembros del Cabildo el siguiente:

ACUERDO No. 01-88/2019/15

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, **RESUELVE: Primero.-** Se autoriza la Imagen institucional que habrá de ser utilizada en los sellos, papelería oficial, cromática vehicular, promoción institucional y proscenios institucionales de la Administración Municipal 2019-2021, en términos del documento anexo al presente acuerdo. **Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

PUNTO No. 22
Inicio de suscripción de actas de Entrega-Recepción

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, mencionó que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se iniciará la ampliación de la temporalidad del procedimiento administrativo



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliiano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019**

de suscripción de las actas y documentos relativos a la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal. **Dando por desahogado este punto del Orden del Día.**

**PUNTO No. 23
Himno del Estado de México**


CUADRAGÉSIMO TERCERO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, solicitó a los miembros del Cabildo y público en general, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México. **Dando por desahogado este punto de la Orden del Día.**

En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta, agradeció a nombre del Cuerpo Edilicio la presencia del Mtro. Carlos Alberto Velázquez Burciaga, representante personal del Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México.

**PUNTO No. 24
Clausura**

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- En uso de la palabra el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, informó a la Presidenta Municipal que todos los puntos del Orden del Día han sido desahogados, por lo que la Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, hace la siguiente declaratoria: **"Siendo las veinte horas con cuarenta minutos, del día primero de enero del dos mil diecinueve, DECLARO formalmente clausurada esta Primera Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021"**

Esta Acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el día primero de enero del año dos mil diecinueve, la firman todos y cada uno de los integrantes del Cabildo al calce y al margen.


Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional


Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico Municipal



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

Carmen Abigail Ruiz Coutiño
Segunda Sindica Municipal

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Sindica Municipal

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Mota
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Arsalmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matahuala Reyes
Duodécima Regidora



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapato Salazar, el Caudillo del Sur"

PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
01 DE ENERO DE 2019

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóati
Decimoquinto Regidor

C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el 1 de enero de 2019.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las **diez horas con veintidós minutos** del día **nueve de enero** del año **dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26, 27, 28, 29, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en el "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo para la Administración 2019-2021, los CC. **Presidenta Municipal**, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles; **Primer Síndico Municipal**, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago; **Segunda Síndica Municipal**, Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño; **Tercera Síndica Municipal**, Licenciada Sandra León Hernández; **Primer Regidor**, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis; **Segunda Regidora**, Licenciada Graciela Alexis Santos García; **Tercer Regidor**, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto; **Cuarta Regidora**, Ciudadana María Guadalupe Ángel Reyes; **Quinto Regidor**, Licenciado Rodrigo Gómez Orta; **Sexta Regidora**, Ciudadana Maricela Hernández Inocente; **Séptimo Regidor**, Licenciado José Velázquez Meza; **Octava Regidora**, Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez; **Noveno Regidor**, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala; **Décima Regidora**, Ciudadana María Paulina Pérez González; **Undécimo Regidor**, Ciudadano Anselmo García Cruz; **Duodécima Regidora**, Ciudadana Araceli Matehuala Reyes; **Decimotercer Regidor**, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez; **Decimocuarta Regidora**, Licenciada Angélica del Valle Mota; **Decimoquinto Regidor**, Licenciado Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóatl; **Decimosexta Regidora**, Ciudadana Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez y el **Secretario del Ayuntamiento**, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, solicitó a los miembros del Cabildo y al público presente un minuto de silencio en la memoria del Oficial caído en cumplimiento de su deber, el ciudadano César Pérez Hernández, Oficial Tercero de Seguridad Ciudadana, quien había prestado durante 18 años sus servicios a la Institución donde laboraba.
"Descanse en Paz".

**PUNTO No. 1
Loa a la Bandera**

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, invitó a los miembros del Cabildo y público presente a ponerse de pie para escuchar la lectura de la Loa a la Bandera. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**
Loa a la Bandera a cargo del **Primer Síndico Municipal**, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

"El Municipio de Naucalpan de Juárez nos ha conferido su seguridad y la Administración de sus bienes. Como Ayuntamiento tenemos que ser los primeros en respetar a nuestros ciudadanos y cumplir las Leyes; cada día nuestros pensamientos y actos deben de estar encaminados a procurar el bien de la comunidad. Es preciso que como servidores públicos sepamos escuchar, y que cuando sea necesario nos manifestemos sin temores, que sea la razón no la voz, la que aclare las conciencias, siempre en favor de la justicia y del honor de nuestra patria. Como autoridades tenemos el deber de actuar como los mejores mexicanos, que la niñez, la juventud y quienes integran esta municipalidad, aprendan el respeto a nuestro escudo, himno y bandera nacional. Ella es el símbolo de lo que hemos sido, de lo más valioso de nuestro presente y del futuro digno que deseamos para nuestros hijos."

**PUNTO No. 2
Lista de Asistencia, Quórum y
Apertura de la Sesión**

TERCERO.- En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, a solicitud de la Presidenta Municipal, pasa lista a los integrantes de Cabildo.

PRESIDENTA MUNICIPAL ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES	Presente
PRIMER SÍNDICO LICENCIADO RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO	Presente
SEGUNDA SÍNDICA CIUDADANA CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO	Presente
TERCERA SÍNDICA LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ	Presente
PRIMER REGIDOR LICENCIADO JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ LUIS	Presente
SEGUNDA REGIDORA LICENCIADA GRACIELA ALEXIS SANTOS GARCÍA	Presente
TERCER REGIDOR CIUDADANO UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO	Presente
CUARTA REGIDORA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE ÁNGEL REYES	Presente
QUINTO REGIDOR LICENCIADO RODRIGO GÓMEZ ORTA	Presente
SEXTA REGIDORA CIUDADANA MARICELA HERNÁNDEZ INOCENTE	Presente
SÉPTIMO REGIDOR LICENCIADO JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA	Presente
OCTAVA REGIDORA CIUDADANA LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ	Presente
NOVENO REGIDOR CIUDADANO RICARDO FUERTES AYALA	Presente



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

DECIMA REGIDORA CIUDADANA MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ	Presente
UNDÉCIMO REGIDOR CIUDADANO ANSELMO GARCÍA CRUZ	Presente
DUODÉCIMA REGIDORA CIUDADANA ARACELI MATEHUALA REYES	Presente
DECIMOTERCER REGIDOR LICENCIADO PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ	Presente
DECIMOCUARTA REGIDORA LICENCIADA ANGÉLICA DEL VALLE MOTA	Presente
DECIMOQUINTO REGIDOR LICENCIADO MANUEL EDUARDO SISNIEGA OTERO MANOATL	Presente
DECIMOSEXTA REGIDORA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES PONTAZA VÁZQUEZ	Presente

Declaración del Quórum Legal

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, informa que están presentes la Presidenta Municipal, el Primer Síndico Municipal, las dos Síndicas Municipales, y dieciséis regidoras y regidores, todos ellos integrantes del Ayuntamiento; por lo que con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara que **Existe Quórum Legal** para llevar a cabo esta **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento 2019-2021 de Naucalpan de Juárez, México. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**

Apertura de la Sesión

La Presidenta Municipal, procede hacer la apertura de la sesión haciendo la siguiente declaratoria "*Siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día miércoles nueve de enero de dos mil diecinueve, DECLARO ABIERTA la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo* y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la ley".

(TOQUE DE CAMPANA)

**PUNTO No. 3
Acta de la Sesión anterior**

El tercer punto del Orden del Día corresponde a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento menciona que toda vez que ha sido notificada el Acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, solicita, en primera instancia, se dispense la lectura del Acta en su totalidad, para después dar paso a la discusión y en su momento tomar nota por si



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cabildo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

existiere algún comentario para incorporarlo en el cuerpo del Acta antes mencionada.

Los integrantes del cuerpo edilicio aprueban por evidente mayoría la dispensa de la lectura de la totalidad del Acta de la Sesión anterior.

El Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, somete a consideración de los integrantes de la Asamblea el Acta de la Sesión anterior.

ACUERDO 01-SO/2019/1

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD** de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la **Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 01 de enero de 2019**.

El Primer Síndico, Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, en uso de la palabra, señala que en el punto octavo y en el noveno, relativos a la aprobación de las modificaciones al Bando y a la creación del nuevo Reglamento Orgánico, solamente no aparece la parte que pidió que quedara textual, respecto de la falta de publicación y la entrada en vigor al momento de la aprobación, por lo que existe el video, a efecto de que se transcribiera lo que solicitó, por lo que solicita homologar más tarde con el Secretario el tema más tarde si lo permite la Presidenta.

El Decimotercer Regidor, Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, en uso de la palabra, informa que realizó observaciones para el noveno y quince para las modificaciones, las cuales solicita que estén integradas al cuerpo del Acta de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, en uso de la palabra, menciona que está en proceso el Acta para poder agregar todas las observaciones y comentarios y obviamente esta Acta, no obstante que esté aprobada, está supeditada a la firma de cada uno de los integrantes del Cabildo.

**PUNTO No. 4
Orden del Día**

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, procedió a dar lectura del proyecto de Orden del Día.

1. Lox a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración del Quórum Legal.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura del Proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
5. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Revelos, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación de Cabildo el "Acuerdo por el que se



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019

expide el Calendario de Sesiones del Cabildo para el año 2019".

6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación de Cabildo el **"Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que registrará en Naucalpan de Juárez, México durante el año de 2019"**.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, somete a su consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se designa a la Representante del Ayuntamiento, así como a los vocales que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado OAPAS, Administración 2019-2021"**.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México"**.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación de Cabildo el **"Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación de Cabildo el **"Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

- 11. Asuntos Generales.
- 12. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el proyecto de Orden del Día.

ACUERDO 01-SO/2019/2

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD** de votos el **Orden del Día**.

**PUNTO No. 5
Calendario de Sesiones de Cabildo 2019**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el **"Acuerdo por el que se expide el Calendario de Sesiones del Cabildo para el año de 2019"**.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicitó la dispensa de la lectura completa del Acuerdo que corresponde al punto cinco del Orden del Día, para dar lectura solamente a la parte resolutive del mismo, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

DÉCIMO.- Estando inicialmente propuesto en el Calendario que se habrá de cumplir con los días miércoles para las sesiones ordinarias, evidentemente sujeto al calendario oficial de actividades, la Cuarta Regidora, C. María Guadalupe Ángel Reyes, solicita a la Presidenta que quede definido el horario en el que se llevarán a cabo los Cabildos, y propone que los miércoles a las 10 horas se lleven a cabo las Sesiones Ordinarias de Cabildo en "Salón del Pueblo".

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió a consideración de los presentes el Acuerdo del Calendario de Sesiones de Cabildo para el año 2019, con la inclusión del horario propuesto por la Cuarta Regidora, C. María Guadalupe Ángel Reyes, en los siguientes términos:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

ACUERDO 01-SO/2019/3

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario de Sesiones de Cabildo para el año 2019.

SESIÓN	FECHA	SESIÓN	FECHA
PRIMERA	09 de enero	VIGÉSIMA QUINTA	17 de julio
SEGUNDA	16 de enero	VIGÉSIMA SEXTA	24 de julio
TERCERA	23 de enero	VIGÉSIMA SÉPTIMA	31 de julio
CUARTA	30 de enero	VIGÉSIMA OCTAVA	07 de agosto
QUINTA	06 de febrero	VIGÉSIMA NOVENA	14 de agosto
SEXTA	13 de febrero	TRIGÉSIMA	21 de agosto
SÉPTIMA	20 de febrero	TRIGÉSIMA PRIMERA	28 de agosto
OCTAVA	27 de febrero	TRIGÉSIMA SEGUNDA	04 de septiembre
NOVENA	06 de marzo	TRIGÉSIMA TERCERA	11 de septiembre
DÉCIMA	13 de marzo	TRIGÉSIMA CUARTA	18 de septiembre
DÉCIMA PRIMERA	20 de marzo	TRIGÉSIMA QUINTA	25 de septiembre
DÉCIMA SEGUNDA	27 de marzo	TRIGÉSIMA SEXTA	02 de octubre
DÉCIMA TERCERA	03 de abril	TRIGÉSIMA SÉPTIMA	09 de octubre
DÉCIMA CUARTA	10 de abril	TRIGÉSIMA OCTAVA	16 de octubre
DÉCIMA QUINTA	24 de abril	TRIGÉSIMA NOVENA	23 de octubre
DÉCIMA SEXTA	08 de mayo	CUADRAGÉSIMA	30 de octubre
DÉCIMA SÉPTIMA	15 de mayo	CUADRAGÉSIMA PRIMERA	06 de noviembre
DÉCIMA OCTAVA	22 de mayo	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	13 de noviembre
DÉCIMA NOVENA	29 de mayo	CUADRAGÉSIMA TERCERA	20 de noviembre
VIGÉSIMA	05 de junio	CUADRAGÉSIMA CUARTA	27 de noviembre
VIGÉSIMA PRIMERA	12 de junio	CUADRAGÉSIMA QUINTA	04 de diciembre
VIGÉSIMA SEGUNDA	19 de junio	CUADRAGÉSIMA SEXTA	11 de diciembre
VIGÉSIMA TERCERA	26 de junio	CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA	18 de diciembre
VIGÉSIMA CUARTA	03 de julio		

SEGUNDO.- Se acuerda que a las 10:00 horas de los días miércoles de cada semana se celebrarán las Sesiones Ordinarias de Cabildo en el "Salón del Pueblo", para el periodo del dieciséis de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que elabore y circule entre los miembros del Cabildo, el Calendario físico que contenga los días en que habrán de tener verificativo las Sesiones Ordinarias a las que se refiere el presente Acuerdo, con las características de señalar el mes y el número de día que corresponda, así como los periodos en que no se celebrarán sesiones, en atención a los periodos vacacionales que estén determinados por el calendario oficial de la Administración Pública Municipal o por que sea determinado por el propio Cabildo a propuesta de la Jefa de la Asamblea.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

[Handwritten signatures and notes]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo para el año 2019.

**PUNTO No. 6
Calendario Oficial Municipal 2019**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve"**.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicitó la dispensa de la lectura completa del Acuerdo que corresponde al punto seis del Orden del Día, para dar lectura solamente a la parte resolutiva del mismo, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia.
Dispensándose la lectura.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, instruye al personal de apoyo para que se entregue a los ediles un ejemplar simple de la Gaceta de Gobierno publicada el 26 de diciembre de 2018, precisando que en el Sumario se señala que la Secretaría de Finanzas publica el Acuerdo por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año 2019", contenido en tres páginas y que se refiere a los días de labores, y el propósito es homologar el Calendario de actividades de este municipio con el que establece el Gobierno del Estado.

El Decimoquinto Regidor, Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, en uso de la palabra, hace notar una fecha en atención a que el 3 de septiembre de este año se cumplirán 145 años de la erección de Naucalpan de Juárez, el cual está registrado como día hábil, para tenerlo presente cada 5 años o 10.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió a consideración de los presentes la aprobación para que el día tres de septiembre se considere como día inhábil, debido a que es la conmemoración del Centésimo Cuadragésimo Quinto Aniversario de la Erección del Municipio. Los integrantes del cuerpo edilicio, en votación económica, aprueban por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta.

La Tercera Sindica, Lic. Sandra León Hernández, manifestó que el primero de noviembre en algunas ocasiones se ha tomado como día



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

inhábil y está establecido como día hábil, para que no se dé pie a alguna situación de que no se labora, ya que está establecido en Gaceta no se puede dar el día. Así mismo la de la voz hace notar que el día el 25 de diciembre se reporta como día laborable y hay que tomarlo en cuenta ya que es un día laborable según la Gaceta, pero solicita se registre como día no laborable.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió a consideración de los presentes la aprobación para que el día uno de noviembre se considere como día hábil y el día veinticinco de diciembre se señale como día inhábil. Los integrantes del cuerpo edilicio, en votación económica, aprueban por UNANIMIDAD de votos la propuesta.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió a consideración de los presentes el Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal para el año 2019, con la inclusión de las propuestas votadas económicamente a favor, en los siguientes términos:

ACUERDO 01-SO/2019/4

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve, en los siguiente términos:

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL											
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S					
		2	3	4	5				3	4	5	6	7	8	9			3	4	5	6	7	8	9			1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20					
13	14	15	16	17	18	19	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27					
20	21	22	23	24	25	26	24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30									
27	28	29	30	31										31																		

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				2	3	4						1			1	2	3	4	5	6					1	2	3
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
12	13	14	15	16	17	18	7	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31
							30																				

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5					1			1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

Días no laborables

Días de Vacaciones

SEGUNDO.- Serán días no laborables los que a continuación se señalan:

1 de enero	Inicio de Año Nuevo
4 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
1 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (Aniversario de la Fundación del Estado de México).
18 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García)
1 de Mayo	Día del Trabajo
6 de Mayo	En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla)
3 de septiembre	Aniversario de la Fundación del Municipio de Naucalpan de Juárez.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de muertos.
18 de noviembre	En conmemoración del 20 de Noviembre (Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad

TERCERO.- Los periodos vacacionales comprenden:

15 al 19 de abril	Primera Etapa del Primer Período Vacacional
08 al 12 julio	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.
20 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020	Segundo Período Vacacional

CUARTO.- El Calendario Oficial Municipal, se aplicará en todas las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'S. López', 'M. García', 'J. Rodríguez', 'A. Martínez', 'L. Flores', 'P. Gómez', 'R. Hernández', 'C. Morales', 'D. Ortiz', 'E. Sánchez', 'F. Torres', 'G. Vargas', 'H. White', 'I. Black', 'K. Green', 'L. Brown', 'M. Yellow', 'N. Purple', 'O. Pink', 'P. Grey', 'Q. Silver', 'R. Gold', 'S. Bronze', 'T. Copper', 'U. Iron', 'V. Steel', 'W. Aluminum', 'X. Titanium', 'Y. Zinc', 'Z. Lead']

[Large handwritten signature in blue ink]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el Calendario Oficial Municipal para el año 2019.

**PUNTO No. 7
Representante y vocales del O.A.P.A.S.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Ricardo Gudino Morales, Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, somete a su consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se designa a la Representante del Ayuntamiento, así como a los vocales que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado OAPAS, Administración 2019-2021".

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicitó la dispensa de la lectura completa del Acuerdo que corresponde al punto siete del Orden del Día, para dar lectura solamente a la parte resolutoria del mismo. **Dispensándose la lectura.**

ACUERDO 01-SO/2019/5

PRIMERO.- Se designan a los CC. Maricela Hernández Inocente, Sexta Regidora como Representante del Ayuntamiento; Eduardo Murguía Morales, como Vocal Representante de los usuarios vecinales; Rodrigo Coello Ochoa, como Vocal Representante de los usuarios comerciales y Adolfo Alberto Mendoza Atriano, como Vocal Representante de los usuarios industriales, ante el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado O.A.P.A.S., Administración 2019-2021.

SEGUNDO.- A las personas a que se refiere el punto que antecede, les corresponderá el ejercicio de la atribuciones conferidas por la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de

[Handwritten signatures and marks]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

09 DE ENERO DE 2019

Naucalpan y demás disposiciones legales aplicables, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
P R E S E N T E.

Seve este cabildo para emitir un cordal escrito y si mismo sepa lo dicho reportadamente insaya en la próxima Sesión de Cabildo el punto de acuerdo referente al "Proyecto de Resolución y Acuerdo Económico por el que se designa al Representante del Ayuntamiento, así como a los Vocales que formarán parte del Consejo Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, dependiente OAPAS, Administración 2019-2021".

La anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 fracciones II y VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Se anexa copia del Proyecto de Resolución, Acuerdo Económico correspondiente, así como, copia de las propuestas para designar a los vocales, cuando que sean mayor representatividad, dentro de las organizaciones vecinales, comerciales e industriales.

Sin más por el momento y esperando contar con su valiosa colaboración, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GÓMEZ BICHALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

Cel. Mtro. Federico Bello Durán, Jefe de Área, Presidencia Municipal
10. Valerón Domínguez 1006 Colonia - Sección 14 Sur del CDHDF

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
07 ENE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA
RECIBIDO
FEJAO
04 ENE 2019

RECIBIDO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

En uso de la palabra el Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, manifestó que primeramente se debe partir del reconocimiento que el agua es un derecho humano que es punto de partida para ser suministrado de manera universal. Se debe de garantizar la cultura del agua deben de ser a conciencia ya que se han venido estableciendo desde hace 10 años y cada vez hay más familias que sufren por la falta de este líquido y solo les llega una o dos veces por semana y en la zona residencial se permitió una perforación del pozo y no hay líquido. Su voto respecto a los integrantes es dar su apoyo con acciones positivas, no solo en temas de abastecimiento estarán atentos al tema de pago. La Duodécima Regidora, Ciudadana Araceli Matchuala Reyes, señaló que su voto respecto a los miembros es darles la confianza y apoyo, agregando que estarán atentos de los temas del agua. El Novero Regidor, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, mencionó que el organismo del agua es una de las mejores dependencias que entregó la administración pasada aunque tiene deficiencias, por lo que se debe mejorar el organismo del agua ya que es importante que haya representatividad por las diferentes áreas y sabe que va a desempeñar una labor ardua e intensa y llevará la voz de todas las colonias populares y como ciudadano se siente bien en que lo represente la Regidora Maricela. La Sexta Regidora, Ciudadana Maricela Hernández Inocente, indicó que el veintiocho de julio de dos mil diez la Asamblea de las Naciones Unidas reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento, ya que son importantes para los derechos humanos; pero hasta febrero del dos mil doce, en el artículo veinticinco, dice que los municipios tienen a su cargo el agua potable, saneamiento y aguas residuales; asimismo, manifestó que el primero de enero de mil novecientos noventa y dos se crea el organismo público descentralizado cuya siglas son OAPAS y tiene autonomía para el funcionamiento y operación, conservación de las aguas residuales, que tendrá que crear campañas y evitar el desperdicio y propendiendo una cultura de pago, así como sancionar a los habitantes que cambien su destino o hagan uso irracional del agua, también se debe de sancionar a todo habitante que haga mal uso del agua. El Primer Regidor, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis, informa que es indispensable hacer inclusiones de manera acertada al momento de asignar a quienes los van a representar para que sean idóneos, que sean representativos en todos los sectores, en todas las comunidades y les quiere manifestar que fueron propuestos para ejercer estos puestos fue mediante previo consenso de las autoridades, por lo que es necesario que den oportunidad para que puedan desempeñarse como tal. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, en uso de la palabra enfatizó que debemos de usar sistemas de captación de lluvia ya que habrá escases en el año dos mil cuarenta y retos se encuentran en él y es la problemática en el sistema hídrico y los altos subsidios al agua y la problemática es muy grande ya que México hay más de noventa millones de agua con escases de este recurso, por lo que México es el cuarto país que carece de agua durante todo el año. La

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

problemática hídrica realizada por Netflix refleja que en México se vive unos escases durante todo el año. Es uno de los 15 municipios que viven en pobreza la cual debe de ser de carácter multinacional, con el acceso y saneamiento del agua, ya que está consagrado en el párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dentro de las propuestas se encuentra la captación de lluvia para aminorar la brecha para las zonas hiper urbanas con acceso real al agua, ya que son ideales pues trabajan sin luz, alineados a la agenda 2030 de la ONU. Con los sistemas de captación se aminora la problemática del agua, ya que estos también son para el consumo y potabilización del agua, dando un plus de sostenibilidad, los cuales están establecidos en la agenda 2030 de la ONU. Los servidores públicos deben de invitar a hacer conciencia a los ciudadanos. El Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, dijo que hay gente que tiene albercas o con dos o tres tomas, por lo que se estará observando el punto y estarán al pendiente; están pasando cosas en zonas en las que se están estableciendo corrupción para pedir veinte mil pesos a la población, entonces quiere saber qué es lo que está pasando y reitera que son muchos temas en el tema del agua y dan voto de confianza, pero si la persona no conoce el territorio va a ser difícil. El Decimoquinto Regidor, Licenciado Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl, en uso de la palabra informó que confía en la Regidora Maricela, que saben qué hará una excelente labor en un tema que ocupa y preocupa a todos los naucalpenses, ya que la mayor parte de este líquido se va en fugas; confían en la Regidora porque conoce todas las áreas de Naucalpan y cuenta con ellos como ediles y considera que son personas profesionales, quieren ver los curriculum de quienes enviaron información, ya que quieren que lleve un perfil profesional. La Segunda Síndica, Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño, dijo que es igual saber que es importante que cuenten con personas preparadas como la Regidora Maricela y el agua es vida y lo necesitamos para todo el municipio y se necesita tener agua en forma en toda la ciudadanía, para beneficio de todos los ciudadanos por lo que considera que es de las mejores propuestas. El Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, en uso de la palabra solicitó que le dieran a conocer quienes respaldaban la propuesta del representante designado y si ya se lo hicieron llegar, así como también deben estar respaldados los demás vocales sin embargo solo pide que cumplan con su responsabilidad y quiere expresar el voto de confianza y no tiene ninguna duda de que la Regidora Maricela representará dignamente a este cuerpo edilicio. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, en uso de la palabra ofreció darle todo su apoyo a la Regidora Maricela porque conoce todo el territorio, tanto la zona popular como la zona residencial, por lo que cumplirá con esa encomienda porque conoce Naucalpan y brinda su voto de confianza. La Decimoséxta Regidora, Ciudadana Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez, en uso de la palabra manifestó le haga un favor y no se olvide de los pueblos y comunidades que sufren de este vital líquido.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió a consideración de los presentes el Acuerdo de designación de representantes ante el Consejo Directivo del O.A.P.A.S. Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el Acuerdo sometido a su consideración.

**PUNTO No. 8
Facultades al Tesorero Municipal**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Tesorero Municipal, Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México", en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra, de manera respetuosa, el Secretario del Ayuntamiento solicitó se le autorice dar a conocer solamente los puntos resolutivos, otorgándose la dispensa por UNANIMIDAD de votos.

ACUERDO 01-SO/2019/6

Se autoriza al Titular de la Tesorería Municipal para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el otorgamiento de facultades al Tesorero Municipal en términos del presente Acuerdo.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019



Asentamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Oficio: 077MAC00419
Fecha: 02 de Enero de 2019.
Asesor: Proyecto de Asesoría.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ
PRESENTE

Aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo, estimo para solicitar de la manera más atenta, tenga a bien solicitar a consideración de la Presidenta Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, el proyecto de Acuerdo que se acompaña del presente, a efecto de que si lo considera procedente se incluya en el orden de la sesión de Cabildo que ésta señale.

Lo anterior con fundamento en el artículo 95 fracción 10 de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México.

Sin más por el momento, agradezco la atención concedida al presente.

ATENTAMENTE



Mtro. LEOPOLDO CORCHAMBARRETO CONSTITUCIONAL
TESORERO MUNICIPAL NAUCALPÁN DE JUÁREZ, EDOMEX.

Recibe
Lic. Mauricio Aguirre Lozano
a favor de
18-01-2019

NAUCALPANQUINTA

Ax. Juárez No 34, Fracc. El Bosque,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
0371 9300 / 0371 9400

PUNTO No. 9

Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México", en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.---



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicitó la dispensa de la lectura completa del Acuerdo que corresponde al punto nueve del Orden del Día, para dar lectura solamente a la parte resolutive del mismo, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia.
Dispensándose la lectura.

ACUERDO 01-SO/2019/7

PRIMERO.- Se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a suscribir un Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracciones XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los términos y condiciones del documento que se acompaña en el presente Acuerdo.—
SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que, en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Primer Regidor, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis, en uso de la palabra solicita que se revise el estado en el cual se suscribe el convenio con la Universidad del Valle de México, con la finalidad de que se le requiera en determinado momento estar al corriente que sus contribuciones; finalmente es sólo uno de los aspectos fundamentales para empezar a actuar y por otro lado una de las banderas de este gobierno es dar las facilidades a todos los sectores y poder agregar con los requerimientos que sean necesarios para que podamos cumplir con todos los requisitos. La Décima Regidora, Ciudadana María Paulina Reyes González, mencionó que celebra este tipo de convenios, pero que se firmen convenios no solamente con las universidades particulares sino también con las públicas y preparatorias y así poder incentivar programas de becas para jóvenes en nivel preparatoria; y además dentro del convenio solicita añadir, tanto para este caso como para los siguientes, que no nada más sea de firma del convenio para becas, sino también de colaboración de con las instituciones, para que profesores y alumnos puedan hacer el trabajo coordinado y promover que sus investigaciones y tengan sentido para dar soluciones a los problemas de las comunidades en casos específicos para las carreras de ingeniería, arquitectura, diseño, ya que hay un campo muy amplio,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

ya que hay muchos talentos y profesores los cuales tienen una amplia trayectoria que pueden colaborar con el municipio para aportar a las diferentes Secretarías y el cuerpo de edilicio, para que su contribución sea a beneficio de la comunidad. El Decimoquinto Regidor, Licenciado Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl, en uso de la palabra mencionó que es bueno que se celebren convenios con instituciones educativas, tanto de educación superior como de la del Valle de México, pero le gustaría que también se tomen en cuenta a las instituciones de educación pública como la Universidad Autónoma de México o como es la Escuela Superior de Arquitectura, la de Tecamachalco; agregó que algo muy importante es el tema del servicio social, y cree que en ese asunto Naucalpan ha estado en deuda, porque en muchas ocasiones las instituciones de educación superior que tienen un gran talento los alumnos que ingresan quieren realizar una práctica profesional y no se ha generado el tema de comunicación para que sepan en qué parte del ayuntamiento lo pueden realizar y con ello poder fortalecer todos los temas de la administración pública municipal; que ojalá que esto posteriormente también se tome en cuenta a favor de los alumnos de educación superior y que en un momento dado también pudiéramos también buscar mayores beneficios para el trabajo de los servidores públicos y muchos no tienen la posibilidad por los costos de una universidad. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, en uso de la palabra indicó que no se opone a este convenio porque es bueno, pero también cree que se debe de tomar en cuenta a las universidades públicas, sin perder de vista que el noventa por ciento de la investigación científica que se realiza en este país proviene del Instituto Politécnico, entonces se pueden hacer sinergias con estas instituciones a modo de que podamos aprovechar estas instituciones que están haciendo y que podrían abonar bastante las problemáticas de Naucalpan y hacer exhorto a todos los miembros del cabildo para que puedan darle la oportunidad a estudiantes para servicio social y que pues puedan ir tomando experiencia y también rescatando algo de los programas de Andrés Manuel que es darle la oportunidad a los jóvenes para empezar a agarrar experiencia y que tengan las mejores posibles laborales dentro de un futuro. El Primer Regidor, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis, en uso de la palabra agregó que es importante señalar que a la brevedad posible le han solicitado a todos los miembros del Cabildo, si es que no tienen inconveniente, en que se atenderá una cita con todos y cada uno de los sectores de las universidades públicas como privadas para poder hacer un intercambio y que tanto pueden ayudarse y poder avanzar para poder vincular los trabajos y personas que se necesitan en Naucalpan.----- El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, tal y como lo señala el artículo 39 del Reglamento de Cabildo se permite consultar el voto de la propuesta, evidentemente con las anotaciones y observaciones que se han vertido a cargo de los ediles, y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

solicita manifiesten el sentido de su voto de la propuesta y sean tan amables de levantar la mano.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos la suscripción del Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México.

**PUNTO No. 10
Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México", en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicitó la dispensa de la lectura completa del Acuerdo que corresponde al punto diez del Orden del Día, para dar lectura solamente a la parte resolutive del mismo, documentos que se anexan al apéndice de la presente acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

ACUERDO 01-SO/2019/8

PRIMERO.- Se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para suscribir en representación del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que, en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DORA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARÍA DEL TRABAJO, ASISTIDA POR EL LICENCIADO JUSE ANTESDE GONZÁLEZ YUBRETA, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD, Y POR LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR LA SECRETARÍA Y POR LA OFICINA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDA EN EL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA ASISTENTE PATRIAL EUGENIA GURAM REVELER, PRESIDENTA MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ASISTIDA POR EL LICENCIADO MARIKO EGASABE, ADMINISTRADOR GENERAL DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ EN SU ACTUACIÓN DE MANERA CONJUNTA DE LAS DENOMINADAS "LAS PARTES", DE ESCRITURADA CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCARGADA DE EFECTUAR LAS DISTRIBUCIONES EN MATERIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 15, 16, 18 FRACCIÓN II, 22 Y 26 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 15, 16, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.
- 1.2.- QUE ENTRE LAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTA, ESTÁ LA DE COORDINAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES A LA APLICACIÓN Y MONITOREO DE LAS NORMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO LA REGISTRO DE CONVENIOS CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, QUE APOYEN LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO AL EMPLEADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD
Paseo de la Reforma No. 260, 6.º piso, Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50100.
Tel: 01 771 220 00 00



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- 1.3.- QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, LICDA. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE "LA SECRETARÍA" Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN II Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, Y QUE LAS MISMAS NO HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALICUOTA.
- 1.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ROSALBA MERMALDO CRISTE, NÚMERO 303, 2º PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 90130.
- 1.5.- QUE ES UNA INSTANCIA QUE REPRESENTA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD, AL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CON FUNDAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 Y QUE CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN.
- 1.6.- QUE TIENE COMO OBJETIVO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO A TRAVÉS DE SUS SUBPROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN MEXICANESA.
- 1.7.- QUE TIENE LA FACULTAD Y ATRIBUCIÓN DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ESTABLECEN DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, PARA SU EJECUCIÓN.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- 2.1.- QUE ES EL ORGANISMO POLÍTICO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ESCALERA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD
Paseo de la Reforma No. 260, 6.º piso, Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50100.
Tel: 01 771 220 00 00

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Horizontal column of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

2.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 118, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 10, 27, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

2.2.- QUE CUENTA CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EJERCER SU PERSONALIDAD, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO LOS ADICENDOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

2.3.- QUE CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O COOPERACIONES CON LOS PARTICULARES Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS, CON MIRAS A SATISFACER LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SU POBLACIÓN.

2.4.- QUE SU REPRESENTACIÓN JURÍDICA RECAE EN LA FIGURA LEGAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, (ANEXO).

III. DECLARAN "LAS PARTES"

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DESCRITOS.
- 2.- QUE TIENEN EL PROPÓSITO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN CON EL FIN DE FOMENTAR LA VISUALIZACIÓN DEL EMPLEO, LA CAPACITACIÓN Y EL



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

AUTOCERCELO CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, EN MANERA COORDINADA ENTRE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN Y LA OFICINA MUNICIPAL CON EL FIN DE AYUDAR AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN PARA APLICAR EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y SUS SUBPROGRAMAS, EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUTUO.

- 1.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL REGIMEN NORMATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, POR EL QUE LE CONFIERE DIVERSAS FACULTADES Y ATTRIBUCIONES A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO CONTRIBUYE A FACILITAR LA ORGANIZACIÓN, REAFIRMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- 2.- QUE "LA SECRETARÍA Y EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETEN A MANTENER LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR RESCISO O ANULACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE NINGUNA DE LAS PARTES.
- 3.- QUE NO EXISTE LIMITACIÓN LEGAL ALGUNA PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACUERDO, CONTRIBUYENDO A MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ADEBE ESTABLECER.
- 4.- QUE TIENEN INTERÉS PARA CELEBRAR ENTRE ELLOS EL PRESENTE CONVENIO, CELEBRADO EN CADA MOMENTO LA FALTA DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO Y LA OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO, A FIN DE SUMAR EFECTOS Y EVALUAR RESULTADOS PERIÓDICAMENTE, NO EXISTIENDO ERROR, DUDA O MALA FE, RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL EMPLEO AL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y SUS SUBPROGRAMAS.



[Handwritten signatures and notes on the page]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE FOMENTAR ENTRE LAS PARTES, LOS SUBPROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO DE MANEJO EDUCATIVO ENTRE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y LA REGION DE JURISDICCION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LA SECRETARIA" POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN COORDINADOS ESPECIFICOS CON LA OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, CON SUJECCION A LAS REGLAS DE OPERACION QUE PROPON EL CUADRO PROGRAMATICO.

SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- 1. COORDINAR CON EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y LA REGION O JURISDICCION BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN LA APLICACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, DE MANEJO EDUCATIVO.
- 2. REALIZAR REUNIONES Y JORNADAS DE EMPLEO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE PRESENTE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN Y/O LA REGION, MEDIANTE LA PROMOCION DE VAGANTES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.
- 3. COORDINAR JUNTO CON "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, EN LA ATENCION DE LOS SOLICITANTES DE LOS BENEFICIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTANDO EN TODO EL TIEMPO AL CORRIENTE DE LA FALTA DE COOPERACION O ESPERANDO LA FALTA DE COOPERACION SIEMPRE Y CUANDO LAS ACCIONES SE AJUSTEN A LAS REGLAS DE OPERACION ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, PARA LO CUAL, UNA VEZ FORMALIZADO EL PRESENTE



SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Andrés Bello, México D.F. 06000
Tel: 56 23 77 00 al 01 23 77 00



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- 1. INSTRUMENTO LEGAL, SE TOMARAN ACUERDOS ESPECIFICOS PARA LA DETERMINACION DE METAS, PROGRAMAS, LINEAS DE ACCION Y TODO LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.
- 2. COORDINAR JUNTO CON "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPARTICION DE LOS DIFERENTES CURSOS DE CAPACITACION Y BENEFICIOS CON LOS QUE CUENTA EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO.
- 3. COORDINAR JUNTO CON "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPARTICION DE TALLERES PARA BUSCADORES DE EMPLEO Y OTROS BENEFICIOS.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

- 1. PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" FACILITARA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA APLICAR EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO EN LA REGION O JURISDICCION DE "LA SECRETARIA" POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CONSISTENTES EN:
 - a. OTORGAR LOS RECURSOS RESPECTIVOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FUNDICION COORDINACIONES AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
 - b. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN ESPACIO UBICADO EN ACOMPAÑA JUÁREZ, NO. 25, FRENTERAMENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, MANTENIENDO POR FUERA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SER OCUPADO EXCLUSIVAMENTE COMO OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA POR PARTE DE "LA SECRETARIA", POR MEDIO DE LA



SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Andrés Bello, México D.F. 06000
Tel: 56 23 77 00 al 01 23 77 00

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, RESERVANDO LOS ESPACIOS PRIVADOS Y COMUNES QUE DEBE PRIVILEGIAR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, EN MATERIA DE INGRESO Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, EN QUE ESTO IMPLIQUE LA TRANSFERENCIA DE SU PROPIEDAD.

- 4. "LA SECRETARÍA" ASUME EL COMPROMISO DE DESTINAR EL BIEN SOCIAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR EL OBJETIVO PROCESITO DE OFERTAR LOS SERVICIOS Y SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO QUE EL MISMO SEA UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN.
- 5. OTORGAR LOS RECURSOS HUMANOS RESPECTIVOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y SUS SUBPROGRAMAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, Y/O LA REGIÓN O JURISDICCIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRE LA "SECRETARÍA" POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, PAGAVALAS NOMINALMENTE A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.
- 6. QUE EN EL ÚNICO NIVEL DEL PERSONAL QUE EXISTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CORRESPONDIENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS COLACIONES Y SERVICIOS QUE SE OFERTEN POR TAL VEHÍCULO LABORAL POR LO QUE "LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, NO FINALMENTE AJURA A ESTE REALIZACIÓN DE TRABAJOS, EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN, SUSTITUTO O SUCESOR, QUELUNQUI FORMA, EN TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.
- 7. OTORGAR ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA EJECUCIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARÍA", POR MEDIO DE LA OFICINA

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD
AV. DE LA UNIÓN No. 200, P.O. Box 60, Ciudad de México, México DF, México.
Tel: 56 23 23 23



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN, RESERVANDO LOS ESPACIOS PRIVADOS Y COMUNES QUE DEBE PRIVILEGIAR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, EN MATERIA DE INGRESO Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, EN QUE ESTO IMPLIQUE LA TRANSFERENCIA DE SU PROPIEDAD.

- 8. FACILITAR CUATRO CACIONES DE ESTACIONAMIENTO EN EL MISMO EDIFICIO SEÑALADO, EN EL SEGUNDO NIVEL.

CUARTA. - EXCEPCIONES.
"EL AYUNTAMIENTO" EN NINGÚN TIEMPO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZARA PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ERIGACIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA ALGUNA, QUE IMPLIQUE UNA INVERSIÓN EN EFECTIVO Y QUE, POR LO TANTO, AFECTE EN FORMA ALGUNA EL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, POR TAL MOTIVO DECIDIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, PARA QUE EN LO SUSEGUO SEA LA RESPONSABLE DEL DESEMPEÑO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARTE DE "LA SECRETARÍA", Y SERÁ LA ENCARGADA DE COORDINAR CON "LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL MISMO.

QUINTA. - VIGENCIA.
ESTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y SOLO QUEDARÁ SIN EFECTOS ALGUNOS, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" DIERE CARGO POR CONCLUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CUMPLIENDO SIEMPRE CON LAS OBLIGACIONES DE PARTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE CONSIDERE QUE SE HA TERMINADO EL MISMO, NOTIFICANDO SU VOLUNTAD EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EL EFECTO, PLAZO DURANTE EL CUAL SE DEBERÁ HACER EL "CIERRE" DEL DOMINIO.

SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.
NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O INCUMPLIMIENTO QUE DERIVEN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD
AV. DE LA UNIÓN No. 200, P.O. Box 60, Ciudad de México, México DF, México.
Tel: 56 23 23 23

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom left.]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021 09 DE ENERO DE 2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" SEPTIMA. - CONTINUIDAD O VIGENCIA.

SI CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ES O RESULTA INCONCIDENTE, CONTRARIA O INVALIDA CONFORME A CUALQUIER LEY, NORMA, REGLAMENTO O DISPOSITIVO VIGENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO ESTE CONVENIO DE LAS CONDICIONES DE TAL FORMA, QUE PERMANECE VÁLIDO Y EFICAZ EN LA MISMA EXTENSIÓN QUE PERMITA LA LEY Y LOS DEMÁS TÉRMINOS Y PRESCRIPCIONES DEL MISMO NO SERÁN APLICABLES Y ACREDITABLES VIGENTES.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADICIONAMEN TO, QUE DETALLARÁN LOS ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A LA MODIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS QUE SERÁN MODIFICADAS.

NOVENA. - DOMICILIOS.

TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN QUE UNA PARTE HAGA A LA OTRA, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAMBIE DE DOMICILIO, NOTIFICARSE A LA OTRA ADICIÓN DE DICHO CAMBIO, Y DE NO HACERLO, TENDRÁN LAS NOTIFICACIONES O AVISOS HECHOS EN EL DOMICILIO ANTERIOR EFECTOS, TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DOMICILIOS QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES: "EL AYUNTAMIENTO": AVENIDA JUÁREZ No. 39, FRACCIÓN AMBITO EL MIRADOR, POBLADO PRINCIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL, C.P. 53500 MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

"LA SECRETARÍA": POR MEDIO DE LA OFICINA REGIONAL DE EMPLEO NAUCALPAN AVENIDA JUÁREZ No. 39, FRACCIÓN AMBITO EL MIRADOR, EDIFICIO "B" ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL, C.P. 53500 MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

SI EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" EMPESAMENTE SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL MISMO ESTADO, REMITIENDO EN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" ESTE ACTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUEDERE CORRESPONDERLE EN FUNCIÓN DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

REFERENTE AL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, SE EXTENDE EN SU Duplicado A LAS PARTES DICHA EN ESTE DOCUMENTO, ENTENDIENDO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ENCLAVACIONES Y CLÁUSULAS, Y SI EN EL CASO DE ESTE Y EN OTROS, DE LOS PAÍSES DEL INTERMUNICIPAL, VALLE DEL ROSERO Y LOS PERMAN DE CONTINUIDAD, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTE CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Por "LA SECRETARÍA" LIC. MARTHA HELGA GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARÍA GENERAL

Por "EL AYUNTAMIENTO" ARISTA PATRICIA GONZÁLEZ REYES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

Stamp of the Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez and signature of Edgardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento.

Stamp of the Secretaría del Trabajo y Previsión Social and signature of José Armando Corona Yunque, Director General del Empleo, Previsión Social y Titular del Servicio Nacional de Empleo.



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

LIC. JORGE MINUZZI RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ.

LIC. MERCEDES VEGA CASTELÁN
COORDINADORA DE OFICINA REGIONAL
DE EMPLEO NAUCALPAN

SE PROMUEVE AUTORIZAR DE NUESTRO ALCALDÍA AL GOBIERNO DE CONJUNTACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LA
SOLICITUD DE LA TERCERA SINDICA, LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ, EN UNO DE LOS 20 MUNICIPIOS DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ, CON FECHA: 09 DE ENERO DE 2019.



La Tercer Sindica, Licenciada Sandra León Hernández, señaló que en Naucalpan el número de empleos que se registra en cartera es muy bajo de los perfiles que tenemos, principalmente encaminado en las funciones del empleo con la clase obrero trabajadora, por lo que solicita que en base a los artículos quinto y ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartados A y B, se deja de lado y no se da prioridad e igualdad a los profesionistas, ni a las personas con capacidades diferentes, a los mayores, a las mujeres embarazadas, a efecto de lograr oportunidades y cumplir lo que establecen los avances laborales que se han tenido durante muchos años; por otro lado, los naucalpenses tienen la necesidad de trasladarse a otros municipios en donde hacen dos o tres hasta cuatro horas para llegar a su trabajo y que pueden invertir esas horas en convivencia familiar o bien en desempeñar alguna actividad deportiva y poder tener una mejor convivencia dentro de nuestro municipio, así lo podríamos manejar dentro de este convenio para darle mejores beneficios a los naucalpenses de manera laboral y tener en cuenta que no se haga la discriminación como se ha hecho muchas veces por diferentes situaciones, tanto en empresas como dentro de entidades gubernamentales respecto a que si la persona está embarazada o que si tiene alguna capacidad diferente o que si tiene cierta edad, un adulto mayor pues ya no tiene la misma agilidad para desempeñar un trabajo y así evitar ese tipo de discriminaciones que pueden ser

[Handwritten signatures and marks]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

ponderadas. El Séptimo Regidor, Licenciado José Velázquez Meza, en uso de la palabra mencionó que es importante este tipo de convenio de colaboración entre gobierno municipal y la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado porque fomentan nuevas oportunidades de empleo para la ciudadanía y reconoce la labor que se hace porque muchas personas logran conectarse a la vida productiva, pero es importante que se valore en qué condiciones van a trabajar con el objeto de valorar si existe una verdadera colaboración e intercambio de colaboración, ya para beneficio único o en beneficio de los naucalpenses; destacó que otro punto importante que se debe considerar de acuerdo a la condición presupuestal que se tiene en el municipio, es el personal que proporciona el ayuntamiento para que se pueda solicitar el espacio del mismo, por lo que solicita respetuosamente a quien corresponda para que todos los convenios que se suscriban en el ayuntamiento de Naucalpan de Juárez cuenten con objetivos y metas definidas para que los mismos puedan ser evaluados. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, en uso de la palabra mencionó que como decía el Licenciado José Vázquez Meza, con quien se debe de tener un sistema de medición de resultados, en cuánto se prestan, porque si bien están dando un trabajo por medio de este convenio o de este organismo, pues también tiene que la visualizar otras ópticas en cuanto los perfiles que están ofertando, ya que mucha gente o universitaria que necesite un trabajo y tiene otras actividades como puede ser perfil de guardias de seguridad; hace mucho énfasis en ayudar a las personas con capacidades diferentes para que puedan incluirse dentro del organismo, puedan buscar y conocer la posibilidad de trabajar en un núcleo digno, también pide por la parte de la diversidad sexual, ya que también las personas transexuales necesitan una oportunidad por eso están ejerciendo otro tipo de actividades, es porque no se les da la oportunidad en un trabajo y solo se analiza el cómo se ven o por cómo se visten, entonces también se tiene que ver que sea la diferencia como un gobierno emanado de izquierda para poder ayudar a estas personas para que puedan encontrar un trabajo, por lo que exhorta a todos los ediles a que puedan trabajar en ello y ése sería su comentario. La Decimocuarta Regidora, Licenciada Angélica del Valle Mota, en uso de la palabra mencionó que: *"Seré enfática en el tema del empleo y me voy, sobre todo, a la razón de este convenio. Si voy a apelar a la sensibilidad, solidaridad y a la empatía que, sé que, cada una de las personas que conformamos este cabildo tenemos, y que hay que ponernos en los zapatos de las personas que van a esas oficinas, que son ciudadanos naucalpenses que buscan una oportunidad de trabajo, que buscan integrarse a la bolsa de empleo, que buscan unas capacitaciones o creen simplemente que es una oficina de empleo y que consideran que ahí los pueden ayudar, que las pueden orientar en temas jurídicos para la defensa de sus derechos laborales o bien que son empresarios o microempresarios, de medianas empresas o de grandes empresas que quieren apoyar y que quiere ofertar empleo ¿cuál*

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

es el mínimo común denominador de estas personas? es la confianza al gobierno, que están confiando en su gobierno, ellos no hacen una distinción entre si es un gobierno municipal o un gobierno estatal, la razón de este convenio va en ese sentido: la responsabilidad, la corresponsabilidad, y es una responsabilidad no solamente solidaria, es una responsabilidad subsidiaria en un tema que afecta a este municipio y que no solamente es un tema municipal, sino que es un tema metropolitano. Hay que ser corresponsables y Presidenta usted va a tener no solamente la representación jurídica en este convenio, sino va a representar a muchos naucalpenses. Sabemos que este Ayuntamiento de Naucalpan cuenta con el apoyo del gobernador Alfredo del Mazo al suscribir este convenio y el hecho de que esas oficinas estén aquí en Naucalpan, responde a una importancia geopolítica del Municipio; somos la puerta de entrada a la Ciudad de México, somos la puerta de entrada al Estado de México. Entonces aquí, sin distinción, hay que darle vida a esas oficinas y que no quede meramente en un acto administrativo, realmente hay que ponernos en los zapatos de esos ciudadanos que están confiando en el gobierno y que el gobierno se basa, principalmente, en la confianza de la ciudadanos, y que bueno, Presidenta, que ésta sea una propuesta suya porque, por primera vez, se le hace caso a lema del Ayuntamiento: Construir Confianza". El Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, en uso de la palabra mencionó que la oficina siempre ha estado ahí y que ellos trabajaron; hay un potencial importante en el tema de cooperativas y zonas; las opciones de trabajo que ofrece el Gobierno del Estado son programas y apoyos para los empresarios, está muy interesante el tema porque existen muchos subsidios y muchos derechos en donde las cooperativas pueden auto emplear y generar obreros trabajadores que en verdad les va bien en los talleres; es un tema muy importante en Naucalpan si se potencializa esta oficina y realmente trabajando se crearán accesos a derechos sociales, ya que existen gremios trabajadores, como los músicos y otros tipo de organizaciones, cocineros, que no tienen derecho a seguro social por ejemplo el seguro social y que si empezamos a trabajar directamente con el IMSS y la Secretaría del Trabajo, se pueden crear trabajos para que por lo menos la gente que se está arriesgando todos los días pueda tener ese derecho; entonces es algo en donde todas las oficinas pueden emplear porque da certeza a la gente que está buscando para que bien que es lo que hacen y en ocasiones por cuestiones de malentendido no van más allá. El Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, en uso de la palabra señaló que primero celebra esa iniciativa y comparte sustancialmente todos los comentarios que se han vertido y sólo quisiera hacer un comentario, que aunque no es específicamente sobre en el tema que los ocupa, pero que finalmente importa lo que es el fondo que es lo que tienen que tener para resolver el problema del empleo y eso tiene que ver con la generación de empleos en Naucalpan: Históricamente fue un municipio industrializado, y dice fue, porque lamentablemente lo que hoy se ve en esa zona, sobre todo

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

en lo que se conoce como la zona industrial eran fábricas de empresas importantes que de pronto desaparecieron y hoy solamente se ven abandonadas por las obras; entonces cree que para resolver el problema de fondo del empleo hay que generar fuentes de trabajo que requieran de la instrumentación de una política que permita la inversión en Naucalpan; para que se generen empleos resulta importante este esfuerzo, este convenio de participación de Gobierno del Estado con la Secretaría del Trabajo y desde luego lo que se hace por parte del ayuntamiento, pero insiste que de nada les va a servir tener esta institución sino tienen dónde colocar a los desempleados, a la gente que requiere trabajo, con todas las características que se ha mencionado aquí no sólo los obreros sino también a profesionistas. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, en uso de la palabra solicitó a la Presidenta Municipal y a los miembros del Ayuntamiento para que puedan fortalecer el programa de Andrés Manuel López Obrador "jóvenes construyendo futuro", es un programa muy noble, es un programa que precisamente va brindar la oportunidad a muchos jóvenes de poder iniciar con un trabajo para adquirir experiencia y ver la forma de hacer acuerdos con las empresas en Naucalpan para fortalecer el programa federal que va a recibir mucho apoyo de presupuesto y pues bueno hacer la promoción en tanto de esta este organismo del Estado de México para el empleo y también la promoción para que muchos jóvenes puedan hacer uso de este programa de jóvenes construyendo futuro. El Tercer Regidor, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, manifestó que aplaude este tipo de convenios con la Secretaría del Trabajo y que está de acuerdo con todo lo que mencionaron sus compañeros, pero también él quisiera comentar lo siguiente: la Secretaría del Trabajo tiene programas sociales para gente desempleada que no tienen la difusión para que llegue a las comunidades, muchas veces se ha dado cuenta de esos programas que específicamente son becas para estudiar, para el autoempleo y están llenos de gente de preparados.

La Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, mencionó que van a trabajar como Administración y que hay un gran compromiso de que Naucalpan sea nuevamente un municipio de programas y de empleo, porque sobre todo existe ese compromiso de apoyar a los jóvenes, que son los que necesitan el apoyo de en el municipio de Naucalpan y una vinculación permanente con el Gobierno del Estado para lograr los objetivos, sobre todo con los programas que son los que están emprendiendo para los jóvenes que estudian y trabajan y que la Presidenta Municipal tiene el compromiso en la Administración 2019-2021.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, tal y como lo dispone el artículo 39 del Reglamento de Cabildo se permite consultar el voto de la propuesta, evidentemente con las anotaciones y observaciones que se han vertido a cargo de los ediles, y solicita manifiesten el sentido de su voto de la propuesta y sean tan amables de levantar la mano.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cañillito del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México.

**PUNTO No. 11
Asuntos Generales**

Como **Primer Asunto General** el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, da a conocer un documento dirigido a la Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elina Durán Reveles, en papel membretado del Partido Acción Nacional, con la leyenda "Resistiendo Naucalpan", fechado el 1° de enero del 2019, signado por el C. Gilberto Manuel Agustín, Presidente de la Delegación Municipal Naucalpan, mediante el cual se permite informar que con fundamento en el Reglamento de los órganos estatales, ha designado a Pedro Fontaine Martínez, Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, como Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, ante las instancias políticas y administrativas. Rúbrica.

El **Segundo Asunto General** es a cargo del Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, quien comentó que su tema muy delicado, que quiere señalar muy enfáticamente que no quiere que se considere como oportunismo, pero necesita comentar lo que está pasando en Naucalpan con el tema de inseguridad, manifestó que evidentemente saben que se necesitan de muchas cosas para poder solucionar esto y que es muy complicado, si bien es cierto también con sus compañeros no pueden decir a la ciudadanía que no llevan cien días y la ciudadanía solicita acciones inmediatas, se necesita un chequear algunos temas, de cómo se encontraron algunas áreas de la administración pública, incluso la gente no podía trabajar porque las cédulas de bienes que estaban establecidas no eran reales; ejemplo de ello es que el personal no podía entrar a las oficinas a laborar porque carecían de internet, no había un los seguros de vida de los compañeros policías, y tanto los convenios como su equipamiento es indispensable; es necesario una política pública emergente, inmediata, que cuente con la fracción de Acción Nacional para hacer algún tipo de conducción, cuando se necesite para poder llevar a cabo de una forma correcta e incluso preocupados por lo que está pasando, de la gasolina y los vínculos de emergencia patrullas protección civil y algunos más que necesitan de todo esto y pues más por un desabasto urgente que pretende hacer de cierta forma también, por lo que reitera apoyar el dolor de los familiares del compañero caído en cumplimiento de su deber. En ese mismo orden de ideas, el Tercer Regidor, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, que en uso de la palabra mencionó que al respecto del tema del compañero caído se deben de tomar cartas en el asunto para que no pase lo que ha pasado con otros compañeros caídos, que al día de hoy no han podido recuperar nada económicamente por el seguro de vida, por lo que encarecidamente solicita se haga énfasis en el tema. En uso de la



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

palabra el Séptimo Regidor, Licenciado José Vázquez Meza, felicita al Regidor Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez por su designación y cuenta con el apoyo en este proceso. Continuando con el tema anterior, el Primer Síndico, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, quien en uso de la palabra dijo que lamenta el asunto y que espera que no se repita y que únicamente hace un exhorto, aprovechando esta intervención que abre, a efecto de hacer todo lo que esté a su alcance por conseguir un seguro de vida adicional al que todos los servidores tenemos en caso de fallecimiento; no todos los seguros quieren entrarle, solo quieren entrarle al tema social de seguridad pública, sin embargo habrá quien sí lo haga y es algo que va a depender mucho de ellos, dan su vida por los naucalpenses y en este caso en particular entiende que los contratos habrán vencido, si es que estos existieron y no había posibilidad de que se pudieran contratar sin los comités de adquisiciones instalados, sin embargo que se pueden dar a las víctimas del delito, a los familiares directos de nuestro compañero caído, el trato como si hubiésemos tenido este seguro contratado; agregó que de su parte Presidenta cuenta con el voto del Síndico, más para hacer la reconducción del presupuesto que se tenga que hacer, pero que la familia de su compañero tenga cuando menos una reparación en lo económico y la protección que este gobierno le pueda dar su solidaridad con las víctimas del compañero. El Primer Regidor, Licenciado Jesús Francisco Hernández, en uso de la palabra mencionó que es muy lamentable los hechos del día de ayer y quiere solicitar, de manera respetuosa y cabal, la comparecencia del esposa del compañero caído policía para que vea la disposición que tienen para ayudarlo de manera inmediata y hacer las contrataciones necesarias, de alguna manera considera que el dinero no repara, pero la intención de trabajar con una dirección nueva es fundamental para que ellos tengan seguridad y así darle seguridad a sus elementos, y abundó que los policías son un sector que sólo por traer un uniforme eso los convierte en un tiro al blanco; si ellos están expuestos como ediles, los de seguridad pública están expuestos aún más; de igual manera manifestó su apoyo a la Presidenta para que cuente con el apoyo de ellos como ediles para que se les dé el material necesario para el buen funcionamiento de su trabajo, pues tienen defectos como como cualquier ciudadano, pero también tienen aciertos que han beneficiado a la comunidad hay que apoyarlos para entregar mejores resultados y un abrazo solidario a la familia del policía, que está con ellos. El Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, en uso de la palabra manifestó que se suma a los comentarios que se han hecho sobre estos lamentables hechos y solamente quisiera proponer que considera que sería importante que se le rindiera un homenaje post mortem a este servidor público, porque no siempre tenemos policías comprometidos y es importante reconocerlo, pero considera que éste es que el caso en el que sí se tiene que reconocer.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Condado del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

La Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, señaló que lo que se hace en seguridad es trabajar incansablemente para garantizar la seguridad que se les ha quitado durante muchos años y que van a implementar estrategias congruentes y agradece el voto de confianza y que el momento en el que así sea les estarán comunicando para coordinar a trabajar como equipo, se les van a dotar a los servidores que no tienen este momento chalecos, uniformes, botas, armas y cartuchos. Esas herramientas que ayudarían a que todavía el trabajo que desempeñan sea mejor, por lo que la Presidenta Municipal quiere hacer un reconocimiento al C. César Pérez Hernández que entregó su vida durante esos dieciocho años a las áreas de seguridad y que el día de ayer todavía defendió y trabajo para proteger a los ciudadanos naucalpenses. Para ella es un orgullo, a la vez, y a pesar del duelo y la tristeza de su fallecimiento, pero es un orgullo que un policía naucalpense cumpliendo con su deber y siempre trabajando para los ciudadanos naucalpenses, trabajó hasta el último momento, por lo que quiere hacer un reconocimiento al ciudadano César Pérez Hernández, Oficial Tercero de Seguridad Ciudadana, por el trabajo que hizo durante dieciocho años para proteger a los naucalpenses; un gran reconocimiento que en lo que comenta el Regidor Anselmo les hace la invitación a que a las 13:30 vayan todos a la explanada a rendirle un homenaje y que así como lo manifestó el Síndico Rubén Maximiliano, acabaremos de comentar y dar su voto de confianza para que la familia puede estar tranquila en la parte económica, y de indicaciones inmediata para que la familia pueda obtener este recurso y, aliviar de cierta forma, el dolor que ya tienen; agradeció el voto de confianza e inmediatamente dará indicaciones para que se le brinde el apoyo a la familia del Ciudadano César Pérez Hernández.

El **Tercer Asunto General** es a cargo del Decimoquinto Regidor, Licenciado Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl, para referirse al tema del convenio con la Universidad del Valle de México, y quiere hacer notar que hay servidores públicos destacados, y que en el caso del servidor público que falleció de una forma lamentable y se desconoce si el elemento caído era el jefe de familia y, dos, entonces que si tuviera hijos se pudieran becar con alguna de las instituciones.

**PUNTO No. 12
Clausura de la Sesión**

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que todos y cada uno de los puntos del Orden del Día han sido sustanciados, por lo que la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hace la siguiente declaratoria: **"Siendo las doce horas con seis minutos del día nueve de enero de dos mil diecinueve, DECLARO formalmente clausurada esta Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 2019 - 2021."**



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**

Esta Acta corresponde a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el día nueve de enero de dos mil diecinueve, y la firman todos y cada uno de los integrantes del Cabildo al calce y al margen.

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico Municipal

Carmen Abigail Ruiz Coutiño
Segunda Síndica Municipal

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica Municipal

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
09 DE ENERO DE 2019**


Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor


C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora


C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor


C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora


C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor



C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora


Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor


Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora


Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóati
Decimoquinto Regidor


C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora


Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano,
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el 9 de enero de 2019.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las **diez horas con veintiocho minutos** del día **dieciséis** de **enero** del año **dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26, 27, 28, 29, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en el "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo para el Ayuntamiento 2019-2021, los CC. **Presidenta Municipal**, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles; **Primer Síndico Municipal**, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago; **Segunda Síndica Municipal**, Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño; **Primer Regidor**, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis; **Segunda Regidora**, Licenciada Graciela Alexis Santos García; **Tercer Regidor**, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto; **Cuarta Regidora**, Ciudadana María Guadalupe Ángel Reyes; **Quinto Regidor**, Licenciado Rodrigo Gómez Orta; **Sexta Regidora**, Ciudadana Maricela Hernández Inocente; **Séptimo Regidor**, Licenciado José Velázquez Meza; **Octava Regidora**, Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez; **Noveno Regidor**, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala; **Décima Regidora**, Ciudadana María Paulina Pérez González; **Undécimo Regidor**, Ciudadano Anselmo García Cruz; **Duodécima Regidora**, Ciudadana Araceli Matchuala Reyes; **Decimotercer Regidor**, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez; **Decimocuarta Regidora**, Licenciada Angélica del Valle Mota; **Decimoquinto Regidor**, Licenciado Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl; **Decimosexta Regidora**, Ciudadana Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez y el **Secretario del Ayuntamiento**, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.

PUNTO No. 1
Loa a la Bandera

Lectura de la Loa a la Bandera a cargo de la **Segunda Síndica Municipal**, C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño.

"El Municipio de Naucalpan de Juárez nos ha confiado su seguridad, y la administración de sus bienes. Como Ayuntamiento, tenemos que ser los primeros en respetar a nuestros ciudadanos y cumplir las leyes; cada día nuestros pensamientos y actos deben estar encaminados a procurar el bien de la comunidad. Es preciso que como servidores públicos sepamos escuchar, y que cuando sea necesario nos manifestemos sin temores; que sea la razón y no la voz la que aclare las conciencias, siempre en favor de la justicia y del honor de nuestra patria. Como autoridades tenemos el deber de actuar como los mejores mexicanos; que la niñez, la juventud y quienes integran esta municipalidad, aprendan el respeto a nuestro escudo, himno y bandera

MEALUCO

Página 1 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021**

16 DE ENERO DE 2019

nacional. Ella es el símbolo, de lo que hemos sido, de lo más valioso de nuestro presente y del futuro digno que deseamos para nuestros hijos."

**PUNTO No. 2
Lista de presentes**

A solicitud de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento pasa lista a los integrantes de Cabildo:-----

PRESIDENTA MUNICIPAL ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES	Presente
PRIMER SÍNDICO LICENCIADO RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO	Presente
SEGUNDA SÍNDICA CIUDADANA CARMEN ABIGAIL RUÍZ COUTIÑO	Presente
TERCERA SÍNDICA LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ	Ausente con justificación
PRIMER REGIDOR LICENCIADO JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ LUIS	Presente
SEGUNDA REGIDORA LICENCIADA GRACIELA ALEXIS SANTOS GARCÍA	Presente
TERCER REGIDOR CIUDADANO UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO	Presente
CUARTA REGIDORA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE ÁNGEL REYES	Presente
QUINTO REGIDOR LICENCIADO RODRIGO GÓMEZ ORTA	Presente
SEXTA REGIDORA CIUDADANA MÁRICELA HERNÁNDEZ INOCENTE	Presente
SÉPTIMO REGIDOR LICENCIADO JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA	Presente
OCTAVA REGIDORA CIUDADANA LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ	Presente
NOVENO REGIDOR CIUDADANO RICARDO FUERTES AYALA	Presente
DÉCIMA REGIDORA CIUDADANA MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ	Presente
UNDÉCIMO REGIDOR CIUDADANO ANSELMO GARCÍA CRUZ	Presente
DUODÉCIMA REGIDORA CIUDADANA ARACELI MATEHUALA REYES	Presente
DECIMOTERCER REGIDOR LICENCIADO PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ	Presente
DECIMOCUARTA REGIDORA LICENCIADA ANGÉLICA DEL VALLE MOTA	Presente
DECIMOQUINTO REGIDOR LICENCIADO MANUEL EDUARDO SISNIEGA OTERO MANOATL	Presente
DECIMOSEXTA REGIDORA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES PONTAZA VÁZQUEZ	Presente

MEAL/UCD

Página 2 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

NAUCALPAN

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

RECIBIDO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

16 DE ENERO DE 2019

RECIBIDO

Declaración del Quórum Legal

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que están presentes **DIECINUEVE** integrantes del Ayuntamiento, por lo que con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara que **Existe Quórum Legal** para llevar a cabo esta **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021.

Apertura de la Sesión

La Presidenta Municipal procede hacer la apertura de la Sesión mediante la siguiente declaratoria: "*Siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del día miércoles dieciséis de enero de dos mil diecinueve, DECLARO ABIERTA la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la ley.*"-----

PUNTO No. 3
Turno a Comisiones

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta de que en el momento que se apruebe la integración de las Comisiones Edilicias, se notificará al Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal, el turno del Proyecto del Bando Municipal 2019 y el Proyecto de Reglamento

MEALUCO

Página 3 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez México; así como a los Presidentes de las Comisiones correspondientes los turnos pendientes de los que se dio cuenta en la Primera Sesión Solemne celebrada por este Ayuntamiento.

**PUNTO No. 4
Acta de la Sesión anterior**

El cuarto punto del Orden del Día corresponde a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento menciona que toda vez que ha sido notificada el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, solicita, en primera instancia, se dispense la lectura del Acta en su totalidad, para después dar paso a la discusión y en su momento tomar nota por si existiera algún comentario para incorporarlo en el cuerpo del Acta antes mencionada.

Los integrantes del cuerpo edilicio aprueban por evidente mayoría la dispensa de la lectura de la totalidad del Acta de la Sesión anterior.

El Decimotercer Regidor, Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, en uso de la palabra señala que están en espera de las certificaciones y algunos documentos que todavía están pendientes de algunos titulares de la administración.

ACUERDO 02-SO/2019/9

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos **el Acta que corresponde a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día miércoles nueve de enero de dos mil diecinueve.

**PUNTO No. 5
Orden del Día**

El quinto punto corresponde a la lectura del proyecto del Orden del Día y, en su caso, aprobación.

El Secretario del Ayuntamiento procedió a dar lectura al proyecto del Orden del Día, conforme los puntos siguientes:

1. Loa a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Presentación de asuntos y turno a Comisiones.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
5. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

por el que se expide el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México".

7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se integran las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019 - 2021".
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se designa a la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México".
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se designa al Licenciado Francisco De Luis Romero como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México".
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se designa al Licenciado Abraham Quijada Hernández como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México".
11. Asuntos generales.
12. Clausura.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento menciona que en el punto 9 del Orden del Día hace mención que a solicitud del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar se somete a consideración y aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se designa al Lic. Francisco de Luis Romero como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; sin embargo, se hace la precisión que es la Presidenta Municipal, Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, quien somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo dicho punto, no a solicitud del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.

ACUERDO 02-SO/2019/10

Los integrantes del Cuerpo Edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el **Orden del Día**.

MEALUCC

Página 5 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

16 DE ENERO DE 2019

PUNTO No. 6

Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el **"Acuerdo por el que se expide el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México"**.-----
A continuación, el Secretario del Ayuntamiento sometió a votación nominal, en lo general, el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.-----

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	Ausente
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Mesa	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Arneli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sianega Otero Manóatl	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del Cuerpo Edilicio **APRUEBAN** en lo **GENERAL** por **UNANIMIDAD** de votos la expedición del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.-----

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración, en lo particular, el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; adicionándose las modificaciones propuestas por la Décima Regidora, C. María Paulina Pérez González; la Décimo Cuarta Regidora, Lic. Angélica del Valle Mota, y por el Primer Síndico Municipal, Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, resolviendo el Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO 02-SO/2019/11

PRIMERO.- Se expide el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en los siguientes términos:

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

**REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Ayuntamiento y tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento de las Comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 2.- Las Comisiones del Ayuntamiento se denominan Comisiones Edilicias y serán confirmadas por el Ayuntamiento de entre sus miembros, a propuesta del Presidente Municipal respetando las que, por ley, corresponda presidir al Presidente Municipal o al síndico.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I.** Ayuntamiento.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México;
- II.** Cabildo.- El Ayuntamiento erigido en asamblea deliberante;
- III.** Sesiones.- Las reuniones de trabajo que celebren las Comisiones Edilicias para cumplir con su función;
- IV.** Proyecto de Acuerdo.- El documento que emiten los integrantes del Cabildo y las Comisiones Edilicias, para poner a la consideración del Cabildo la resolución de los asuntos que les hayan sido remitidos.

Artículo 4.- Las Comisiones Edilicias son órganos auxiliares del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus funciones públicas. Las Comisiones son consideradas órganos de análisis, consulta y dictamen, especializados en las diversas áreas o materias de la administración municipal. Las Comisiones carecen de facultades ejecutivas para el cumplimiento de su encargo.

Artículo 5.- Los asuntos que sean competencia del Cabildo, podrán ser remitidos por éste o por el Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento a la Comisión o Comisiones correspondientes.

La remisión a las comisiones edilicias, podrá ser dispensada por el Cabildo, si ésta se considera que el asunto es de obvia o urgente resolución.

Los asuntos turnados a las comisiones edilicias que cumplan un año sin haber sido sesionados por estas, precluirán dentro de los tres días

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Página 7 de 33

MEAL/UCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

siguientes de haber cumplido el año, pudiendo volverse a presentar como nuevos proyectos.

En los casos de reformas reglamentarias, así como la creación de disposiciones normativas, previo turno a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, se deberá agotar el procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Bando Municipal vigente, así como en las demás disposiciones legales que regulan la materia.

Artículo 6.- Las Comisiones serán constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias.

a) Son Comisiones Permanentes las siguientes:

- I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil
- II. De Planeación para el Desarrollo
- III. De Hacienda
- IV. De Agua, Drenaje y Alcantarillado
- V. De Mercados, Centrales de Abasto y Rastros
- VI. De Servicios Públicos
- VII. De Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- VIII. De Fomento Agropecuario y Forestal
- IX. De Parques, Jardines y Panteones
- X. De Cultura, Educación, Deporte y Recreación
- XI. De Empleo
- XII. De Preservación y Restauración del Medio Ambiente
- XIII. De Desarrollo y Fomento Económico
- XIV. De Desarrollo Social y Salud Pública
- XV. De Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra
- XVI. De Asuntos Indígenas
- XVII. De Turismo
- XVIII. De Reglamentación Municipal
- XIX. De Población
- XX. De Participación Ciudadana
- XXI. De Asuntos Metropolitanos
- XXII. De Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad
- XXIII. De Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- XXIV. De Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- XXV. De Contraloría y Anticorrupción
- XXVI. De Patrimonio
- XXVII. De Derechos Humanos
- XXVIII. De Equidad de Género
- XXIX. De Administración
- XXX. De Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y Gobierno Digital
- XXXI. De Prevención y Atención de Conflictos Laborales
- XXXII. De Violencia contra la Mujer
- XXXIII. De Movilidad y Vialidad
- XXXIV. De Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante
- XXXV. Para la Atención de la Agenda 2030



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021**

16 DE ENERO DE 2019

XXXVI. Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio.

b) Son Comisiones Transitorias las siguientes:

- I.** Para la Elección de Autoridades Auxiliares.
- II.** Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Artículo 7.- Las Comisiones Edilicias permanentes de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil; y Planeación para el Desarrollo, serán presididas por el Presidente Municipal; la de Hacienda, será presidida por el Síndico de Ingresos.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y
FUNCIONES DE SUS MIEMBROS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN**

Artículo 8.- Las Comisiones se integran por un presidente, un secretario, un prosecretario y el número de vocales que el Ayuntamiento considere adecuado, dependiendo de las necesidades de la administración, siendo en todo caso el mínimo de integrantes de 5 y el máximo de 8.

Artículo 9.- En la integración de las Comisiones, el Cabildo procurará tomar en cuenta la pluralidad de fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES DE SUS MIEMBROS**

Artículo 10.- Son funciones del Presidente de la Comisión Edilicia:

- I.** Presidir las sesiones de la comisión;
- II.** Convocar a las sesiones de la comisión;
- III.** Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos, mediante la elaboración del orden del día;
- IV.** Emitir voto de calidad en caso de empate;
- V.** Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la comisión;
- VI.** En general, se encargará de la organización y cumplimiento de los trabajos que el Ayuntamiento turne a su comisión.

En caso de que las Comisiones trabajen unidas, el Cabildo señalará de entre los presidentes de cada una de las Comisiones a las cuales se remita el asunto, a quien fungirá como tal.

Página 9 de 33

MEAL/UGD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

Artículo 11.- Son funciones del Secretario de la Comisión:

- I. Convocar a los miembros de la comisión en ausencia del presidente, cuando así lo soliciten tres o más integrantes de la misma;
- II. Levantar las actas de acuerdos de cada sesión;
- III. Suplir en sus funciones al Presidente de la Comisión, cuando éste no pueda estar presente en la sesión, y
- IV. En general, aquellas que el Presidente de la Comisión o la Comisión en pleno le encomienden.

En caso de que las Comisiones trabajen unidas, el Cabildo señalará de entre los secretarios de cada una de las Comisiones a las cuales se remita el asunto, a quien fungirá como tal.

Artículo 12.- Son funciones del Prosecretario:

- I. Suplir en sus funciones al Secretario de la Comisión, cuando éste no pueda estar presente en la sesión. Cuando se trate de un asunto de la materia de su atención, le corresponderá levantar el acta de la sesión en sustitución del Secretario.
- II. Levantar las actas de acuerdos de cada sesión, cuando se trate un asunto de la materia de su atención, y
- III. En general, aquellas que el Presidente de la Comisión o la Comisión en pleno le encomienden.

Artículo 13.- Son funciones de los vocales:

- I. Presentar al Presidente, previo estudio, propuestas de solución a los diferentes asuntos turnados a la Comisión,
- II. En general, aquellas que el Presidente de la Comisión o la Comisión en pleno les encomienden.

**TÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DE TRABAJO**

Artículo 14.- La convocatoria para las sesiones de las Comisiones será notificada al menos con treinta y seis horas de anticipación a su celebración y deberá acompañarse con el orden del día de la reunión.

Artículo 15.- El orden del día contendrá, como mínimo, los siguientes puntos:

- I. Lista de presentes y declaración de Quórum;
- II. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior;



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

- III. Discusión de los asuntos remitidos a la Comisión,
- IV. Asuntos Generales; y
- V. Clausura.

Artículo 16.- La notificación de la expedición de la convocatoria se hará saber a los miembros de las Comisiones por escrito en sus oficinas ubicadas en el Palacio Municipal o mediante lectura de la convocatoria en las Sesiones del Cabildo, que haya sido inscrita como asunto general en la correspondiente orden del día.

Artículo 17.- La convocatoria para la realización de las sesiones se informará a todos los integrantes del Ayuntamiento, para su posible participación como asociados.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Artículo 18.- Las sesiones se celebrarán para el cumplimiento de sus fines y previa autorización del ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio, para recabar la opinión de sus habitantes. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario, podrán solicitar asesoría externa especializada.

Artículo 19.- Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requerirá de la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros, que integrarán el quórum legal. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no se hubiese reunido el quórum legal; el Presidente de la Comisión emitirá una segunda convocatoria que será notificada inmediatamente a los miembros de la Comisión presentes y ausentes en su oficina, en su caso, para la celebración de la reunión dentro de las dos horas siguientes.

Si a la hora señalada en la segunda convocatoria no estuviese reunido de nueva cuenta el quórum legal; el Presidente emitirá una tercera convocatoria y, de ser el caso, no existiera quórum, los asuntos pendientes serán desahogados en sesión de cabildo y se llamará a los ausentes a cumplir con sus obligaciones.

Artículo 20.- Los miembros del Ayuntamiento que asistan a las reuniones como asociados podrán intervenir en la discusión de los asuntos y hacer propuestas respecto de los asuntos tratados, teniendo solamente derecho a voz.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS DICTÁMENES**

Página 11 de 33

MEALUDD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

Artículo 21.- Las sesiones de las Comisiones serán privadas, por lo cual sólo podrán asistir los miembros del Ayuntamiento, a menos que haya acuerdo expreso de la comisión en contrario, tomado en la misma sesión.

Artículo 22.- Los acuerdos de la comisión se tomarán por más de la mitad de los presentes y se asentarán en un acta de acuerdos, firmada por los asistentes.

Artículo 23.- Las Actas en las que queden asentados los acuerdos de la Comisión, se registrarán en el libro que para tal efecto lleve y resguarde el Presidente de la Comisión.

Artículo 24.- Las Comisiones emitirán el dictamen respectivo de los asuntos que le fueron remitidos, para hacer al Cabildo las propuestas que consideren más adecuadas, respecto de los asuntos que les fueron remitidos.

Artículo 25.- El Dictamen contendrá:

- I. Proemio en el cual se señale el fundamento jurídico del dictamen;
- II. Exposición de motivos en la cual se expresen el objeto, la utilidad, la oportunidad y demás elementos que sustenten el dictamen;
- III. En su caso, resolutivos en el cual se exprese el texto propuesto del Acuerdo que se solicita sea aprobado por el Cabildo;
- IV. Transitorios en los cuales se expresen la vigencia del Acuerdo, así como las demás previsiones necesarias para su aplicación; y
- V. Apéndices consistentes en los documentos complementarios que se citen en todos los apartados que conforman el Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, anterior a la entrada en vigor del presente Reglamento.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo, y su publicación en la Gaceta Municipal será obligatoria.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Subdirección de Planeación Normativa y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el

MEAL/USD

Página 12 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

presente Acuerdo:-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 42, de fecha 25 de agosto de 2017; así como todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias al mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Secretario del Ayuntamiento procedió a tomar la votación nominal en lo particular del Reglamento que se sometió a consideración del Cabildo:-----

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Sindica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Sindica	Lic. Sandra León Hernández	Ausente
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Duodécimo Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sianiega Otero Manóatl	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vazquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN** en lo PARTICULAR por **UNANIMIDAD** el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; en consecuencia queda **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**-----

**PUNTO No 7
Integración de las Comisiones Edilicias**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

el que se integran las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019 - 2021"

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió a consideración de los presentes la integración de las Comisiones Edilicias, en los términos notificados en tiempo y forma en la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Después de un meticuloso análisis y una amplia discusión de este punto, en la que en varias ocasiones los ediles reconocieron la disposición de la Presidenta Municipal para que todos los ediles participaran en forma equitativa en las comisiones de su interés; así como el trabajo realizado por el Secretario del Ayuntamiento y su equipo para conciliar y apoyar la integración de la totalidad de las comisiones, se vertieron diversos comentarios y se aprobaron en forma económica por unanimidad las modificaciones que propusieron los ediles en la integración de las Comisiones Edilicias, el Cabildo resolvió en los términos siguientes:

ACUERDO 02-SO/2019/12

PRIMERO.- Se constituyen las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, en la forma y términos que a continuación se describen:

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
I. Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Presidente:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Secretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Prosecretaria:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 1:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 2:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 3:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 4:	María Paulina Pérez González
II. Planeación para el Desarrollo	Vocal 5:	Angélica del Valle Mota
	Presidente:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Secretario:	José Velázquez Meza
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	Carmen Abigail Ruiz Coutiño
Vocal 4:	Angélica del Valle Mota	



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
III. Hacienda	Vocal 5:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Presidente:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Secretario:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Prosecretario:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 1:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Vocal 2:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 3:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Sandra León Hernández
IV. Agua, Drenaje y Alcantarillado	Presidente:	Maricela Hernández Inocente
	Secretario:	Rodrigo Gómez Orta
	Prosecretario:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruiz Coutiño
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 4:	Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
Vocal 5:	Araceli Matchuala Reyes	
V. Mercados, Centrales de Abasto y Rastros	Presidente:	Ricardo Fuertes Ayala
	Secretario:	Sandra León Hernández
	Prosecretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 1:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 2:	Anselmo García Cruz
VI. Servicios Públicos	Vocal 3:	Angélica del Valle Mota
	Presidente:	Maria Guadalupe Ángel Reyes
	Secretario:	Araceli Matchuala Reyes
	Prosecretario:	Sandra León Hernández
	Vocal 1:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 2:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl	



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
VII. Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Vocal 5:	Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
	Presidente:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Secretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Prosecretario:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 1:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 4:	Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
VIII. Fomento Agropecuario y Forestal	Presidente:	Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
	Secretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 2:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 3:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
IX. Parques, Jardines y Panteones	Vocal 4:	José Velázquez Meza
	Presidente:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Secretario:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Prosecretario:	Sandra León Hernández
	Vocal 1:	José Velázquez Meza
	Vocal 2:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 3:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
X. Cultura	Vocal 4:	Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Presidente:	Rodrigo Gómez Orta
	Secretario:	Carmen Abigail Ruiz Coutiño
	Prosecretario:	María Paulina Pérez González
	Vocal 1:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 2:	Laura Alejandra Aidana Chávez
Vocal 3:	María Guadalupe Ángel Reyes	
Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl	



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
XI. Empleo	Vocal 5:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Presidente:	Angélica del Valle Mota
	Secretario:	Sandra León Hernández
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 2:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 3:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 4	Laura Alejandra Aldana Chávez
XII. Preservación y Restauración del Medio Ambiente	Vocal 5	Araceli Matehuala Reyes
	Presidente:	Rodrigo Gómez Orta
	Secretario:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
	Prosecretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	María Paulina Pérez González
XIII. Desarrollo y Fomento Económico	Vocal 3:	Anselmo García Cruz
	Presidente:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Secretario:	Angélica del Valle Mota
	Prosecretario:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
XIV. Desarrollo Social y Salud Pública	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Araceli Matehuala Reyes
	Presidente:	Graciela Alexis Santos García
	Secretario:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Prosecretario:	Araceli Matehuala Reyes
	Vocal 1:	Maricela Hernández Inocente
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
Vocal 3:	Ricardo Fuertes Ayala	
Vocal 4:	Sandra León Hernández	
Vocal 5:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez	



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
XV. Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra	Presidente:	José Velázquez Meza
	Secretario:	Anselmo García Cruz
	Prosecretario:	Carmen Abigail Ruiz Coutiño
	Vocal 1:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 2:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 3:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 4:	Sandra León Hernández
XVI. Asuntos Indígenas	Presidente:	Sandra León Hernández
	Secretario:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 1:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 2:	Anselmo García Cruz
XVII. Turismo	Presidente:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Secretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 2:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 3:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 4:	Laura Alejandra Aldana Chávez
XVIII. Reglamentación Municipal	Presidente:	Ricardo Fuertes Ayala
	Secretario:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Prosecretario:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 1:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 2:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 3:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 4:	José Velázquez Meza
XIX. Población	Presidente:	Araceli Matchuala Reyes
	Secretario:	Sandra León Hernández
	Vocal 1:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
XX. Participación Ciudadana	Vocal 2:	Anselmo García Cruz
	Vocal 3:	Angélica del Valle Mota
	Presidente:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Secretario:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Prosecretario:	Araceli Matchuala Reyes
	Vocal 1:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 4:	Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
XXI. Asuntos Metropolitanos	Vocal 5:	Anselmo García Cruz
	Presidente:	Ricardo Fuertes Ayala
	Secretario:	Maricela Hernández Inocente
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	José Velázquez Meza
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	Rodrigo Gómez Orta
XXII. Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad	Vocal 4:	María Paulina Pérez González
	Vocal 5:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóatl
	Presidente:	Araceli Matchuala Reyes
	Secretario:	Graciela Alexis Santos García
	Prosecretario:	Sandra León Hernández
	Vocal 1:	José Velázquez Meza
XXIII. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Vocal 2:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Vocal 3:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Vocal 4:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Presidente:	Anselmo García Cruz
	Secretario:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Prosecretario:	Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
Vocal 1:	Laura Alejandra Aldana Chávez	
Vocal 2:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	
Vocal 3:	María Paulina Pérez González	



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
XXIV. Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Vocal 4:	Patricia Elisa Durán Reveles
	Presidente:	José Velázquez Meza
	Secretario:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
	Prosecretario:	Araceli Matehuala Reyes
	Vocal 1:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 2:	Maria Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 3:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 5:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
XXV. Contraloría y Anticorrupción	Presidente:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Secretario:	Sandra León Hernández
	Prosecretario:	Angélica del Valle Mota
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
XXVI. Patrimonio	Vocal 4:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Presidente:	Sandra León Hernández
	Secretario:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Prosecretario:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruíz Coutiño
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	Maricela Hernández Inocente
XXVII. Derechos Humanos	Vocal 4:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 5:	Angélica del Valle Mota
	Presidente:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Secretario:	Rodrigo Gómez Orta
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Jesús Francisco Hernández Luis
Vocal 2:	Laura Alejandra Aldana Chávez	
Vocal 3:	Maricela Hernández Inocente	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rábago', 'Cruz', and others, are present on the right side of the table and below it.]

[Handwritten signature in blue ink.]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
XXVIII. Equidad de Género	Presidente:	Graciela Alexis Santos García
	Secretario:	Maricela Hernández Inocente
	Prosecretario:	Araceli Matchuala Reyes
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruiz Coutiño
	Vocal 2:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 3:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 4:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
XXIX. Administración	Presidente:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Secretario:	Rodrigo Gómez Orta
	Vocal 1:	Carmen Abigail Ruiz Coutiño
	Vocal 2:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
	Vocal 4:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóatl
XXX. Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales; y Gobierno Digital	Presidente:	Ricardo Fuertes Ayala
	Secretario:	María Paulina Pérez González
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	José Velázquez Meza
	Vocal 3:	María Guadalupe Ángel Reyes
XXXI. Prevención y Atención de Conflictos Laborales	Presidente:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Secretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
XXXII. Violencia contra la Mujer	Vocal 3:	Carmen Abigail Ruiz Coutiño
	Presidente:	Maricela Hernández Inocente
	Secretario:	Graciela Alexis Santos García
	Prosecretario:	Araceli Matchuala Reyes



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
	Vocal 1:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 2:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
	Vocal 4:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
	Vocal 5:	Anselmo García Cruz
XXXIII. Movilidad y Vialidad	Presidente:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Secretario:	Ricardo Fuertes Ayala
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	José Velázquez Meza
	Vocal 2:	María Guadalupe Ángel Reyes
	Vocal 3:	Graciela Alexis Santos García
	Vocal 4:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
XXXIV. Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante	Presidente:	Pedro Antonio Fontaine Martínez
	Secretario:	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
	Prosecretario:	Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóatl
	Vocal 1:	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
	Vocal 2:	Jesús Francisco Hernández Luis
	Vocal 3:	José Velázquez Meza
	Vocal 4:	María Paulina Pérez González
	Vocal 5:	Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
XXXV. Para la Agenda 2030	Presidente:	María Paulina Pérez González
	Secretario:	Rodrigo Gómez Orta
	Prosecretario:	Anselmo García Cruz
	Vocal 1:	Laura Alejandra Aldana Chávez
	Vocal 2:	Ricardo Fuertes Ayala
	Vocal 4:	Angélica del Valle Mota

SEGUNDO.- Las Comisiones Edilicias Permanentes que han sido integradas en el presente Acuerdo deberán instalarse en un plazo no

MEALVCO

Página 22 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

mayor a treinta días, conforme lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- El funcionamiento de las Comisiones Edilicias Permanentes, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, y demás normatividad aplicable.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración la integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, obteniendo la siguiente votación:

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Sindica	C. Carmen Abigail Ruiz Costiño	A Favor
Tercera Sindica	Lic. Sandra León Hernández	Ausente
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Mesa	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matchuana Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sianiega Otero Manóatl	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos en lo general y en lo particular la Integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019 - 2021.

MEAL/UCO

Página 23 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019
PUNTO No. 8
Designación de Oficial Calificador

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se designa a la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México".

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicita se dispense la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose la dispensa por UNANIMIDAD de los presentes.

ACUERDO 02-SO/2019/13

PRIMERO.- Se designa a la Lic. Miriam Jazmín Acevedo León como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, quien tendrá las atribuciones a las que se refieren los artículos 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 77 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, México, y otras disposiciones legales que tiendan a regular su función.

SEGUNDO.- El servidor público designado mediante este acuerdo deberá acreditar mediante control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele a la Lic. Miriam Jazmín Acevedo León la protesta de Ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que a efectos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México proceda a certificar el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

A continuación, se somete a consideración la designación de la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, obteniendo la siguiente votación:

MEALUDD

Página 24 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutino	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	Ausente
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	Abstención
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	Abstención
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	Abstención
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Abstención
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manónti	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA** de votos la **designación de la Licenciada Miriam Jazmín Acevedo León como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México**, con las abstenciones de la Décima Regidora, C. María Paulina Pérez González; el Undécimo Regidor, C. Anselmo García Cruz; la Duodécima Regidora, C. Araceli Matehuala Reyes, y el Decimotercer Regidor, Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez.

PUNTO No. 9

Designación de Oficial Calificador

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se designa al Licenciado Francisco De Luis Romero como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México"**.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicita se dispense la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose la dispensa por UNANIMIDAD de los presentes.

ACUERDO 02-SO/2019/14

PRIMERO.- Se designa al Lic. Francisco De Luis Romero, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, quien tendrá las atribuciones a las que se refieren los artículos 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 77 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, México, y otras disposiciones legales que tiendan a regular su función.

MEAL/USD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

SEGUNDO.- El servidor público designado mediante este acuerdo deberá acreditar mediante control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele al Lic. Francisco De Luis Romero la protesta de Ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que a efectos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México proceda a certificar el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

A continuación, se somete a consideración la designación del Licenciado Francisco De Luis Romero como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, obteniendo la siguiente votación:

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	Ausente
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Mariela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	Abstención
Noveno Regidor	C. Ricardo Puertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidor	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoañil	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA** de votos la designación del Licenciado Francisco De Luis Romero como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con la abstención de la Octava Regidora, C. Laura Alejandra Aldana Chávez.

MEAL/UD

Página 26 de 33



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019
PUNTO 10
Designación de Oficial Calificador

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se designa al Licenciado Abraham Quijada Hernández como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México"**.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicita se dispense la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose la dispensa por UNANIMIDAD de los presentes.

ACUERDO 02-SO/2019/15

PRIMERO.- Se designa al Lic. Abraham Quijada Hernández, como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, quien tendrá las atribuciones a las que se refieren los artículos 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 77 del Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, México, y otras disposiciones legales que tiendan a regular su función.

SEGUNDO.- El servidor Público designado mediante este acuerdo deberá acreditar mediante control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a los términos y plazos legales referidos en dicho ordenamiento.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele al Lic. Abraham Quijada Hernández la protesta de Ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que a efectos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México proceda a certificar el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

A continuación, se somete a consideración la designación del Licenciado Abraham Quijada Hernández como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, obteniendo la siguiente votación:

MEAL/UCD

Página 27 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Róbbago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	Ausente
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Mesa	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuentes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	Abstención
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	En Contra
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	Abstención
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Abstención
Decimocuarta Regidora	Lic. Angelica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Staniega Otero Manoaatl	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del Cuerpo Edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA** de votos la **designación del Licenciado Abraham Quijada Hernández como Oficial Calificador del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México**, con el voto en contra del Undécimo Regidor, C. Anselmo García Cruz; y las abstenciones de la Décima Regidora, C. María Paulina Pérez González; la Duodécima Regidora, C. Araceli Matehuala Reyes y el Decimotercer Regidor, Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez.

**PUNTO No. 11
Asuntos Generales**

El **Primer Asunto General**, correspondió a la solicitud de la Octava Regidora, C. Laura Alejandra Aldana Chávez, que en uso de la palabra pidió asentar en el Acta de la Sesión lo siguiente:

"Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de enero de 2019
No. De Oficio. REG8/004/2019

Asunto: *Riesgo real e inminente de derrumbe y/o deslave en zona habitacional Colonia La Cañada - San Lorenzo Totolinga.*

**PRESIDENTA, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DIRECTOR GENERAL D EPROTECCIÓN CIVIL, DIRECTOR GENERAL DEL ORAGNISMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (O.A.P.A.S.)
PRESENTES**

Por este conducto expongo ante esta segunda sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en su facultad de órgano de gobierno, que derivado de una situación de hecho, en la Colonia La Cañada - San Lorenzo Totolinga Diagonal 12 (doce) específicamente en las manzanas 146 y 147 de este municipio, la cual

MEAL/UD

Página 28 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

por sus condiciones se considera zona de alto riesgo, en donde existe un peligro real e inminente de posible derrumbe y/o deslave en dicha zona habitacional, no omito mencionara que ante tal situación las familias naucalpenses, han presentado constantes peticiones utilizando las vías institucionales, dirigidos a la Presidencia, Protección Civil, Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.) realizadas en concordancia con el derecho de petición que tienen los gobernados a la autoridad (artículo 8 Constitucional), donde se logra apreciar que la problemática versa en dos sentidos:

➤ **Primero.-** Una situación de falta de drenaje a las manzanas 146 y 147 Diagonal doce de la Colonia La Cañada - San Lorenzo Tototlinga, derivado de un incumplimiento a un acuerdo vecinal de fecha 1 de agosto del año 1996, firmado por las familias interesadas en generar una servidumbre de paso de drenaje con el propietario del predio, del cual dio fe el Lic. Conrado Zuckerman Ponce Notario Público 105 del Estado de México de fecha veintisiete de junio de 2017, de la cual se adjunta copia simple para su conocimiento y en su momento procesal oportuno solicitar a las familias interesadas el original para su cotejo: Aclarando que dicha documentación ha sido proporcionada desde un inicio por la parte interesada.

➤ **Segundo:** Un peligro real e inminente respecto del posible derrumbe y/o deslave en dicha zona habitacional manzanas 146 y 147, lo anterior derivado de la perforación, excavación del suelo y subsuelo así como, retiro de escombros del predio ubicado en Avenida Olivos número 51 de la Colonia La Cañada - San Lorenzo Tototlinga, este hecho consta y es de conocimiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, así como del Director de Protección Civil, el Director General de O.A.P.A.S., la Sexta Regidora Maricela Hernández Inocente y su servidora Laura Alejandra Aldana Chávez Octava Regidora, quienes nos presentamos el día domingo trece de Enero de 2019 a petición de las familias afectadas de los predios colindantes por la excavación de la tierra; cabe mencionar que en dicho acto a petición del Director General de Protección Civil, se solicitó el ingreso al propietario del predio ubicado en Avenida Olivos número 51 para constatar las condiciones en las que se encuentra (se adjunta medio digital con imágenes del predio de referencia), es de resaltar que se colige que existe una afectación al suelo, por lo que para tener certeza jurídica se requiere una Gestión Integral de Riesgos como se menciona en la fracción II del Artículo 6.3 del Código Administrativo del Estado de México, que para mayor comprensión se cita al tenor literal siguiente:

"Artículo 6.3 Fracción II.- Gestión integral de Riesgos de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los

MEALUCO

Página 29 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

tres niveles de gobierno, así como a los sectores de sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación" (sic)

Es de suma importancia generar una cultura de la prevención en materia de Protección Civil, si bien es cierto que esta nueva Administración de MORENA se le ha entregado un municipio con carencias sociales y necesidades urgentes de atender, es más cierto que la tarea encomendada no es fácil, como autoridad y órgano colegiado, no podemos ser omisos ante esta situación, ya que de ser el caso se estaría a los dispuesto por el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual constituye una falta grave por actos u omisiones en el Servicio Público.

Una de las principales peticiones que se deja a consideración del cabildo en turno, es la de evitar alguna pérdida humana, situación que no tiene reparación jurídica ni material, y más aún cuando se está iniciando este nuevo periodo de cambio social reflejado en las instituciones, por lo que se insiste en atender este asunto a la brevedad y con ello prevenir cualquier situación que afecte al pueblo de Naucalpan de Juárez.

Uno de los compromisos por parte del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, es el de dar seguimiento mínimo cada quince día para evitar alguna afectación económica y material a los vecinos de la Colonia de la Cañada - San Lorenzo Tototlinga, compromiso que asumo como propio.

En ese orden de ideas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica, pongo a consideración de este cabildo como propuesta de avance a la puntual y fehaciente solución el tema que nos ocupa, lo siguiente:

Primero.- Para mayor certeza del tema, requerir al área de archivo del municipio, así como, a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, exhibe los permisos pertinentes para la realización de cualquier tipo de obra, extracción de tierra, aunado a la remoción de escombros que en su momento se haya gestionado por el propietario del predio ubicado en Avenida Olivos número 51 (cincuenta y uno) de la Colonia La Cañada - San Lorenzo Tototlinga.

Segundo.- Derivado del riesgo real e inminente y con la finalidad de no generar en perjuicio a la sociedad naucalpense, girar instrucciones al Titular de Protección Civil de Naucalpan de Juárez a efecto de emitir Dictamen de Riesgo, así como un Dictamen Estructural de los predios afectados por la modificación del suelo o en su caso documento homólogo, emitido por la dependencia de referencia, respecto de los predios ubicados en Diagonal 12 específicamente de las manzanas 146 y 147 de la Colonia La Cañada - San Lorenzo Tototlinga, aclarando y

MEAL/UCD

Página 30 de 33



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

subrayando que la petición original (se adjunta para pronta referencia) viene firmada 10 (diez) familias naucalpenses, esperando una solución puntual y eficaz.

Tercero.- Girar instrucciones a O.A.P.A.S., a efecto de atender la problemática de drenaje y alcantarillado de los predios ubicados en Diagonal 12 específicamente de las manzanas 146 y 147 de la Colonia La Cañada - San Lorenzo Totolinga y en su caso una solución puntual al tema.

Cuarto.- con la finalidad de dar atención puntual a este tema, buscar los instrumentos jurídicos a efecto de garantizar a las familias afectadas que no perderán su patrimonio, situación que genera certidumbre a los propietarios, por lo cual solicita girar instrucciones a las dependencias correspondientes, a efecto de generar un plan o proyecto para la restauración de los predios citados con antelación.

Sin más por el momento, quedo atenta a la pronta propuesta que este Órgano de Gobierno pueda emitir en concordancia con sus atribuciones.

A T E N T A M E N T E
LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ
OCTAVA REGIDORA
(Rubrica)"

El **Segundo Asunto General** estuvo a cargo del Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, que en uso de la palabra manifestó que están muy agradecidos que el OAPAS esté atendiendo, ya que nadie les había hecho caso en la problemática que se tiene.

El **Tercer Asunto General** estuvo a cargo del Primer Regidor, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis, que en uso de la palabra mencionó que era importante estar puntual con todas las necesidades de los naucalpenses y así fincar responsabilidad a quien haya realizado cosas de manera ilegal.

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que todos y cada uno de los puntos del Orden del Día han sido sustanciados, por lo que la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, hace la siguiente declaratoria: **"Siendo las catorce horas con catorce minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, DECLARO formalmente clausurada esta Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021."**

Esta Acta corresponde a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, y la firman todos y cada uno de los integrantes del Cabildo al calce y al margen.

MEALUDD

Página 31 de 33



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico Municipal

Carmen Abigail Ruiz Coutiño
Segunda Síndica Municipal

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica Municipal

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
16 DE ENERO DE 2019**

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoati
Decimoquinto Regidor

C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el 16 de enero de 2019.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas con veintinueve minutos del día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26, 27, 28, 29, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en el "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo para el Ayuntamiento 2019-2021, los CC. **Presidenta Municipal**, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles; **Primer Sindico Municipal**, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago; **Segunda Sindica Municipal**, Ciudadana Carmen Abigail Ruíz Coutiño; **Tercera Sindica Municipal**, Licenciada Sandra León Hernández; **Primer Regidor**, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis; **Segunda Regidora**, Licenciada Graciela Alexis Santos García; **Tercer Regidor**, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto; **Cuarta Regidora**, Ciudadana María Guadalupe Ángel Reyes; **Quinto Regidor**, Licenciado Rodrigo Gómez Orta; **Sexta Regidora**, Ciudadana Maricela Hernández Inocente; **Séptimo Regidor**, Licenciado José Velázquez Meza; **Octava Regidora**, Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez; **Noveno Regidor**, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala; **Décima Regidora**, Ciudadana María Paulina Pérez González; **Undécimo Regidor**, Ciudadano Anselmo García Cruz; **Duodécima Regidora**, Ciudadana Araceli Matehuala Reyes; **Decimotercer Regidor**, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez; **Decimocuarta Regidora**, Licenciada Angélica del Valle Mota; **Decimoquinto Regidor**, Licenciado Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóatl; **Decimosexta Regidora**, Ciudadana Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez y el **Secretario del Ayuntamiento**, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.

**PUNTO No. 1
Loa a la Bandera**

Lectura de la Loa a la Bandera a cargo de la Tercera Sindica Municipal, **Lic. Sandra León Hernández.**

"El Municipio de Naucalpan de Juárez nos ha confiado su seguridad, y la administración de sus bienes. Como Ayuntamiento, tenemos que ser los primeros en respetar a nuestros ciudadanos y cumplir las leyes; cada día nuestros pensamientos y actos deben estar encaminados a procurar el bien de la comunidad. Es preciso que como servidores públicos sepamos escuchar, y que cuando sea necesario nos manifestemos sin temores; que sea la razón y no la voz la que aclare las conciencias, siempre en favor de la justicia y del honor de nuestra patria. Como autoridades tenemos el deber de actuar como los mejores mexicanos; que la niñez, la juventud y quienes integran esta municipalidad, aprendan el respeto a nuestro escudo, himno y bandera nacional. Ella es el símbolo, de lo que hemos sido, de lo más valioso de

MEALUCD

Página 1 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

nuestro presente y del futuro digno que deseamos para nuestros hijos.
Salve por siempre Bandera de México"

**PUNTO No. 2
Lista de Presentes, Declaración de
Quórum Legal y Apertura de la Sesión**

A solicitud de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento
pasalista a los integrantes de Cabildo

PRESIDENTA MUNICIPAL ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES	Presente
PRIMER SÍNDICO LICENCIADO RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO	Presente
SEGUNDA SÍNDICA CIUDADANA CARMEN ABIGAIL RUÍZ COUTIÑO	Presente
TERCERA SÍNDICA LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ	Presente
PRIMER REGIDOR LICENCIADO JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ LUIS	Presente
SEGUNDA REGIDORA LICENCIADA GRACIELA ALEXIS SANTOS GARCÍA	Presente
TERCER REGIDOR CIUDADANO UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO	Presente
CUARTA REGIDORA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE ÁNGEL REYES	Presente
QUINTO REGIDOR LICENCIADO RODRIGO GÓMEZ ORTA	Presente
SEXTA REGIDORA CIUDADANA MARICELA HERNÁNDEZ INOCENTE	Presente
SÉPTIMO REGIDOR LICENCIADO JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA	Presente
OCTAVA REGIDORA CIUDADANA LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ	Presente
NOVENO REGIDOR CIUDADANO RICARDO FUERTES AYALA	Presente
DÉCIMA REGIDORA CIUDADANA MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ	Presente
UNDÉCIMO REGIDOR CIUDADANO ANSELMO GARCÍA CRUZ	Presente
DUODÉCIMA REGIDORA CIUDADANA ARACELI MATEHUALA REYES	Presente
DECIMOTERCER REGIDOR LICENCIADO PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ	Presente
DECIMACUARTA REGIDORA LICENCIADA ANGÉLICA DEL VALLE MOTA	Presente
DECIMOQUINTO REGIDOR LICENCIADO MANUEL EDUARDO SISNIEGA OTERO MANOATL	Presente
DECIMASEXTA REGIDORA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES PONTAZA VÁZQUEZ	Presente

MEAL/UOD

Página 2 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019
Declaración del Quórum Legal**

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que están presentes **VEINTE** integrantes del Ayuntamiento, por lo que con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara que **Existe Quórum legal** para llevar a cabo esta **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021.

Apertura de la Sesión

La Presidenta Municipal procede a hacer la apertura de la Sesión mediante la siguiente declaratoria: *"Siendo las diez horas con veintinueve minutos del día miércoles veintitrés de enero de dos mil diecinueve, DECLARO abierta la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la ley."*

**PUNTO No. 3
Acta de la Sesión anterior**

El tercer punto del Orden del Día corresponde a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento menciona que toda vez que ha sido notificada el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, solicita, en primera instancia, se dispense la lectura del Acta en su totalidad, para después dar paso a la discusión y, en su momento, tomar nota por si existiera algún comentario para incorporarlo en el cuerpo del Acta antes mencionada.

Los integrantes del cuerpo edilicio aprueban por unanimidad la dispensa de la lectura de la totalidad del Acta de la Sesión anterior.

La Tercera Sindica, Lic. Sandra León Hernández, en uso de la palabra solicita se cambie el sentido de su votación para el acuerdo que nombró a los Oficiales Calificadores, toda vez que no estuvo presente en la Sesión anterior.

ACUERDO 03-SO/2019/16

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el **Acta** que corresponde a la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día miércoles dieciséis de enero de dos mil diecinueve.**

**PUNTO No. 4
Orden del Día**

El cuarto punto corresponde a la lectura del proyecto del Orden del Día y, en su caso, aprobación.

MEAL/UCD

Página 3 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019

El Secretario del Ayuntamiento procedió a dar lectura al proyecto del Orden del Día, conforme a los siguientes puntos:-----

1. Loa a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
5. Presentación de asuntos y turno a Comisiones.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se constituye e integra el Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 de su Reglamento.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del C.P. Sergio Piña Salazar, Director General de Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo mediante el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México."**
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del "Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas", en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México."**
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.), somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo mediante el cual se nombra al Comisario del Organismo Público"**

MEALUOD

Página 4 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019

Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.)."

10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.), somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019."**
11. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.), somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4^{to}, 5^{to} y 6^{to} bimestres de 2015."**
12. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.), somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se autoriza un estímulo fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan bimestralmente."**
13. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en la Colonia México 86, Localidad La Chacona, para la Primer Sesión Itinerante a celebrarse el día 6 de febrero de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma."**
14. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter, presenta a los miembros del Cabildo, el **Primer Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios en contra del Ayuntamiento.**
15. Asuntos generales.

Página 5 de 28

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

16. Clausura.

En uso de la palabra la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y a petición del Décimo Tercer Regidor, Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, solicita sea retirado el tema en cuanto al punto 11 del orden del día, mismo que será turnado a la Comisión correspondiente.

ACUERDO 03-SO/2019/17

Los integrantes del Cuerpo Edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el **Orden del Día**.

**PUNTO No. 5
Turno a Comisiones**

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta de que los asuntos pendientes en turno de comisión que fueron leídos en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, serán remitidos a los Presidentes de las comisiones correspondientes.

**PUNTO No. 6
Comité de Adquisiciones**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**Acuerdo por el que se constituye e integra el Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**", en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 de su Reglamento.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicita se dispense la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose la dispensa por unanimidad de los presentes.

ACUERDO 03-SO/2019/18

PRIMERO.- Se constituye el **Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, en términos de los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 del Reglamento de la Ley en comento, mismo que se integrará de la siguiente manera:

MEALUQD

Página 6 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
Presidente	<ul style="list-style-type: none"> Secretario de Administración.
Secretario Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Director de Recursos Materiales.
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> Tesorero Municipal. Contralora Interna Municipal. Titular del área jurídica. Titular de la dependencia o entidad interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios.
Invitados Permanentes	<ul style="list-style-type: none"> Segunda Síndica Municipal. Jefe del Departamento de Contratos y Servicios.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tómesese protesta a los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, en la Sesión de Instalación del mismo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, se sometió a través de votación económica, la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021. Los integrantes del cuerpo edilicio **APROBARON POR UNANIMIDAD**, el Acuerdo correspondiente.

MEALUCO

Página 7 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

OFICIO NAJ. 3/0005/2019.
FECHA: 10 de enero de 2019.
ASUNTO: Punto para Acuerdo de Cabildo

C. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Presenta

Con fundamento en los artículos 3 y 31, Secciones I, XXXIX, XLVI de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de México, Artículos 118 y 121 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021; Artículo 22 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de los artículos 43, 44 fracciones I, II, IV, V y VI, de su propio Reglamento; por este medio solicito a usted, amablemente, se sirva iniciar en la siguiente sesión Ordinaria de Cabildo, el punto para la aprobación de la integración del comité de adquisiciones y servicios, mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Secretaría de Administración	Presidente con derecho a voz y voto
Director de Recursos Materiales	Secretario Ejecutivo con derecho a voz
Tesorero Municipal	Representante del Área Financiera y fiscal, con derecho a voz y voto
Director General Jurídico	Representante del Área Jurídica y fiscal, con derecho a voz y voto
Contralor Interno Municipal	Representante de la Contraloría Interna y fiscal con derecho a voz
Área Licuata	Representante del Área Interesante en la adquisición vocal con voz y voto
Segundo Síndico	Instalado permanente
Dep. de Contratos y servicios	Instalado permanente

Sin otro particular, así despido con gusto aprecio y consideración.



H. Dip. Emilio Pérez Cuevas, Director de Recursos Materiales

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.20, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5271 8300 / 5271 8400, Ext. 3013 y
3334

**PUNTO No. 7
Consejo Directivo del IMCUFIDEN**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del C.P. Sergio Piña Salazar, Director General de Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN), somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo mediante el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México."

MEAL/UCO

Página 8 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicita se dispense la lectura completa del Acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose por unanimidad de los presentes.

ACUERDO 03-SO/2019/19

Primero.- Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes:

Presidente	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Secretario Técnico	C.P. Sergio Piña Salazar
Comisario	C. Georgina Mejía Elizondó
Vocal 1	Lic. Rodrigo Gómez Orta Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Deporte y Recreación.
Vocal 2	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Panteones.
Ciudadano 1	C. Fernando Fabricio Platas Álvarez
Ciudadano 2	C. Jessica Sobrino Mizrahi

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Por instrucción de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento procedió a tomar la votación nominal de la integración del Consejo que se sometió a consideración de Cabildo.

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Sindico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Sindica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Sindica	Lic. Sandra Leon Hernández	A Favor

Página 9 de 28

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis.	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocenta	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Puertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Mandoñ	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos la integración del Consejo sometido a su consideración.



NAUCALPAN

Construyendo *Confianza*
2019-2021

Asamblea Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE CULTURA

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de enero de 2019
No. de Oficio SC/021/2019
Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
PRESENTE

Por más razón por lo que se somete a consideración y en su caso aprobación en la próxima Sesión de Cabildo, el Acuerdo para la Integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez.

La anterior, en virtud del oficio No. INCUFID/021/2019 (se adjunta) de fecha 18 de enero del presente dirigido a la suscrita.

Sobre el particular, el Acuerdo en comento tiene fundamento en el artículo 17 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, así como en los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior que lo rige.

En más por el momento, se envía en postal sellado.

ATENTAMENTE

ARQ. MONICA ARIGAI MARTÍNEZ SALAS
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019
18 DE ENERO 2019
RECIBIDO
FOLIO 10X Anexo 9

ESP/MS
LMS



Av. Juárez No. 20, Fracc. El Manzano
Naucalpan de Juárez, C.P. de Mex.
5500 1057 / 5575 8500 ext. 500

MEALUCO

Página 10 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**



Administración Constitucional de
Reelección de 2016-2021
INSUFICIENTE
MAYORÍA ABSOLUTA DE CINCOHUEBOS Y CINCOHUEBOS NAUCALPAN

1000 años del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

Municipal de JUÁREZ, P.F. de 18 de enero del 2019.

SECCIÓN 2019
ASUNTO: SI QUE SE DEBE

ARQ. MONICA AMBROS MARTÍNEZ SALAS
SECRETARÍA DE CULTURA
P R E S E N T E

Se da la presente para avisarle en su caso, al tiempo de haberlo que sus respectivas
instrucciones con el propósito de poder acceder en la próxima sesión del cabildo la autorización de
liberación de Consejo Directivo del que también a su tiempo, si así se quiere estar integrado por:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| C. Mónica Ambros Martínez Salas | Tercer Voto |
| C. Sergio Pita Torres | Segundo Voto |
| C. Guayque Mejía Elizalde | Quinto Voto |
| C. Rodrigo Gómez Uña | Presidente de la Comisión Ejecutiva de Cultura, Deportes y
Turismo. |
| C. Ulises Jaime Gutiérrez Pineda | Presidente de la Comisión Ejecutiva de Planeación, Justicia y
Pensiones. |
| C. Fernando Sánchez Rojas Álvarez | Comisión Ejecutiva
Administrativa |
| C. Anaconda Gudiño Méndez | Comisión Ejecutiva |

Si no es por el momento agudado la sesión que se tiene que a la presente.

A T E N T A M E N T E
"NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

C. SECRETARÍA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DEL INSUFICIENTE

Por el Ayuntamiento

SECRETARÍA DE CULTURA

1000 años del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

PUNTO No.8

Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficinas del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del "Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas", en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México."**

MEAL/UCO

Página 11 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, somete a consideración de los presentes la dispensa de la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose por unanimidad de los presentes.

ACUERDO 03-SO/2019/20

Primero.- Se autoriza beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una exención del 100% que deba pagarse por los derechos de diversos conceptos que se realizan ante el Registro Civil, dentro de los cuales quedarán comprendidos: asentamiento de actas de registros extemporáneos de nacimiento; asentamiento de actas de reconocimiento de hijos; asentamiento de actas de matrimonios, y expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, así como asesoría y orientación jurídica.

Las exenciones otorgadas se efectuarán en apoyo y concordancia al Programa Estatal "Una Oficialía Cerca de ti, Unidad Móvil", en los pueblos y colonias del municipio de Naucalpan de Juárez y conforme al calendario que para tal efecto se establezca con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México.

Segundo.- La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense, así como en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Tercero.- Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, Tesorería Municipal y Oficialías del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la voz, la Décimo Segunda Regidora, Araceli Matehuala Reyes, requirió se designe un enlace del área correspondiente para difusión del programa; así también la Sexta Regidora, Maricela Hernández Inocente, solicitó conocer la temporalidad del programa.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

señalando la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la vigencia de un año conforme al calendario.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió a consideración de los presentes el Acuerdo relativo al Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas, a través de votación económica aprobándose **POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CALENDARIO

MUNICIPIO	DEFINICIÓN	NOMBRE DEL OFICIO	FECHA	LUGAR
Municipio de Juárez	01	SE ENLA J. JESUS RAMOS VARGAS	06/02/2019	EDIFICIO DEL PUEBLO, MUNICIPIO DE JUÁREZ
Municipio de Juárez	02	LIC. JOSÉ DANIEL ZASARTI	07/02/2019	LA FORTA EN EL RESERVOIR, MUNICIPIO DE JUÁREZ
Municipio de Juárez	03	M. EN D. GONZALO F. FRANCO	08/02/2019	LA FORTA EN EL RESERVOIR, MUNICIPIO DE JUÁREZ
Municipio de Juárez	04	LIC. JUAN CARLOS GONZÁLEZ	09/02/2019	LA FORTA EN EL RESERVOIR, MUNICIPIO DE JUÁREZ
Municipio de Juárez	05	M. EN D. FREDY F. PELLERDIERE	10/02/2019	LA FORTA EN EL RESERVOIR, MUNICIPIO DE JUÁREZ

**PUNTO No.9
Comisario del O.A.P.A.S.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo mediante el cual se nombra al Comisario del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.)".- El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, somete a consideración de los presentes la dispensa de la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose por unanimidad de los presentes.

ACUERDO 03-SO/2019/21

Primero.- Se aprueba el nombramiento del **C. Baltazar González Rico** como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de (O.A.P.A.S.), en los términos precisados en el presente Acuerdo.
Segundo.- Tómesele la protesta correspondiente al **C. Baltazar González Rico** como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.).

MEAL/UCD

Página 13 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

Tercero.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Transitorios

Primero.-El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Después de una amplia discusión respecto de este punto, en la que algunos ediles señalaron la importancia en el sentido de que la persona propuesta debe cumplir con el perfil idóneo en términos de las capacidades que requiere el cargo de Comisario del organismo descentralizado; así también se señaló, en varios momentos, de la probidad, preparación e integridad del ciudadano propuesto.

En uso de la voz y por instrucción de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento procedió a tomar la votación nominal del nombramiento del Comisario que se sometió a consideración de Cabildo.

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rabago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Rutz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	En Contra
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	Abstención
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	En Contra
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	Abstención
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Abstención
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	Abstención
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sisiniega Otero Manoaui	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del Cuerpo Edilicio **APRUEBAN POR MAYORÍA** de votos la designación del C. Baltazar González Rico como Comisario del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan; con los votos en contra de la Tercera Síndica, Lic. Sandra León Hernández y

MEAL/UGD

Página 14 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019

Décima Regidora, C. María Paulina Pérez González; así también las abstenciones del Tercer Regidor, C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, Duodécima Regidora, C. Araceli Matehuala Reyes, Decimotercer Regidor, Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez y Decimocuarta Regidora, Lic. Angélica del Valle Mota.

Por instrucción de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicitó a los presentes ponerse de pie para efectuar la Toma de Protesta correspondiente. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, tomó protesta en términos de la ley al C. Baltazar González Rico como Comisario del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de enero de 2019.
DQST/016/2019
Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.
Presenta:

Se va a celebrar para emitir un cartel actual y al mismo tiempo solicitar respetuosamente, se someta a consideración y en su caso aprobación en la próxima Sesión de Cabildo, el Acuerdo Número - OAP-DST-2018-006, referente al nombramiento del Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Autómatamente 2019-2021, aprobado en la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, de fecha 11 de enero de 2018, lo anterior, en términos del artículo 38 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de México y Naucalpan.

Se anexa copia del Acuerdo antes referido.

Si más por el momento, queda de leer.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUERRA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

C.C.P. - Msc. Patricia Elisa Durán Reveles - Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P. - Sr. Valente Delgado Díaz Casanova - Secretario Técnico del OAPAS.
Superintendente:
RUBÉN D. COLLA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019 17 ENE 2019 2021

RECIBIDO

MEAL/UCD

Página 15 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019

PUNTO No. 10
Bonificación en el pago de Derechos de Agua

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019"**.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, somete a consideración de los presentes la dispensa de la lectura completa del Acuerdo y dar a conocer únicamente los resolutivos de la misma, aprobándose por unanimidad de los presentes.

ACUERDO 03-SO/2019/22

PRIMERO.-Se autoriza al O.A.P.A.S. aplicar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de enero a diciembre del año 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones en el monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, un descuento de hasta el 50%, previa solicitud del usuario mediante el formato y el procedimiento interno establecido por el Organismo.

Serán sujetos de esta campaña todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídico colectivas a los que el O.A.P.A.S. les preste los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y que no se encuentren al corriente en el pago de los derechos correspondientes hasta el sexto bimestre del ejercicio fiscal de 2018 y ejercicios fiscales anteriores a éste.

Quedan incluidos los contribuyentes a los que se les presta el servicio de drenaje por estar conectados a la red de drenaje municipal y que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta de la proveniente de la red de agua potable municipal.

También serán sujetos de esta campaña, los contribuyentes que celebraron convenio de pago a plazos o que cuenten con autorización de pago a plazos y no estén al corriente en sus pagos.

Asimismo, serán sujetos de la campaña los contribuyentes que tengan un procedimiento administrativo de ejecución o judicial por adeudo de consumo de agua, antes o durante el término de esta campaña, siempre y cuando se desistan por escrito de cualquier procedimiento en contra del organismo.

SEGUNDO.- Se autoriza la campaña a partir de la fecha de autorización y hasta el 31 de diciembre del 2019, bajo los términos y condiciones precisados en el presente Acuerdo.

MEAL/UGD

Página 16 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración de los presentes el Acuerdo descrito, a través de votación económica, aprobándose **POR UNANIMIDAD**, del cuerpo colegiado.



OAPAS
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
Municipios de Juárez, Estado de México a 19 de enero de 2019.

00151601702019
Acuerdo: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

P A S A R T E

Se ve a este conducto para emitir un copio de texto y el mismo tiempo solicitarle respetuosamente, se deposite a consideración y en su caso aprobación en la Oficina de Cabildo, los Acuerdos Número - OAP-08T-2019-012, Número - OAP-REST-2019-012 y Número - OAP-REST-2019-014, acordados en la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, de fecha 11 de enero de 2019, referidos a los dispositivos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, e la Campaña de Saneamiento del 100% en el Cabildo y Manejo de Clasificación de los Cuadros de Agua Potable para el día 20 y día 21 de enero de 2019, y el artículo 30 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2019, y el artículo 30 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2019, y el artículo 30 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2019, y el artículo 30 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2019.

Se anexa copia de los documentos arriba referidos.
Se rinde por el presente, gusto de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUERRA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

O.P.A.S. - Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, S. de R.L. de C.V.
C.O.P.A.S. - Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, S. de R.L. de C.V.
C.O.P.A.S. - Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, S. de R.L. de C.V.
C.O.P.A.S. - Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
11 DE ENERO 2019
RECIBIDO
1000

MEAL/UCD

Página 17 de 28



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SERVIDO DE INTERÉS POR DEJAR CONECTADA A LA RED DE AGUAS MUNICIPALES Y QUE SE ABASTECAN DE AGUA DE FUENTE PROPRIA O DISTINTA DE LA PROVENIENCIA DE LA RED DE AGUAS POTABLES MUNICIPALES.

CABILDO, HAYENDO SEÑALADO QUE EN ESTA CAMPAÑA LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO A PLAZOS O QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO A PLAZOS Y NO ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, ASÍ COMO, SEÑALADO QUE EN LA CAMPAÑA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN UN PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE ELECCIÓN O INSTALACIÓN POR ANUNCIO DE CONTRATO DE SERVIDO DE INTERÉS O DURANTE EL TERMINO DE ESTA CAMPAÑA, DEBERÁN Y CUANDO SE EXISTAN POR ESCRITO EL CUALQUIERA PROCEDIMIENTO DE CONTRA DEL SERVIDO.

QUERRE, SE SUPLENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVIDO PARA QUE SE PRESENTE ALLEJADO SE SOLICITA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

PUNTO No. 11
Campana Subsidio O.A.P.A.S.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a petición del Decimotercer Regidor, Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, señala que este punto será turnado a Comisiones.

PUNTO No 12
Descuentos articulo 20 Ley de Ingresos

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza un estímulo fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan bimestralmente".

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, somete a consideración de los presentes la dispensa de la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose por unanimidad de los presentes.

MEAL/UCD

Página 19 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

ACUERDO 03-SO/2019/23

PRIMERO.- Se autoriza Campaña para los usuarios de servicio medido, de Uso Doméstico y no Doméstico, otorgarles un estímulo fiscal mediante la siguiente mecánica:

- a. Un subsidio por pronto pago del 5% en el pago de los Derechos por consumo de agua potable, siempre y cuando lo paguen antes de la fecha de vencimiento, y
- b. Un subsidio por usuario cumplido del 2%, en el pago de los derechos por consumo de agua potable, siempre y cuando pague el bimestre antes de la fecha de vencimiento y sus dos pagos bimestrales anteriores los haya cubierto antes de la fecha de vencimiento.

SEGUNDO.- Se autoriza la Campaña durante el periodo de la fecha de autorización y hasta el 31 de diciembre del 2021, bajo los términos y condiciones precisados en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Organismo, para que lleve a cabo las acciones necesarias o convenientes para su efectiva difusión entre la población naucalpense.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la voz y por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración de los presentes el acuerdo señalado, quienes a través de votación económica

APROBARON POR UNANIMIDAD la aplicación del estímulo fiscal descrito.

MEALUCO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
INCORPORACIÓN DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EN ESTILO OFICIAL PARA
LOS USUARIOS SUBSCRIBIDOS DE SERVICIO, SERVIDO, OTRAS PAGOAS
SUSCRIPCIÓNES.

CONSIDERACIONES DE FUNDAMENTO

PRIMERO.- El artículo 16 de la Ley de Reglas de la Municipalidad del Estado de México,
para el ejercicio fiscal del 2019 establece que, el gobierno del Estado podrá y se
le permitirá el pago de servicios, con la condición de que se realice el pago de los servicios
dentro de los días de enero, febrero y marzo.

SEGUNDO.- El pago de los servicios de usuarios de OAJAS se realiza con crédito
y el IVA pagado con cargo a la cuenta de pago de los usuarios.

TERCERO.- Como resultado de la revisión de los estados de cuenta que se entregan en
el mes de febrero y que son emitidos por el OAJAS, se observa que existen algunos
usuarios que no han pagado los servicios de agua potable y saneamiento básico en
el mes de febrero, por lo que se recomienda al OAJAS que se realice la revisión de los
estados de cuenta de los usuarios antes de emitirlos.

CONSIDERACIONES DE FUNDAMENTO

PRIMERO.- El artículo 17 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipio,
establece que el OAJAS tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como
autonomía administrativa en el manejo de los recursos.

SEGUNDO.- El artículo 18 de la Ley del Agua para el Estado de México, establece que la
administración de los organismos operativos municipales adscritos a cargo de la Comisión
Estatal y Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico.

TERCERO.- El artículo 21 del Código Municipal del Estado de México y Municipio, el
Municipio y el Ayuntamiento, facultan al OAJAS para realizar gestión por el presente
establece y establece.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CABILDO.- El artículo 16 de la Ley de Reglas de la Municipalidad del Estado de México,
para el ejercicio fiscal del 2019 establece que, el gobierno del Estado podrá y se
le permitirá el pago de servicios, con la condición de que se realice el pago de los servicios
dentro de los días de enero, febrero y marzo.

PRIMERO.- El artículo 16 de la Ley de Reglas de la Municipalidad del Estado de México,
para el ejercicio fiscal del 2019 establece que, el gobierno del Estado podrá y se
le permitirá el pago de servicios, con la condición de que se realice el pago de los servicios
dentro de los días de enero, febrero y marzo.

SEGUNDO.- El artículo 18 de la Ley del Agua para el Estado de México, establece que la
administración de los organismos operativos municipales adscritos a cargo de la Comisión
Estatal y Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico.

TERCERO.- El artículo 21 del Código Municipal del Estado de México y Municipio, el
Municipio y el Ayuntamiento, facultan al OAJAS para realizar gestión por el presente
establece y establece.

TERCERO.- SE INSTALÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL OAJAS PARA QUE
EL PRESENTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN Y CONFERENCIA DEL OAJAS, CONSIDERANDO
DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y COMPROMISOS PARA LA REALIZACIÓN
ENTRE LA POBLACIÓN NAUCALPANA.

MEAL/UCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019
PUNTO No.13
Declaración de Recinto Oficial**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en la Colonia México 86, para la Primer Sesión Itinerante a celebrarse el día 6 de febrero de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma"**.

El Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los ediles presentes la dispensa de la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente los resolutivos del mismo, aprobándose por unanimidad.

ACUERDO 03-SO/2019/24

PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial la Escuela Primaria Sor Juana Inés de La Cruz, ubicada en la Colonia México 86, Naucalpan de Juárez, México, para la Primera Sesión Itinerante a celebrarse el día 6 de febrero de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Secretario del Ayuntamiento y por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió a consideración de los presentes el acuerdo señalado, quienes a través de votación económica **APROBARON POR UNANIMIDAD** la designación del Recinto Oficial.

**PUNTO No.14
Informe de Litigios Laborales**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter, presentó a los miembros del Cabildo el **Primer Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.**

MEAL/UCD

Página 22 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021 23 DE ENERO DE 2019

El Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Aguirre Lozano, da lectura al informe elaborado por la Subdirección Jurídica Consultiva, por el que se manifiesta el estado que guarda el primer informe del pasivo que mantiene la Administración Pública Municipal en torno de los procedimientos jurisdiccionales concluidos y en proceso.

En uso de la voz los ediles externaron su preocupación ante la situación señalando el Primer Síndico, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, posibles irregularidades de servidores públicos involucrados, advirtiendo que hará un informe oportuno a la Presidenta, manifestando la necesidad de instaurar los procedimientos administrativos de responsabilidades y penales debidos. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, manifiesta el creciente endeudamiento de la Administración Pública, situación ya considerada por el Órgano Superior de Fiscalización como Pre Alerta Financiera. La Tercera Sindica, Licenciada Sandra León Hernández, solicita a las dependencias municipales involucradas en la resolución de la presente problemática, presenten un plan de trabajo propuesto para la atención de la misma. El Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, agradeció se dé a conocer este tipo de informes que les permita a los ediles accionar al respecto. El Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, comentó la necesidad de conocer los casos que se hayan presentado en la pasada administración. El Decimoquinto Regidor, Licenciado Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóatl, manifestó la importancia de darles vista a las autoridades correspondientes, en su caso, para el deslinde de responsabilidades.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, por instrucción de la Presidenta Municipal, señala que SE TIENE POR PRESENTADO EL PRIMER INFORME MENSUAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV Ter de la Orgánica Municipal del Estado de México.

RECIBIDO stamp from the Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, dated January 23, 2019, received by the Secretario de Ayuntamiento.

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

NAUCALPAN DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO QUE...

ASPECTOS	INDICADORES	VALORES
Presupuesto
...

...

NAUCALPAN DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO QUE...

...

**PUNTO No. 15
Asuntos Generales**

El **Primer Asunto General**, correspondió a la Décima Regidora, Ciudadana María Paulina Pérez González, que en uso de la palabra da cuenta de la presencia de integrantes de la Preceptoría de la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, felicitándoles por su labor; así también solicitándose se lleve a cabo un convenio con la Secretaría de Seguridad Estatal, a fin de generar acciones en materia de colaboración para la Prevención Social de Menores Infractores e

MEAL/UCD

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019

incluir en el Bando Municipal un espacio que integre el trabajo conjunto con esta entidad en materia de prevención del delito. Así también solicita se integren correctamente los expedientes de los titulares de la Oficialía Calificadora y se hagan de conocimiento de los ediles.

El **Segundo Asunto General** estuvo a cargo de la Segunda Sindica, Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño, quien solicitó se incluyera en la presente Acta lo siguiente:

"Los Regidores y Síndicos de Morena del Ayuntamiento de Naucalpan, dirigimos un posicionamiento de apoyo al ciudadano Presidente Andrés Manuel López Obrador y le hacemos extensivo nuestro reconocimiento y orgullo en su trabajo que está llevando a cabo para eliminar la corrupción. Desde el primero de Julio da inicio el proceso de cambio de México y los servidores públicos emanados de Morena, estamos trabajando para que este cambio se dé. Estamos trabajando con un compromiso con la sociedad, estamos trabajando con honestidad y lo estamos haciendo con el mayor profesionalismo; para llevar a bien, y en bien de todos, esta tarea encomendada de servir al pueblo y de no servirse del pueblo.

Así mismo emitimos una alerta a los ciudadanos para que no se dejen convencer por las bandas delictivas, para que piensen que solo los usan para sus propósitos nefastos, para que piensen que el daño que le hacen a la población se lo están haciendo a ellos mismos, les pedimos que no sean parte de esta cortina de humo de la desinformación donde también nos tratan de distraer para justificar el robo y el saqueo a la nación, que por favor tomen en cuenta que vale más el bien común que los intereses particulares.

Vivir en la honradez de nuestros actos, lo que nos enaltece como seres humanos y nos hace disfrutar lo que tenemos, así también debemos valorar a la familia; para tener una vida en paz y sin sobresaltos. El cambio es ahora, el cambio somos todos y cada uno de los que habitamos nuestro México, porque México ya cambió.

Licenciado Andrés Manuel López Obrador no está usted solo, somos muchos quienes lo apoyamos en este combate frontal contra la corrupción, aunque sabemos que no es fácil porque llevamos décadas en donde nos quisieron inculcar un sistema de descomposición de valores, para que aceptáramos este robo a la nación como una forma de gobernar, quisieron que pensáramos que la corrupción era parte natural e inherente a los mexicanos, sabemos que no es así, pero ellos lo hacían para que nosotros se los creyéramos, esta vez no lo permitiremos. La mayoría de ciudadanos estamos conscientes que la corrupción es un cáncer que aniquila el tejido social, que aniquila el futuro de muchos jóvenes, que provoca inseguridad, pobreza y desigualdad. Esta vez muchos mexicanos votamos por una opción diferente, porque ya no queremos vivir con miedo, por la inseguridad que hemos sufrido día a día, estamos con usted señor Presidente Andrés Manuel López Obrador porque sabemos que camina con principios y valores, que su trabajo es constante y es congruente para lograr esta cuarta transformación que

MEAL/UCD

Página 25 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**

nos de igualdad de oportunidades a todos los mexicanos, desde esta tribuna alzamos la voz para decir No A LA Corrupción".

El **Tercer Asunto General** correspondió al Noveno Regidor, Ricardo Fuertes Ayala, quien informó a los presentes la instalación de la Comisión de Reglamentación Municipal y de la solicitud hecha a las dependencias municipales, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para integrar las observaciones de las áreas al Bando Municipal, así como de la siguiente reunión de la Comisión el próximo viernes 25 del presente.

El **Cuarto Asunto General** estuvo a cargo del Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, quien informó al Ayuntamiento de la donación obtenida, consistente en dos sistemas de captación de agua de lluvia, los cuales serán, uno de ellos, colocado en la Escuela CAM número 98, en Lomas de San Agustín, y la otra será donada en alguna comunidad que tenga la necesidad y la posibilidad de operar el sistema; de igual manera señaló que entregará a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente un diagnóstico para la implementación de este tipo de sistemas en Naucalpan.

El **Quinto Asunto General** correspondió a la Decimocuarta Regidora, Licenciada Angélica del Valle Mota, quien informó a los presentes del trabajo coordinado entre dependencias municipales y estatales para formalizar un Convenio de Colaboración con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para llevar a cabo la correcta integración de expedientes que hacen los ciudadanos ante la estancia estatal; así como también señaló de la disposición de este Instituto para que se conozca la operatividad del mismo. Igualmente también solicitó a la Tesorería Municipal apoyo para finiquitar los adeudos que ciudadanos naucalpenses mantienen en materia de vivienda; de la misma manera expresó su apoyo solidario con los ciudadanos venezolanos residentes en Naucalpan, ante las muestras sociales que habitantes de Venezuela están llevando a cabo en el país mencionado.

**PUNTO No. 16
Clausura de la Sesión**

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que todos y cada uno de los puntos del Orden del Día han sido sustanciados, por lo que la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, hace la siguiente declaratoria: **"Siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, DECLARO formalmente clausurada esta Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021."**

Esta Acta corresponde a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, y la firman todos y cada uno de los integrantes del Cabildo al calce y al margen.

MEAL/UCD

Página 26 de 28




SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

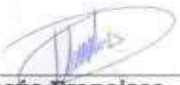
**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**


**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**


**Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico Municipal**



**C. Carmen Abigail Ruiz
Coutiño
Segunda Síndica Municipal**


**Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica Municipal**


**Lic. Jesús Francisco
Hernández Luis
Primer Regidor**


**Lic. Graciela Alexis Santos
García
Segunda Regidora**


**C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor**


**C. María Guadalupe Ángel
Reyes
Cuarta Regidora**


**Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor**


**C. Maricela Hernández
Inocente
Sexta Regidora**

MEAL/UCD

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el 23 de enero de 2019.

Página 27 de 28



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

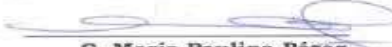
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
23 DE ENERO DE 2019**


Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor


**C. Laura Alejandra Aldana
Chávez**
Octava Regidora


C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor


**C. María Paulina Pérez
González**
Décima Regidora


C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor


C. Araceli Matchuala Reyes
Duodécima Regidora


**Lic. Pedro Antonio Fontaine
Martínez**
Decimotercer Regidor


Lic. Angélica del Valle Mota
Decimocuarta Regidora


**Lic. Manuel Eduardo Sisniega
Otero Manóatl**
Decimoquinto Regidor


**C. Ma. de los Ángeles Pontaza
Vázquez**
Decimosexta Regidora


Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el 23 de enero de 2019.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas con **veintinueve** minutos del día **treinta de enero** del año **dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26, 27, 28, 29, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en el "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo para el Ayuntamiento 2019-2021, los CC. **Presidenta Municipal**, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles; **Primer Síndico Municipal**, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago; **Segunda Síndica Municipal**, Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño; **Tercera Síndica Municipal**, Licenciada Sandra León Hernández; **Primer Regidor**, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis; **Segunda Regidora**, Licenciada Graciela Alexis Santos García; **Tercer Regidor**, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto; **Cuarta Regidora**, Ciudadana María Guadalupe Ángel Reyes; **Quinto Regidor**, Licenciado Rodrigo Gómez Orta; **Sexta Regidora**, Ciudadana Maricela Hernández Inocente; **Séptimo Regidor**, Licenciado José Velázquez Meza; **Octava Regidora**, Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez; **Noveno Regidor**, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala; **Décima Regidora**, Ciudadana María Paulina Pérez González; **Undécimo Regidor**, Ciudadano Anselmo García Cruz; **Duodécima Regidora**, Ciudadana Araceli Matchuala Reyes; **Decimotercer Regidor**, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez; **Decimocuarta Regidora**, Licenciada Angélica del Valle Mota; **Decimoquinto Regidor**, Licenciado Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl; **Decimosexta Regidora**, Ciudadana Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez y el **Secretario del Ayuntamiento**, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.

**PUNTO No. 1
Loa a la Bandera**

Lectura de la Loa a la Bandera a cargo del Primer Regidor, **Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis**:

"El Municipio de Naucalpan de Juárez nos ha confiado su seguridad, y la administración de sus bienes. Como Ayuntamiento, tenemos que ser los primeros en respetar a nuestros ciudadanos y cumplir las leyes; cada día nuestros pensamientos y actos deben estar encaminados a procurar el bien de la comunidad. Es preciso que como servidores públicos sepamos escuchar, y que cuando sea necesario nos manifestemos sin temores; que sea la razón y no la voz la que aclare las conciencias, siempre en favor de la justicia y del honor de nuestra patria. Como autoridades tenemos el deber de actuar como los mejores mexicanos; que la niñez, la juventud y quienes integran esta municipalidad, aprendan el respeto a nuestro escudo, himno y bandera nacional. Ella es el símbolo, de lo que hemos sido, de lo más valioso de

MEAL/UCD

Página 1 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

nuestro presente y del futuro digno que deseamos para nuestros hijos.
Salve por siempre bandera de México".

**PUNTO No. 2
Lista de presentes, Declaración de
Quórum Legal y Apertura de la Sesión**

A solicitud de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento
pasa lista a los integrantes de Cabildo

PRESIDENTA MUNICIPAL ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES	Presente
PRIMER SÍNDICO LICENCIADO RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO	Presente
SEGUNDA SÍNDICA CIUDADANA CARMEN ABIGAIL RUÍZ COUTIÑO	Presente
TERCERA SÍNDICA LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ	Presente
PRIMER REGIDOR LICENCIADO JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ LUIS	Presente
SEGUNDA REGIDORA LICENCIADA GRACIELA ALEXIS SANTOS GARCÍA	Presente
TERCER REGIDOR CIUDADANO UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO	Presente
CUARTA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE ÁNGEL REYES	Presente
QUINTO REGIDOR LICENCIADO RODRIGO GÓMEZ ORTA	Presente
SEXTA REGIDORA CIUDADANA MARICELA HERNÁNDEZ INOCENTE	Presente
SÉPTIMO REGIDOR LICENCIADO JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA	Presente
OCTAVA REGIDORA CIUDADANA LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ	Presente
NOVENO REGIDOR CIUDADANO RICARDO FUERTES AYALA	Presente
DÉCIMA REGIDORA CIUDADANA MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ	Presente
UNDÉCIMO REGIDOR CIUDADANO ANSELMO GARCÍA CRUZ	Presente
DUODÉCIMA REGIDORA CIUDADANA ARACELI MATEHUALA REYES	Presente
DECIMOTERCER REGIDOR LICENCIADO PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ	Presente
DECIMACUARTA REGIDORA LICENCIADA ANGÉLICA DEL VALLE MOTA	Presente
DECIMOQUINTO REGIDOR LICENCIADO MANUEL EDUARDO SISNIEGA OTERO MANOATL	Presente
DECIMASEXTA REGIDORA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES PONTAZA VÁZQUEZ	Presente



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapato Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019
Declaración del Quórum Legal**

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que están presentes **VEINTE** integrantes del Ayuntamiento, por lo que con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara que **Existe Quórum Legal** para llevar a cabo esta **Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021.

Apertura de la Sesión

La Presidenta Municipal procede a hacer la apertura de la Sesión mediante la siguiente declaratoria: "Siendo las **diez horas con veintinueve minutos del día miércoles treinta de enero de dos mil diecinueve, DECLARO** abierta la **Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la ley."

**PUNTO No. 3
Acta de la Sesión anterior**

El tercer punto del Orden del Día corresponde a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento menciona que toda vez que ha sido notificada el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, solicita, en primera instancia, se dispense la lectura del Acta en su totalidad, para después dar paso a la discusión y en su momento tomar nota por si existiera algún comentario para incorporarlo en el cuerpo del Acta antes mencionada.

Los integrantes del cuerpo edilicio aprueban por **UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura de la totalidad del Acta de la Sesión anterior.

ACUERDO 04-SO/2019/25

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el **Acta** que corresponde a la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día miércoles veintitrés de enero de dos mil diecinueve.**

**PUNTO No. 4
Orden del Día**

El cuarto punto corresponde a la lectura del proyecto del Orden del Día y, en su caso, aprobación.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, por instrucción de la Presidenta Municipal, informó de la petición presentada por el Noveno Regidor Ricardo Fuertes Ayala, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, en la que solicitó incluir al Orden del Día,

MEAL/UCO

Página 3 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019

como un asunto de **urgente y obvia** resolución, la discusión y, en su caso aprobación, del Bando Municipal 2019, sometiendo a consideración de los presentes la inclusión del punto al Orden del Día, quienes mediante votación económica aprobaron la inserción por **UNANIMIDAD**.

El Secretario del Ayuntamiento procedió a dar lectura al proyecto del Orden del Día, conforme los puntos siguientes:

1. Loa a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021"** en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafos primero y tercero, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se constituye el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021"** en términos de los Numerales Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 11 de julio de 2013.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que designa al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México"**.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se autoriza la emisión de la Convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo"**

MEALI/CD

Página 4 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019

Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021, con fundamento en el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".

10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del **Noveno Regidor, C. Ricardo Fuertes Ayala, y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 55 fracción IV, 66, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 y 47 fracción II del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Dictamen del **"Acuerdo por el que se expide el Bando Municipal 2019"** para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
11. Asuntos generales.
12. Clausura.

----- ACUERDO 04-SO/2019/26 -----

Los integrantes del Cuerpo Edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos el **Orden del Día** en los términos propuestos.

PUNTO No. 5
Turno a Comisiones

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta de que el "Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4^{to}, 5^{to} y 6^{to} Bimestres de 2015" se turnará para estudio y análisis a las Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado y a la de Hacienda, una vez que las mismas sean instaladas.

PUNTO No. 6
Comité de Arrendamientos

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafos primero y tercero, 24 y 25 de la Ley de

MEALUCD

Página 5 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicita se dispense la lectura completa del acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose la dispensa por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDO 04-SO/2019/27

PRIMERO.- Se aprueba la integración del **Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, en términos de los artículos 22 párrafos primero y tercero, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 52 de su Reglamento, mismo que se integrará de la siguiente manera:

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN. 2019-2021	
Presidente	<ul style="list-style-type: none"> Secretario del Ayuntamiento.
Secretario Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Subdirector de Patrimonio Municipal.
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> Tesorero Municipal. Contralora Interna Municipal. Secretario de Administración. Titular del Área Jurídica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del **Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021** y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la palabra la Tercera Sindica, Licenciada Sandra León Hernández, recalcó la importancia de la conformación y operación de

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

este Comité como el instrumento que transparenta los actos relevantes de la administración para con la ciudadanía.-----
Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento sometió a votación económica el Acuerdo relativo a la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, y los integrantes del cuerpo edilicio **APROBARON POR UNANIMIDAD**, la composición del Comité de marras.-----

**PUNTO No. 7
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**Acuerdo por el que constituye el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**", en términos de los Numerales Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 11 de Julio de 2013.-----
En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicita se dispense la lectura completa del Acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

ACUERDO 04-SO/2019/28-----

PRIMERO.- Se aprueba la integración del **Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, mismo que se integrará de la siguiente manera:-----

COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
Presidente	• Secretario del Ayuntamiento.
Secretario Ejecutivo	• Contralora Interna Municipal.
Vocales	• Tercera Síndica Municipal. • Tesorero Municipal. • Titular del Área Jurídica.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del **Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Los integrantes del cuerpo edilicio **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021.

**PUNTO No. 8
Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que designa al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México".

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, somete a consideración de los presentes la dispensa de la lectura completa del Acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDO 04-SO/2019/29

PRIMERO.- Se nombra al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- En consecuencia, tómesele al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre, la Protesta de Ley a que se refieren los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez,

MEALUDD

Página 8 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

México.....

En uso de la palabra los ediles señalaron al respecto la importancia de este nombramiento. El Primer Síndico, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, manifestó la relevancia de que el trabajo que se haga en esta área sea un esfuerzo en conjunto que logre mecanismos adicionales de financiamiento, en sus diversos rubros, para que los mismos se vean reflejados en las condiciones laborales de los elementos adscritos a esta dependencia. El Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, hizo mención de la necesidad de otorgar capacitación a los servidores públicos de Seguridad Pública, en términos de cumplimiento a los Derechos Humanos y lograr conformar una policía que vela por la seguridad de los ciudadanos. El Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, destacó la experiencia del Arquitecto en el tema de los programas de certificación de calidad en la materia, señalando que la colaboración y el diálogo de los ediles con esta Secretaría será enriquecedora para el trabajo exitoso. La Sexta Regidora, Ciudadana Maricela Hernández Inocente, comenta la necesidad de accionar el trabajo de esta área para detonar resultados a corto plazo para la ciudadanía, con un trabajo de puertas abiertas para la sociedad y servidores públicos de esta entidad. La Décima Regidora, Ciudadana María Paulina Pérez González, señaló la necesidad de que se haga trabajo de prevención con las comunidades y entidades académicas, a través de las diversas representaciones sociales, así como generar trabajo en conjunto con los demás niveles de gobierno. La Decimosexta Regidora, Ciudadana Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez, aludió a la comprobada experiencia del Arquitecto Gaytán como una herramienta que podrá ayudar al control de la inseguridad. El Primer Regidor, Licenciado Jesús Francisco Hernández Luis, expresó la importancia de generar mecanismos de evaluación de las acciones de los servidores públicos de esta dependencia y la rendición de cuentas correspondiente para con la ciudadanía. El Tercer Regidor, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, solicitó se consideren los cambios de jefes de las zonas policiales en virtud de que permanecen los anteriores comandantes. La Decimocuarta Regidora, Licenciada Angélica del Valle Mota, destacó que la experiencia del Arquitecto podrá permitir mecanismos de inteligencia que generen una percepción ciudadana adecuada y adecuadas políticas públicas. La Segunda Síndica, Ciudadana Carmen Abigail Ruíz Coutiño, destacó la relevancia de la percepción ciudadana en cuanto al trabajo de este ámbito, por lo que la evaluación de la sociedad deberá tomarse en cuenta para el trabajo que esta Secretaría genere. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, señaló la



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

necesidad de una política transversal en mejora de creación de empleos en sus diferentes modalidades, así como la mejora de condiciones laborales de los servidores públicos de esta dependencia.-- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, procedió a tomar la votación de manera nominal del nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.-----

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Lasis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sianiega Otero Mandoal	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Fontana Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la designación del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México.-----

**PUNTO No. 9
Licencia provisional de Funcionamiento**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Ter y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a consideración de los miembros del Cabildo el **"Acuerdo por el que se aprueba el Programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo de riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil"**.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, somete a consideración de los presentes la dispensa de la

MEAL/UD

Página 10 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

lectura completa del Acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDO 04-SO/2019/30

PRIMERO. - Se aprueba el Programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.

SEGUNDO. - El Programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para unidades económicas de bajo de riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, se encontrará vigente hasta la publicación del siguiente catálogo.

El otorgamiento de la licencia o permiso en ningún caso estará sujeto al pago de contribuciones o donación alguna.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que proceda a la publicación del Programa materia del presente Acuerdo, en los estrados del Ayuntamiento.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que publique el Programa en la página web oficial del Ayuntamiento.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de la de la Secretaría de Desarrollo Económico el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

En uso de la palabra el Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, preguntó por la vigencia del programa, señalando la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, que es un programa permanente. El Séptimo Regidor, Licenciado José Velázquez Meza, realizó un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Económico para que se realice una revisión exhaustiva de todos los giros que entran en este supuesto. La Decimosexta Regidora, Ciudadana Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez, destacó los beneficios de fortalecer al sector económico a través de la operación de este programa. La Decimocuarta Regidora, Licenciada Angélica del Valle Mota, solicitó se considere inserto en el Acuerdo que este programa como mecanismo que combate a la corrupción y cuida la imagen urbana del municipio. El Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, hizo un reconocimiento a

MEALUCD

Página 11 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

esta iniciativa y la señala como un paso de incentivo a la inversión económica en el municipio.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración de los presentes el Acuerdo que autoriza el Programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo de riesgo, a través de votación económica, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de votos del cuerpo colegiado.

**PUNTO No. 10
Integración del Comité de Planeación**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se integra el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021"**.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, sometió a consideración de los presentes la dispensa de la lectura completa del Acuerdo y dar a conocer únicamente los resolutivos del mismo, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDO 04-SO/2019/31

PRIMERO.- Se aprueba la integración del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México**, para el periodo 2019-2021, en los términos siguientes:

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021	
Presidente	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional
Secretario	Lic. José Alonso Cortés Jiménez, Director de Planeación e Innovación Gubernamental
Vocales	<ol style="list-style-type: none"> Lic. Jesús Francisco Hernández Luis, Primer Regidor Lic. Manuel Espino Barrientos, Secretario de Gobierno Lic. Laura Barranco Pérez, Secretaria de Medio Ambiente Mtra. María de los Ángeles Estela Puente García, Secretaria de Planeación Urbana y Obras Públicas



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

	<p>5. Lic. Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico</p> <p>6. Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)</p> <p>7. Representante del COPLADEM</p>
Invitada permanente	C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia para la Agenda 2030.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- El Comité podrá tener tantos miembros como juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la palabra, la Décima Regidora, Ciudadana María Paulina Pérez González, solicitó se les considere como invitados a los integrantes de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030. El Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, manifestó la importancia de este Comité en cuanto al cumplimiento de las políticas públicas y la solventación presupuestaria que transparente la rendición de cuentas de esta administración, por lo que debe procurarse se le brinden las facilidades para su adecuada operación. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, indicó que *"El crecimiento sin precedentes de la urbanización a nivel mundial ha evidenciado la necesidad de entender el desarrollo urbano desde una perspectiva integral, teniendo como base el paradigma del desarrollo sostenible. La planificación y la gestión adecuada de las ciudades; así como la nueva correlación entre la buena urbanización y el desarrollo que plantea la nueva agenda urbana adoptada por México en la conferencia HABITAT TRES, celebrada en Quito, Ecuador, pone de manifiesto la necesidad de profundizar en los alcances de la política nacional del desarrollo urbano, consciente de este impacto y con el apoyo del socio estratégico ONU HÁBITAT, se llevó a cabo un estudio urbano más amplio para el país y el objetivo de esta iniciativa fue conocer a fondo los retos de este sector y a partir de ello*



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

explorar nuevas pautas para una política nacional de desarrollo urbano. El índice de ciudades prósperas, resultado de un trabajo amplio y profundo en 305 municipios de nuestro país; es una herramienta de gran utilidad para la toma de decisiones, los datos que reúne permitirán promover entornos urbanos más prósperos y sostenibles con mejores oportunidades laborales, acceso a servicios de salud e instituciones educativas. El estudio también identifica las ventajas comparativas de cada ciudad y en consecuencia incentiva su desarrollo como parte de un sistema integral, por todas estas razones este índice es un valioso instrumento de política pública, la información que aquí se ha reunido será también esencial para impulsar el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible que México ha adoptado como un compromiso de Estado. El objetivo último es lograr que nuestras ciudades sean lugares más prósperos y armónicos en los que cada uno de sus habitantes pueda ejercer cabalmente sus derechos sociales y desarrollar su potencial en la plenitud." Si me gustaría que este acuerdo contemplara el que se esté dando seguimiento puntual a los objetivos de la agenda 2030 y al índice de ciudades prósperas, que es una herramienta de trabajo muy valiosa para detener este crecimiento urbano desorganizado que nos ha llevado a muchas de las problemáticas que hoy tenemos dentro del municipio.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración de los presentes el Acuerdo que ratifica la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a través de votación económica, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**.

**PUNTO No. 11
Convocatoria COPLADEMUM**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza la emisión de la Convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021".

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, sometió a consideración de los presentes la dispensa de la lectura completa del Acuerdo y dar a conocer únicamente los resolutivos del mismo, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDO 04-SO/2019/32

PRIMERO.- Se emite la Convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021, en los términos del

MEAL/UPD

Página 14 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

documento que para tal efecto se acompaña al presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- La Convocatoria a que se refiere el punto que antecede, se suscribirá en nombre y representación de este Ayuntamiento por la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la intervención del Secretario del Ayuntamiento, en términos de la fracción V del artículo 91 de la citada Ley, a efecto de que proceda a validar con su firma la Convocatoria de referencia, por tratarse de un documento oficial emanado del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Comisión se integrará de la siguiente forma:-----

COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021	
Presidente	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional
Secretario	Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento
Vocal Ejecutivo	Lic. José Alonso Cortés Jiménez, Director de Planeación e Innovación Gubernamental
Representantes de sectores	Electos mediante Convocatoria
Vocales honoríficos	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor Lic. Angélica del Valle Mota, Decimocuarta Regidora

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que proceda a la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en los estrados del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que publique la Convocatoria en la página oficial del Ayuntamiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de la Directora de Comunicación Social y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

El Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, agradece la inclusión de las propuestas, solicitando que la estructura dada a conocer se integre a los resolutivos, así también se consideren



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019

Los tiempos por lo que respecta a los representantes vecinales derivado de la próxima fecha en que fenecen los encargos el 15 de abril del presente. La Decimocuarta Regidora, Licenciada Angélica del Valle Mota, solicita se tome en cuenta que se deben robustecer los indicadores en materia de planeación y considerar que en la materia de política pública deberán considerarse los pilares económico, político y reglamentación.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración de los presentes el Acuerdo que autoriza la emisión de la Convocatoria descrita, quienes mediante votación económica lo **APROBARON POR UNANIMIDAD**.



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo Confianza

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELÉS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

A SU POBLACIÓN:

CONVOCA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 112, 122, 126, y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 31 fracción I y 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 6, 19 fracción I y VII, 30 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipal; 18 fracción VII, 24, 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; a los naucalpanes del sector social y privado que se constituirá un pleno uso de sus derechos y que estén interesados y comprometidos con la planeación y desarrollo del municipio de Naucalpan de Juárez, para participar en el proceso de selección para ser miembros de la:

COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) PERÍODO 2019-2021

De conformidad con los siguientes:

BASES

PRIMERA. Para los efectos de esta convocatoria, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, será la encargada de administrar el proceso de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. Esta Convocatoria es exclusivamente para los representantes del Sector Social y Privado, por lo que se designará:

- a) Un representante del Sector Social,
- b) Un representante del Sector Privado y
- c) Un representante del Sector Académico.

TERCERA. La recepción de propuestas específicas, de aspirantes a formar parte de la COPLADEMUN, representando al Sector Social, Privado y Académico, se registrará a partir de la publicación de esta Convocatoria en la página oficial del Ayuntamiento: www.naucalpan.gob.mx y concluirá el día viernes 8 de febrero de 2019, a las 12:00 hrs.

CUARTA. Las propuestas deberán registrarse por medio del sistema en línea que se abrirá en www.naucalpan.gob.mx/coaladomun, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Pizarra azulada; y

naucalpan.gob.mx

Pl. Juárez No. 29, Torre. 1º Nivel,
Naucalpan de Juárez, Tlax. de Méx.
52716300 / 52716400

MEALUCO

Página 16 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

> Carta de Exposición de Motivos en la que manifiesta su interés de firmar parte de la COPLADEMUN.

Al finalizar el registro, el sistema emitirá un folio, mismo que será considerado como acuse de registro, si el participante requiere sus acuse folios, podrá acudir con su folio electrónico a la oficina de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal para que se le entregue su acuse folio respectivo.

QUINTA.- Con la finalidad de cumplir con el principio de máxima dilación, la presente Convocatoria se publicará en los estrados del Ayuntamiento, así como en la página oficial www.naucalpan.gob.mx.

SEXTA.- La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, emitirá un reporte y dictamen de las propuestas a la Presidenta Municipal.

SÉPTIMA.- La Presidenta Municipal presentará las propuestas a los integrantes del Ayuntamiento, para su deliberación.

OCTAVA.- Los cargos de los integrantes de la COPLADEMUN serán honoríficos.

NOVENA.- Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria, será atendido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ____ de enero de 2019.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretaría del Ayuntamiento
En virtud de lo ordenado por el artículo 91, fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No. 28, Pisos 11 y 12
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5379300 / 5378400

PUNTO No. 12
Bando Municipal 2019

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 55 fracción IV, 66, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 47 fracción II del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, y 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a

MEAL/UCD

Página 17 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Dictamen con proyecto de **"Acuerdo por el que se expide el Bando Municipal 2019 para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México"**.-----
El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, sometió a consideración de los presentes la dispensa de la lectura completa del Acuerdo y dar a conocer solamente la lectura de los resolutivos, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

ACUERDO 04-SO/2019/33

PRIMERO.- Se expide el Bando Municipal 2019, para quedar en los términos del documento que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.-----

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, y 91 fracción VIII de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.-----

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que con apoyo de la Dirección de Comunicación Social difunda el Bando Municipal 2019 a la ciudadanía.-----

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones necesarias para traducir en lengua otomí y braille (lenguaje inclusivo), el Bando Municipal 2019, así como realizar la publicación de dicha traducción.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Bando Municipal 2019 entrará en vigor el día seis de febrero de dos mil diecinueve.-----

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del Bando Municipal 2019 se abroga el Bando Municipal 2018, así como sus adiciones y modificaciones, y se derogan las disposiciones municipales de menor jerarquía que contravengan al Bando Municipal 2019.-----

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.-----

En uso de la voz, la Octava Regidora, Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez, realizó una reseña del trabajo comprometido y conjunto hecho en la Comisión de Reglamentación Municipal para la creación de este instrumento jurídico, el cual es incluyente, de pleno respeto a la condición humana, con amplia certeza para los ciudadanos, garantizándole al ciudadano sus derechos básicos sociales y considerando todas las representaciones sociales. El Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez,

MEAL/UCD

Página 18 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

reconoció y agradeció la aportación enriquecedora que se permitió a todos los ediles y le brinda una amplitud de acciones sociales, cívicas y de integración al instrumento generado, que incluso le permitirá en su operación cobijar a toda la ciudadanía y en pleno apego a un cumplimiento respetuoso, con visión de inclusión, de respeto a las tradiciones positivas y apoyo a los grupos sociales vulnerables. El Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, destacó el trabajo unido de todos los ediles, considerando en este instrumento a los grupos vulnerables y con aquellos que tienen un limitado acceso a condiciones sociales. El Undécimo Regidor, Ciudadano Anselmo García Cruz, manifestó su total agrado por la recepción y aplicación en el Bando de las diversas propuestas de los ediles, así como la disponibilidad y aportación de las dependencias municipales para enriquecerlo. La Decimocuarta Regidora, Licenciada Angélica del Valle Mota, mencionó un agradecimiento amplio a los ediles señalando este trabajo como ejemplo para la construcción de un instrumento social para cualquiera que sea líder de su comunidad y requiera de consensos para avanzar, así también reconoce un Bando con respeto a los derechos humanos, la proporcionalidad, la rendición de cuentas, la consistencia justa y conveniente, la transparencia y la orientación. La Cuarta Regidora, Ciudadana María Guadalupe Ángel Reyes, expresó su felicitación a los ediles por el profesionalismo entregado en la Comisión y el desempeño de todos los que participaron, para generar un Bando que será de beneficio a la sociedad. El Tercer Regidor, Ciudadano Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, recalcó el compromiso de todos los ediles para esgrimir un mecanismo que será de beneficio para los naucalpenses. El Primer Síndico Municipal, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, reconoció un arduo trabajo que presenta un Bando respetuoso de la legalidad, de los derechos humanos, de la justa evaluación a los posibles infractores, de respeto a los denunciantes, un instrumento de mayor utilidad para la sociedad. La Sexta Regidora, Ciudadana Maricela Hernández Inocente, mencionó una felicitación al trabajo hecho y solicitó se tome en cuenta integrar a la comunidad "Los Cuartos" como se manejó en el proyecto de regionalización. El Séptimo Regidor, Licenciado José Velázquez Meza, hizo énfasis en la regionalización geográfica que se plasmó en el Bando y aplaude la respuesta que se le dio a los vecinos de la comunidad Olímpica Radio Segunda Sección como ejemplo de respeto por la ciudadanía. El Noveno Regidor, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala agradeció el trabajo de todos los que participaron y expresó una felicitación a las dependencias municipales que aportaron, señalando este trabajo como ejemplo de construcción en materia jurídica.-----
La Presidenta Municipal Constitucional, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, manifestó su amplio reconocimiento al trabajo de cada uno de los integrantes de la Comisión, en especial al trabajo ordenado



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

y profesional de su Presidente el Regidor Ricardo Fuertes; muchas felicidades por dirigir estos trabajos e incluir siempre a los ciudadanos que desde campaña y meses posteriores durante la transición se trabajó en el tema y las inquietudes que se hicieron llegar, amplió la felicitación a los siete integrantes de la Comisión que durante horas discutieron los 170 artículos con responsabilidad y apertura a escuchar a las diversas áreas de la administración, significa comenzar con el pie derecho, felicito a todos los participantes y las aportaciones de los ciudadanos, así también se felicitó el trabajo de coordinación hecho por la Secretaría del Ayuntamiento, por parte del Licenciado Mauricio Aguirre Lozano, y su acompañamiento para la positiva conclusión de este mecanismo, reiterando una felicitación a todos y a los ciudadanos que tendrán un elemento mucho mejor de lo que había y se seguirá perfeccionando.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento procedió a tomar la votación de manera nominal para la **aprobación en lo general** del Bando Municipal 2019, señalándose la **reserva** de la Sexta Regidora, en cuanto hace al artículo 10 fracción II numeral 81.

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Maricela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Fuertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angélica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sisiniega Otero Manóvil	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los integrantes del cuerpo edilicio **APROBARON EL BANDO MUNICIPAL 2019 EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD.**

El Secretario del Ayuntamiento solicitó a los presentes, toda vez que ya se efectuó la aprobación en lo general, expresaran su consideración con respecto a la modificación de adición propuesta que integra la comunidad de Los Cuartos, por la Sexta Regidora, procediendo a tomar la votación de manera nominal.

MEAL/UOD

Página 20 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021 30 DE ENERO DE 2019

Cargo	Nombre	Voto
Presidenta Municipal	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles	A Favor
Primer Síndico	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	A Favor
Segunda Síndica	C. Carmen Abigail Ruiz Costiño	A Favor
Tercera Síndica	Lic. Sandra León Hernández	A Favor
Primer Regidor	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis	A Favor
Segunda Regidora	Lic. Graciela Alexis Santos García	A Favor
Tercer Regidor	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	A Favor
Cuarta Regidora	C. María Guadalupe Ángel Reyes	A Favor
Quinto Regidor	Lic. Rodrigo Gómez Orta	A Favor
Sexta Regidora	C. Marcela Hernández Inocente	A Favor
Séptimo Regidor	Lic. José Vázquez Meza	A Favor
Octava Regidora	C. Laura Alejandra Aldana Chávez	A Favor
Noveno Regidor	C. Ricardo Puertes Ayala	A Favor
Décima Regidora	C. María Paulina Pérez González	A Favor
Undécimo Regidor	C. Anselmo García Cruz	A Favor
Duodécima Regidora	C. Araceli Matehuala Reyes	A Favor
Decimotercer Regidor	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	A Favor
Decimocuarta Regidora	Lic. Angelica del Valle Mota	A Favor
Decimoquinto Regidor	Lic. Manuel Eduardo Sismiega Otero Manóath	A Favor
Decimosexta Regidora	C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez	A Favor

Los ediles **APROBARON EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD** la modificación que integra en su totalidad el Bando Municipal 2019 de Naucalpan de Juárez.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, declaró que **HA QUEDADO APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL BANDO MUNICIPAL 2019 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**



Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez S.A. de C.V.

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.

Naucalpan de Juárez, México a 30 de Enero de 2019
No. de Oficio: 00007-C.R./R.M/005/2019
Asunto: Substancia de expediente en trámite del día

LIC. DR. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
PRESENTE

Por este medio se hace un oficial estado, con fundamento en lo artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 49 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, respectivamente, sobre que se acude a constituirme a su vez secretario de la Sesión Ordinaria de Cabildo, la inauguración en el tercer día de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, orden que se celebró el día 30 de enero de 2019, al momento por el cual se expide el Bando Municipal 2019 con carácter de orden y según se describe.

Lo anterior, en virtud de que el término para su publicación se prorroga a instancia y petición a su aprobación se expidieron de orden previa para la publicación y ejecución.

Sin otro particular, quedo a las órdenes.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATTESTADO
CABIDO

LIC. RICARDO PUERTES AYALA
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN MUNICIPAL

En Naucalpan de Juárez, el 30 de Enero de 2019.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MEALUCO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como el resto del país, atraviesa por uno de sus más grandes retos: la construcción de la confianza de la ciudadanía. Es por ello, que para la Administración Pública Municipal 2019-2021, es un eje fundamental el reencauzar los programas, proyectos y políticas públicas, con base en un principio de combate a la corrupción, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y, sobre todo, la seguridad humana. Asimismo, su actuación se dirigirá hacia la búsqueda de soluciones prácticas a realidades concretas que contrarresten la desigualdad y la corrupción que ha llegado a existir en nuestro Municipio; esto se logrará a través de la implementación de los diversos ejes prioritarios de la administración, que corresponderá ejecutar a los titulares de las áreas que conforman a la presente administración, bajo la guía y conducción de la Presidenta Municipal.

En el presente Bando se recoge el espíritu del municipio libre plasmado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de que se considera la base de la división territorial de las entidades federativas y de que no existe autoridad intermedia entre los Ayuntamientos y el Estado. El concepto de Municipio Libre es base de la democracia en México, principio que tras años de luchas sociales derivadas de las violaciones a los derechos humanos en la época Porfirista, logró consagrarse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1999 gracias, a la reforma en la fracción II del artículo 115 Constitucional.

Es por estas razones que el Ayuntamiento es considerado el orden de gobierno más cercano a la gente, que garantiza el ejercicio de la diversidad de los derechos y libertades. Le corresponde también garantizar los servicios y necesidades básicas de los naucalpenses, asegurándose de que todas las mujeres y todos los hombres gocen de los derechos humanos reconocidos en todo el orden jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, por lo que todas las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar esos derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y perspectiva de género.

En consecuencia, el Bando Municipal es el conjunto de normas administrativas que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y sus relaciones con la comunidad; es el principal reglamento para el gobierno municipal. En él se establecen las bases de la organización legal, política y administrativa del municipio, así como los derechos y obligaciones de sus habitantes, buscando siempre el respeto y la supremacía de los derechos humanos con total respeto de la dignidad de las personas, además de promover un desarrollo

Página 22 de 110

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

armonioso entre los sectores social, económico, asistencial, urbano y ecológico.

Asimismo, busca el fortalecimiento de las áreas de seguridad pública, educación, equidad de género, cultura, deporte y salud, para que conforme a sus diferentes programas puedan llegar a garantizar la seguridad humana de los naucalpenses, consolidando así la confianza de la sociedad en la honestidad de su gobierno, que tiene como uno de sus ejes primordiales el combate a la corrupción, siendo éste un reto impostergable para la presente Administración. Esta labor se llevará a cabo mediante la coordinación de acciones precisas en todos los ámbitos, tomando en cuenta las exigencias ciudadanas, para así poder enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, garantizando un gobierno íntegro que cuente con servidores públicos que trabajen siempre dentro de la legalidad y ética pública ejemplar, por lo que se establecerán las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la ética del servidor público, de su vocación de servicio, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización, de la austeridad y del control de los recursos públicos.

En concordancia con los ejes prioritarios de la Administración Pública Municipal 2019-2021, es que se plasman de manera tácita, los ejes rectores prioritarios que garantizarán el pleno ejercicio y respeto a los derechos humanos de los naucalpenses, del combate a la corrupción, así como todas aquellas acciones positivas que garanticen la tranquilidad y la seguridad humana a la ciudadanía.

Finalmente, el Bando Municipal 2019, será la referencia de los principios que caracterizarán a nuestra Administración, plasmándose la corresponsabilidad de ciudadano-gobierno que debe existir para que el Municipio de Naucalpan sea un ejemplo de Confianza, refiriendo siempre, que la ética, el honor, el servicio, la atención, el respeto a los derechos humanos, el combate a la corrupción y la justicia, serán no sólo plasmados sino aplicados en la cotidianidad de las funciones y servicios de los integrantes de la Administración.

BANDO MUNICIPAL 2019

**TÍTULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Bando es de orden público e interés social y de observancia general dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, y tiene por objeto establecer las bases generales para regular:

MEALUCO

Página 23 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- I. El nombre y escudo del municipio;
- II. Su división y ordenamiento territorial;
- III. La organización política y administrativa del municipio;
- IV. La población, el patrimonio, el gobierno, los órganos y las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- V. La administración pública, la planeación municipal, las funciones y los servicios públicos municipales;
- VI. El desarrollo y fomento económico y la promoción del empleo;
- VII. La actividad económica a cargo de los particulares;
- VIII. El desarrollo y bienestar social;
- IX. Los derechos y obligaciones de sus habitantes;
- X. Las atribuciones y deberes de los servidores públicos;
- XI. La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos;
- XII. La Defensoría Municipal para los Servidores Públicos;
- XIII. El Sistema Municipal Anticorrupción
- XIV. La Junta Municipal de Reclutamiento
- XV. La Función Calificadora y Mediadora-Conciliadora;
- XVI. El Sistema Municipal de Archivo;
- XVII. La actividad normativa y reglamentaria;
- XVIII. El diseño de las políticas públicas desde una perspectiva de género;
- XIX. Los principios, acciones y etapas del programa de mejora regulatoria;
- XX. Los recursos, las infracciones y sanciones; y
- XXI. Las demás disposiciones necesarias para regular el adecuado funcionamiento del Municipio para mantener el orden público, así como la seguridad y tranquilidad de la población.

En lo relativo a los temas del ordenamiento territorial, de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como la creación y administración de sus reservas territoriales para la conservación ecológica y protección al medio ambiente, movilidad sustentable y demás materias que sean competencia concurrente para el Municipio, la reglamentación municipal se sujetará a las disposiciones previstas en las normas federales y estatales.

El Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus atribuciones se apoyará de los servidores públicos municipales, quienes en todo momento deberán salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, austeridad, transparencia, combate a la corrupción y máxima publicidad en el ejercicio de sus funciones, así como sujetarse a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Estado y Municipios, y demás que para tal efecto se emita.

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, todas las mujeres y todos los hombres gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones legales aplicables. Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y perspectiva de género.

Artículo 2. Para efectos de este Bando, se entiende por:

- a) **Ayuntamiento:** El órgano máximo de Gobierno del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de elección popular directa, integrado por un Presidente, tres Sindicaturas y dieciséis Regidurías;
- b) **Bando:** El presente Bando Municipal, entendido como el ordenamiento jurídico a nivel municipal; y cuyo fin es garantizar la seguridad y el orden público dentro de un estado de derecho, el desarrollo cultural, social, material y educativo de los habitantes del Municipio, así como la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, fomentando los intereses municipales;
- c) **Cabildo:** El Ayuntamiento que constituido como asamblea deliberante, resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia;
- d) **Centro de Población:** A la localidad considerada como ciudad, villa o pueblo por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, delimitada por la poligonal envolvente de las áreas urbanas y urbanizables que determine el Plan de Desarrollo Urbano respectivo;
- e) **Código Financiero:** Código Financiero del Estado de México;
- f) **Comisión Edilicia:** El Órgano Colegiado auxiliar del Ayuntamiento, constituido para el eficaz desempeño de sus funciones públicas;
- g) **Dependencias:** Los órganos administrativos que integran la Administración Pública Centralizada denominados Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal, Secretarías, Direcciones Generales, Unidades de Coordinación y Apoyo, Órganos Desconcentrados o con cualquier otra denominación, en términos de la normatividad aplicable;
- h) **Entidades:** Los organismos administrativos que integran la Administración Pública Descentralizada, denominados Organismos Auxiliares, Empresas Paramunicipales o con participación municipal y los Fideicomisos;
- i) **Estado:** El Estado de México;
- j) **Servidor Público:** Es aquel servidor público que ejerce funciones de dirección, inspección o fiscalización, que cuenta con nombramiento expreso por parte del Ayuntamiento o bien de la persona facultada para ello en términos de la normatividad aplicable, cuya calidad radica en el goce y ejercicio de facultades de mando y decisión, orientadas a ejecutar las diferentes acciones en función del interés público;

MEALUCO

Página 25 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- k) **Gobierno del Estado:** El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México conformado por sus tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- l) **Legislatura:** Poder Legislativo del Estado de México;
- m) **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- n) **LGBTTL:** Siglas para referirse a las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Travestis, Transexuales e Intersexuales;
- o) **Municipio:** Base de la organización política y territorial de la Federación que tiene la atribución de dictar disposiciones propias de carácter reglamentario y administrativo en concordancia con las normas constitucionales y legales y de expedir el bando municipal;
- p) **Naucalpense:** Gentilicio que se le otorga a la mujer y al hombre que reúna los requisitos que establece el presente Bando;
- q) **O.A.P.A.S:** Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- r) **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica, política y alternativa, sobre las mujeres y los hombres, con perspectiva de igualdad de género.
- s) **Reglamento:** Es el conjunto de normas administrativas subordinadas en su caso, a una ley federal o estatal aplicable, obligatorias, generales e impersonales, aprobadas por el Ayuntamiento, en virtud de las facultades discrecionales que le han sido conferidas por la Constitución, dictadas para la atención pormenorizada de los servicios públicos, para la ejecución de la ley, para regular el régimen interior de la administración municipal, así como para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública;
- t) **Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, en sus organismos auxiliares, empresas de participación municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos públicos;
- u) **Vía pública:** Todo bien de dominio público o privado o de uso común, cuyo destino es el libre tránsito de vehículos y de personas, teniendo como función la de dar acceso a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos, iluminación y soleamiento a los inmuebles, y
- v) **Vialidad:** Conjunto de espacios geográficos que estructuran e integran el uso del suelo y se destinan fundamentalmente al tránsito de vehículos y personas, así como alojar instalaciones.

Artículo 3. Para cumplir con sus fines el Ayuntamiento deberá:

- a) Garantizar la seguridad de las mujeres y los hombres, desde una perspectiva de género, así como de sus bienes;
- b) Garantizar el orden público en apego al estado de derecho;
- c) Garantizar el desarrollo económico, educativo, social, cultural y material de los habitantes del municipio;

MEAL/UCD

Página 26 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- d) Buscar el bienestar de la sociedad con pleno respeto de sus derechos fundamentales, promoviendo un gobierno que pondere la perspectiva de género, garantizando los derechos humanos de las mujeres y hombres, así como poder vivir una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado;
- e) Promover bajo los ejes de la no discriminación, autodeterminación, libertad e igualdad de las mujeres, tutelar a sus derechos humanos, buscando siempre una vida libre de violencia favoreciendo en todo momento su desarrollo y bienestar;
- f) Garantizar en todo momento el derecho a la igualdad y equidad entre mujeres y hombres, así como planificar las políticas públicas, con base en el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres;
- g) Vocación de servicio, con una visión de futuro que permita a la sociedad desarrollar sus potencialidades;
- h) Garantizar en todo momento la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación en razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, afiliación política, estado civil, opiniones o cualquier otra que atente contra la dignidad de las personas o tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades; en la planeación y ejecución de obras públicas, la prestación de trámites y servicios públicos, así como en el establecimiento de programas y políticas públicas municipales a través de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal;
- i) Promover el respeto al derecho de las niñas y los niños, así como a los adolescentes a expresar libremente su pensamiento, con las limitaciones prescritas por Ley, así como proteger la seguridad, el orden, la salud, los derechos y libertades fundamentales;
- j) Garantizar la seguridad de los periodistas y comunicadores en eventos públicos inherentes a la administración municipal, que por su propia naturaleza impliquen la presencia de medios de comunicación, debiendo prever las medidas y protocolos necesarios para reaccionar cuando así resulte necesario;
- k) Garantizar el respeto permanente a la libertad de expresión de ideas, pensamientos y opiniones;
- l) Difundir los programas públicos, sociales y de interés colectivo, que emitan las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, así como los de los organismos auxiliares del Municipio;
- m) Promover la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y los deberes de los ciudadanos, el combate a la corrupción, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- n) Supervisar y satisfacer las necesidades colectivas mediante la creación, organización, prestación y supervisión de los servicios públicos, y
- o) Preservar y vigilar el uso racional del suelo y una adecuada planeación urbana.

MEAL/UCD

Página 27 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Artículo 4. El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida dentro de su territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública. El Municipio será gobernado por el Ayuntamiento de elección popular directa, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL NOMBRE Y ESCUDO**

Artículo 5. El Municipio y su Cabecera se denominarán "Naucalpan de Juárez". El nombre Naucalpan se deriva de las voces náhuatl: "Nahui-Calli-Pan", que traducido literalmente es "sobre las cuatro casas".

Los límites de la Cabecera Municipal son:

- a) Boulevard Manuel Ávila Camacho (periférico), el Río de los Remedios (desde periférico hasta Avenida Gustavo Baz Prada);
- b) Avenida Gustavo Baz Prada, Avenida San Luis Tlatilco (hasta Avenida de los Arcos);
- c) Avenida de los Arcos (hasta Avenida Corona);
- d) Avenida Corona (hasta Calzada de los Remedios);
- e) Calzada de los Remedios (hasta Calzada de los Arcos);
- f) Calzada de los Arcos, Avenida Estacas, Avenida Gabriel Ramos Millán;
- g) Avenida México (hasta Avenida Valle de Toluca);
- h) Avenida Valle de Toluca (hasta Avenida Valle de Solís);
- i) Avenida Valle de Solís (hasta Avenida Valle de Jilotepec);
- j) Avenida Valle de Jilotepec (hasta Boulevard Manuel Ávila Camacho). La Cabecera Municipal colinda con las siguientes colonias y fraccionamientos:
 - k) Al Noreste: con Industrial Alce Blanco;
 - l) Al Sur: con Industrial Atoto, El Conde e Industrial Tlatilco;
 - m) Al Oeste: con Parque Industrial Naucalpan (Sección Marte y Parque Industrial Naucalpan, Sección Venus);
 - n) Al Noroeste: con Bosque de los Remedios, Adolfo López Mateos y Loma Taurina, y
 - o) Al Norte: con El Mirador.

Artículo 6. El Escudo del Municipio lo constituye la representación gráfica del topónimo consistente en cuatro anillos en la parte superior, inmediatamente abajo el símbolo del calpulli, sustentado por una base que simboliza la tierra y debajo de ésta, el símbolo de "sobre o lugar". Sus colores son: en la parte central de los anillos, color café y el exterior, color amarillo; el símbolo del calpulli, rojo bermellón

MEALUDD

Página 28 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

combinado con blanco; la base, color negro y el símbolo de "sobre o lugar", verde agua, azul y café en su parte inferior.

Artículo 7. El Escudo es de carácter oficial y sólo podrá modificarse por acuerdo del Ayuntamiento.

Será de uso exclusivo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en sellos y membretes oficiales, quedando prohibida su utilización en documentos privados.

Toda reproducción del escudo municipal deberá corresponder fielmente al modelo al que se refiere el artículo 6 de este Bando.

Excepcionalmente los particulares, en su calidad de autoridades auxiliares tales como delegados, subdelegados, jefes de sector o de sección, jefes de manzana, titulares de los consejos de participación ciudadana y titulares de organizaciones sociales representativas de la comunidad, podrán reproducirlo o utilizarlo con autorización por escrito de la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento señalado en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Queda prohibido el uso de la Imagen Institucional de la actual Administración Municipal, en documentos privados, o fuera de las labores propias de la Administración Pública Municipal, o aquellas que designe la Presidenta Municipal.

La inobservancia de las disposiciones normativas antes descritas, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales correspondientes.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL TERRITORIO**

Artículo 8. El Municipio se integra por la extensión territorial que comprende la superficie y límites que tiene reconocidos oficialmente, la población en él asentada y por un gobierno autónomo en su régimen interior, en la administración de su patrimonio y de la hacienda pública municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica, el presente Bando, reglamentos y demás normatividad aplicable.

Artículo 9. La superficie territorial del Municipio es de 156.63 kilómetros cuadrados, y sus colindancias son: al norte: con el municipio de Atizapán de Zaragoza; al noreste: con los municipios de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y la Ciudad de México (alcaldía de Azcapotzalco); al noroeste: con los municipios de Atizapán de Zaragoza y Jilotzingo; al sur: con el municipio de Huixquilucan; al sureste: con la Ciudad de México (alcaldías de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo), y el municipio de Huixquilucan; al suroeste: con los



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

municipios de Jilotzingo, Otzolotepec, Xonacatlán, Lerma y Huixquilucan; al este: con la Ciudad de México (alcaldía de Azcapotzalco); y al oeste: con el municipio de Jilotzingo.

El Municipio de Naucalpan de Juárez es la cabecera de la Región IX, conforme a la división que se realizó de forma equitativa para el fortalecimiento y construcción de los programas que integran el Plan de Desarrollo del Estado de México. Su pertenencia a la Segunda Zona Metropolitana en importancia a nivel nacional, tiene relevancia por la cantidad de población que reside y transita por su territorio y demanda que sus acciones tengan el objetivo de ejercer una política gubernamental de manera efectiva, privilegiando la cobertura y el desarrollo sostenible de las comunidades que la integran.

Artículo 10. La división territorial del Municipio se integra por pueblos, colonias, fraccionamientos residenciales, industriales, campestres y ejidos, con las denominaciones siguientes:

I. Pueblos:

1. Los Remedios;
2. San Antonio Zomeyucan;
3. San Bartolo (Naucalpan Centro);
4. San Esteban Huitzilacasco;
5. San Francisco Cuautlalpan;
6. San Francisco Chimalpa;
7. San José Río Hondo;
8. San Juan Totoltepec;
9. San Lorenzo Totolinga;
10. San Luis Tlatilco;
11. San Mateo Nopala;
12. San Miguel Tecamachalco;
13. San Rafael Chamapa;
14. Santa Cruz Acatlán;
15. Santa Cruz del Monte;
16. Santa María Nativitas;
17. Santiago Occipaco, y
18. Santiago Tepatlaxco.

II. Colonias:

1. 3 de Mayo;
2. Adolfo López Mateos;
3. Alfredo del Mazo Vélez;
4. Alfredo V. Bonfil;
5. Altamira;
6. Ampliación Altamira;
7. Ampliación Benito Juárez;
8. Ampliación Ciudad de los Niños;

MEAL/UCD

Página 30 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

9. Ampliación Loma Linda;
10. Ampliación Los Remedios (El Beato);
11. Ampliación Mártires de Río Blanco;
12. Ampliación Mina Palacios;
13. Ampliación Minas El Coyote;
14. Ampliación Olímpica;
15. Ampliación Olímpica (San Rafael Chamapa VII);
16. Ampliación San Esteban Huitzilacasco;
17. Balcones de Chamapa;
18. Barranca las Papas;
19. Barrio El Torito;
20. Benito Juárez;
21. Bosque de Los Remedios;
22. Bosques de Moctezuma;
23. Buenavista;
24. Capulín Soledad;
25. Casas Viejas (La Era);
26. Cervecería Modelo;
27. Ciudad de los Niños;
28. Colinas de San Mateo;
29. Cuartos II 1ª Sección;
30. Cuartos II 2ª Sección;
31. Cuartos III;
32. Cuartos Constitución (San Rafael Chamapa I);
33. Cumbres de Himalaya;
34. Diez de Abril;
35. Olímpica Radio 2ª Secc. (el Caracol);
36. El Conde;
37. El Corralito;
38. El Chamizal;
39. El Molinito;
40. El Olivar;
41. Emiliano Zapata;
42. Estado de México (El Tambor);
43. Hacienda de Cristo (Ex hacienda de Cristo);
44. Hidalgo;
45. Independencia;
46. Isidro Fabela (Tabiqueras 11 y 12);
47. Izcalli Chamapa;
48. La Cañada;
49. La Cañada - San Lorenzo Totolinga;
50. La Guadalupeana;
51. La Luna (San Mateo Nopala);
52. La Magüeyera;
53. La Mancha I;
54. La Mancha II;
55. La Mancha III;
56. La Monera;
57. La Mora (San Rafael Chamapa);

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.]

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

58. La Presa (El Tejocote);
59. La Presa Chamapa;
60. La Punta;
61. La Radio Benito Juárez;
62. La Raquelito;
63. La Rivera (Ampliación La Rivera);
64. La Tolva;
65. La Universal;
66. Las Colonias;
67. Las Huertas 1ª Sección;
68. Las Huertas 2ª Sección;
69. Las Huertas 3ª Sección;
70. Las Tinajas;
71. Lázaro Cárdenas;
72. Loma Colorada 1ra. Sección
73. Loma Colorada 2da. Sección;
74. Loma Linda;
75. Loma Taurina;
76. Lomas de la Cañada;
77. Lomas de Occipaco;
78. Lomas de San Agustín;
79. Lomas del Cadete;
80. Los Arcos;
81. Los Cuartos;
82. Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (Cuartos I);
83. Mártires de Río Blanco;
84. México 68;
85. México 86;
86. Mina Palacios;
87. Minas El Coyote;
88. Minas El Teocolote;
89. Minas San Martín;
90. Miramar;
91. Nueva San Rafael;
92. Olimpiada 68 (San Rafael Chamapa III);
93. Olímpica (San Rafael Chamapa V);
94. Olímpica Radio 1ª Sección (San Rafael Chamapa);
95. Padre Figueroa;
96. Plan de Ayala 1ª Sección;
97. Plan de Ayala 2ª Sección;
98. Poetas Mexiquenses (Tabiquera 10);
99. Praderas de San Mateo;
100. Progreso;
101. Rancho Atenco;
102. Reforma San Luis;
103. Reforma Social;
104. Reubicación El Torito;
105. Ricardo Flores Magón;
106. Rincón Verde;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- 107. Rosa de Castilla;
- 108. San Andrés Atoto;
- 109. San Antonio Zomeyucan (Zona Urbana);
- 110. San José de Los Leones 1ª Sección;
- 111. San José de Los Leones 2ª Sección;
- 112. San José de Los Leones 3ª Sección;
- 113. San Lorenzo Totolinga 1ª Sección;
- 114. San Lorenzo Totolinga 2ª Sección;
- 115. San Mateo Nopala Zona Norte (Ampliación San Mateo Nopala Zona Norte);
- 116. San Mateo Nopala Zona Sur;
- 117. San Rafael Chamapa Tabiqueras (Tabiquera 1, Tabiquera 2, Tabiquera 3, Tabiquera 4, Tabiquera 5, Tabiquera 6, Tabiquera 7, Tabiquera 8, Tabiquera 9 y Tabiquera 12);
- 118. San Rafael Chamapa I;
- 119. San Rafael Chamapa II;
- 120. San Rafael Chamapa IV;
- 121. Santa Lilia Chamapa;
- 122. Santiago Ahuizotla;
- 123. Sierra Nevada;
- 124. Tierra y Libertad;
- 125. Unidad Habitacional Bosque de Los Remedios;
- 126. Unidad Morelos;
- 127. Unidad San Esteban;
- 128. Unión Popular (Predio La Retama, Predio Palo Dulce, Predio Tejocote, Predio Temazcal y Predio Zapote);
- 129. Valle Dorado (San Rafael Chamapa VI), y
- 130. Vicente Guerrero.

III. Fraccionamientos Residenciales:

- 1. Alcanfores;
- 2. Ampliación Los Fresnos;
- 3. Ampliación Misiones;
- 4. Anexo Jardines de San Mateo;
- 5. Arcos Xalpa;
- 6. Balcones de San Mateo;
- 7. Bosque de Echegaray;
- 8. Bosque de Echegaray Sección Electricistas;
- 9. Bulevares;
- 10. Ciudad Brisa;
- 11. Ciudad Satélite;
- 12. Club Cuicacalli;
- 13. Colón Echegaray;
- 14. Colonial Satélite;
- 15. Conjunto San Miguel;
- 16. Country Club;
- 17. Cristóbal Colón;
- 18. El Mirador;

MEAL/UCD

Página 33 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

19. El Parque;
20. El Risco;
21. El Sauzalito;
22. Explanada de las Fuentes;
23. Fontana Residencial;
24. General Manuel Ávila Camacho;
25. Hacienda de Echegaray;
26. Izcalli del Bosque;
27. Izcalli San Mateo;
28. Jardines de Bulevares;
29. Jardines de La Florida;
30. Jardines de San Mateo;
31. Jardines de San Mateo Sección Colina;
32. Jardines de Satélite;
33. Jardines del Molinito;
34. La Alteña I;
35. La Alteña II;
36. La Alteña III;
37. La Alteza;
38. La Atalaya;
39. La Florida;
40. La Huerta;
41. La Perla;
42. La Soledad;
43. Laderas de San Mateo;
44. Las Américas;
45. Loma de Canteras;
46. Loma de Cristy;
47. Lomas de Las Fuentes;
48. Lomas de San Mateo;
49. Lomas de Santa Cruz;
50. Lomas de Sotelo;
51. Lomas de Tecamachalco;
52. Lomas del Huizachal;
53. Lomas del Río;
54. Lomas Hipódromo;
55. Lomas Verdes (Centro Cívico);
56. Lomas Verdes 1ª Sección;
57. Lomas Verdes 3ª Sección;
58. Lomas Verdes 4ª Sección;
59. Lomas Verdes 5ª Sección (La Concordia);
60. Lomas Verdes 6ª Sección;
61. Los Álamos;
62. Los Fresnos;
63. Los Pastores;
64. Misiones;
65. Paseos del Bosque;
66. Pedregal de Echegaray;
67. Prado San Mateo;



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

68. Real San Mateo;
69. Residencial Santa Cruz;
70. Rincón de Las Fuentes;
71. Rincón del Bosque de Echegaray;
72. Rincón de Echegaray;
73. Rinconada Diligencias (Alteña III 2ª. Etapa);
74. Rinconada San Mateo;
75. Rincones del Bosque;
76. Río Escondido;
77. Ribera de Echegaray;
78. Tiahui;
79. Unidad Habitacional Petroquímica; Lomas Verdes;
80. Unidad Habitacional Telefonistas;
81. Valle de San Mateo;
82. Vista del Valle II, III, IV y IX;
83. Vista del Valle, Sección Bosques;
84. Vista del Valle, Sección Electricistas, y
85. Xalpa la Huerta.

IV. Fraccionamientos Industriales:

1. Industrial Alce Blanco;
2. Industrial Atoto;
3. Industrial La Perla;
4. Industrial Naucalpan;
5. Industrial Tlatilco, y
6. Parque Industrial Naucalpan.

V. Fraccionamientos Campestres:

1. Las Ánimas; y
2. Villa Alpina.

VI. Ejidos:

1. Chiluca;
2. El Cristo;
3. Los Remedios;
4. San Francisco Chimalpa;
5. San Mateo Nopala;
6. Santiago Occipaco, y
7. Santiago Tepatlaxco.

Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el Municipio se dividirá en 11 Regiones y las Secciones Comunitarias necesarias considerando los niveles de marginación, topografía, densidad poblacional y el tipo de urbanización que caracteriza a cada zona del Municipio.

MEAL/UCD

Página 35 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Para los efectos de la regulación de la tenencia de la tierra y su explotación, los ejidos se registrarán por la Ley Agraria, su reglamento y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen. Los núcleos ejidales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano deberán cumplir con lo que para tal efecto prevé la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y el Código Administrativo del Estado de México y sus reglamentos.

De igual forma, en el territorio municipal se considera Régimen de Propiedad en Condominio aquel que se constituya sobre bienes inmuebles que en razón de su naturaleza jurídica permita a sus titulares, tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcciones que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos respecto de las áreas o instalaciones comunes.

Artículo 11. El Ayuntamiento podrá modificar la integración y denominaciones establecidas en el artículo anterior, cuando exista causa justificada, consultando para ello a los habitantes de la comunidad de acuerdo con los procedimientos enmarcados en el Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez vigente, y previa evaluación que al efecto realice la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas; así como promover ante la Legislatura la fundación de nuevos centros de población, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 12. El Ayuntamiento ejercerá las facultades conferidas por las disposiciones normativas previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, acerca de acordar la división del territorio municipal en delegaciones, subdelegaciones, sectores, secciones y manzanas, y acordar, en su caso, la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades, con apoyo de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, la Secretaría de Gobierno y las demás que en el ámbito de sus atribuciones y competencia intervengan en el procedimiento.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA POBLACIÓN**

Artículo 13. Son habitantes del municipio, las personas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio.

Artículo 14. Los habitantes del municipio adquieren la categoría de vecinos por:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- I. Tener residencia efectiva en el territorio del municipio por un periodo no menor de seis meses.
- II. Manifiestar expresamente ante la autoridad municipal el deseo de adquirir la vecindad.

La categoría de vecino se pierde por ausencia de más de seis meses del territorio municipal o renuncia expresa.

La vecindad en un municipio no se perderá cuando el vecino se traslade a residir a otro lugar, en función del desempeño de un cargo de elección popular o comisión de carácter oficial.

Artículo 15. El Ayuntamiento podrá declarar huéspedes distinguidos a toda mujer y todo hombre que contribuyan al desarrollo del Municipio en los aspectos político, económico, social o cultural.

Artículo 16. Los habitantes del Municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Recibir la prestación de los servicios públicos municipales en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- b) Recibir atención oportuna y respetuosa de parte de los servidores públicos municipales, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable;
- c) Tener acceso a la información pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable;
- d) En el caso de las mujeres y los hombres adultos(os) mayores, y personas que tengan alguna discapacidad, contar con lugar preferencial para su atención en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal cuando realicen cualquier tipo de trámite, o bien, para el pago de cualquier tipo de contribución; así como con infraestructura adecuada que permita su libre tránsito en la vía pública y dentro de los edificios de la administración pública municipal;
- e) Denunciar ante la Contraloría Interna Municipal, el Órgano de Control de las Entidades o bien, ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a los servidores públicos municipales que no cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el presente Bando, los reglamentos municipales y cualquier otra disposición que deban acatar; en el caso del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, deberán presentar su queja ante la Comisión de Honor y Justicia;
- f) Participar en los procesos de consulta que organicen las autoridades Municipales, en términos de la convocatoria que al efecto acuerde y

MEAL/UCD

Página 37 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

expida el Ayuntamiento, así como intervenir en la organización de consultas relativas a problemáticas específicas de su comunidad; manifestarse públicamente para tratar asuntos relacionados con la gestión de las autoridades del Municipio, debiendo en todo caso abstenerse de ocasionar perjuicio a terceros o de afectar la convivencia cívica social;

- g) Acceder a los beneficios de las campañas de estímulo fiscal en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;
- h) Transitar libremente por la vía pública, salvo en los casos de restricción que fije el Ayuntamiento, de conformidad con la normatividad aplicable;
- i) Ser sujeto de los reconocimientos, estímulos, premios y recompensas a que se hagan acreedores por las actividades relevantes desarrolladas dentro del Municipio, en términos de las disposiciones reglamentarias aplicables;
- j) Ser protegido por los cuerpos de seguridad ciudadana municipal en su persona y patrimonio;
- k) Recibir oportunamente los servicios de emergencia y rescate en caso de siniestro o desastre en el Municipio, así como la prevención, información, capacitación, auxilio, protección y restablecimiento en materia de protección civil;
- l) Recibir información para hacer uso responsable, racional y eficiente del agua, y
- m) Los demás que prevea este Bando y otras disposiciones jurídicas aplicables.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir y respetar las leyes, Bando, reglamentos y demás disposiciones de observancia general;
- b) Cuidar, respetar y hacer buen uso de las instalaciones y áreas públicas; y de los bienes municipales en general, así como de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos, debiendo denunciar ante el Oficial Calificador o bien, en su caso Mediador Conciliador, a cualquier persona que cause daños a los mismos;
- c) Contribuir a la hacienda municipal, en las condiciones y formas que las leyes establezcan;
- d) Respetar a las autoridades municipales en el ejercicio de sus funciones y no alterar el orden público o la paz social;
- e) Observar en todos sus actos el respeto a la dignidad de la persona;
- f) Inscribirse en los padrones municipales de la Tesorería Municipal, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan y en los demás que establezcan las disposiciones de observancia general, proporcionando la información que se les solicite a efecto de mantenerlos actualizados;



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- g) Proporcionar con toda veracidad la información y datos que soliciten las autoridades municipales para efectos fiscales, estadísticos o propios de su competencia;
- h) Tratándose de solicitudes o peticiones por escrito, señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, dentro del territorio municipal, de lo contrario las notificaciones se realizarán en los estrados de la Dependencia o Entidad correspondiente;
- i) Presentar a sus hijos o a quienes se encuentren bajo su tutela, a los centros de enseñanza para que reciban la educación básica; educación media superior y en su caso; educación especial para niños con algún tipo de discapacidad;
- j) Propiciar la asistencia de sus hijos o los que estén bajo su tutela, que cuenten con alguna discapacidad, a los centros de rehabilitación y capacitación, a fin de favorecer el desarrollo de sus potenciales y su incorporación a la sociedad;
- k) Denunciar a toda persona que obligue a otra a realizar actos que impliquen la explotación en cualquiera de sus modalidades;
- l) Respetar la infraestructura instalada para facilitar a las personas con discapacidad y/o adultos mayores su incorporación a la vida en sociedad;
- m) Abstenerse de pintar cualquier tipo de graffiti, pinta de bardas y cualquier otra que afecte la infraestructura vial y equipamiento urbano, de acuerdo a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano y movilidad;
- n) Procurar mantener bardeados o cercados los predios de su propiedad que se encuentren en el territorio municipal;
- o) Informar de inmediato a las Direcciones Generales de Protección Civil y Bomberos y de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, sobre cualquier riesgo, siniestro o desastre ocurrido dentro del territorio municipal, así como de venta clandestina de juguetería, pirotécnica o cualquiera otra actividad que pudiera poner en riesgo a la población;
- p) Participar en acciones de protección civil en casos de riesgo, siniestro o desastre, con la coordinación y bajo el mando de las autoridades competentes en la materia;
- q) Participar en los simulacros que las autoridades de la materia determinen;
- r) En la medida de sus posibilidades, capacitarse y emprender acciones en materia de protección civil y de medio ambiente;
- s) Respetar y acatar los señalamientos y avisos colocados por las autoridades en materias de protección civil, seguridad pública, tránsito municipal, desarrollo urbano, movilidad, así como en materia de prevención, control e intervención de asentamientos humanos irregulares o de cualquier otra autoridad competente;
- t) Dar cumplimiento a las indicaciones, determinaciones y requerimientos de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, que en materia de medidas y condiciones de seguridad determine por los medios legales conducentes tanto a las personas

MEAL/UCD

Página 39 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- físicas como a las personas jurídico colectivas responsables y/o propietarios de las unidades económicas;
- u) Difundir y alentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones cívicas;
 - v) Participar corresponsablemente en las brigadas de trabajo social en sus comunidades;
 - w) Cumplir con los programas que emita el Ayuntamiento respecto a la reducción, separación, reciclaje, tratamiento, reutilización y disposición de residuos sólidos urbanos, residuos sólidos municipales y de manejo especial, cuando así se requiera por la cantidad o la naturaleza de los mismos;
 - x) Hacer uso responsable, racional y eficiente del agua así como pagar por su servicio, y
 - y) Las demás que prevea este Bando y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 17. Es prerrogativa de las mujeres y los hombres naucalpenses la preferencia respecto de otros mexicanos en igualdad de condiciones, para desempeñar un empleo, cargo o comisión de orden público, así como obtener un convenio, contrato o concesión, por parte de la Administración Pública Municipal.

Artículo 18. El Gobierno Municipal a través de sus dependencias y entidades realizará todas las acciones necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

**CAPÍTULO QUINTO
DEL PATRIMONIO**

Artículo 19. El Municipio administrará su patrimonio conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual se compone por los bienes, derechos, obligaciones, ingresos y egresos.

Artículo 20. Los bienes municipales son:

- I. Del dominio público, y
- II. Del dominio privado.

Su uso, destino y demás aprovechamientos deberán ajustarse a las prevenciones y procedimientos establecidos en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, en el Bando Municipal, en el Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y en las demás disposiciones que a éstos se refieran.

MEAL/UCD

Página 40 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Artículo 21. Son bienes del dominio público todos aquellos bienes muebles e inmuebles de los cuales el Municipio tenga la propiedad o posesión y que estén destinados al uso común o a la prestación de un servicio o una función pública. Son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, mientras no se pierda este carácter; los órganos de Gobierno y los particulares, sólo podrán adquirir sobre el uso, aprovechamiento y explotación de estos bienes los derechos que la ley establezca.

Artículo 22. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común o que no están destinados a un servicio público, los cuales son utilizados por la Administración Municipal para el desarrollo de sus actividades. No perderán ese carácter hasta en tanto no se declaren del dominio público. Los bienes inmuebles del dominio privado son inembargables e imprescriptibles.

Artículo 23. El Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual será independiente del inventario de bienes muebles e inmuebles previsto en la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento, a través de sus autoridades competentes, podrá autorizar a los particulares realizar algún tipo de construcción en, sobre o debajo de los bienes inmuebles municipales siempre y cuando no se contravenga alguna disposición legal o administrativa emitida por autoridad competente.

Cualquier daño que se cause en forma directa o indirecta a los bienes municipales, de manera culposa o dolosa, inmediatamente el responsable deberá resarcir el daño, mismo que se hará acreedor a las demás sanciones que establezcan las leyes de la materia aplicables en la especie.

Artículo 24. Los ingresos que integran la Hacienda Pública Municipal, son los siguientes:

- I. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba;
- II. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos;
- III. Los aprovechamientos y productos de todos los bienes municipales;
- IV. Las donaciones, herencias y legados que reciba, y
- V. Las participaciones que perciba el Municipio de acuerdo con las leyes federales y estatales.

MEAL/UD

Página 41 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Artículo 25. Son egresos del gasto público los que se generen por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y manejo o cancelación de pasivos.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 26. El Gobierno del Municipio se ejercerá por el Ayuntamiento, quien tendrá la competencia, integración, funcionamiento y atribuciones que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el presente Bando, los reglamentos municipales, circulares y las demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

Artículo 27. El Ayuntamiento reside y funciona en la Cabecera Municipal. Dicha residencia sólo podrá trasladarse, en forma permanente o temporal a otra comunidad comprendida dentro del territorio del Municipio, mediante acuerdo del Ayuntamiento y por causa debidamente justificada, previa aprobación de la Legislatura, o en su caso, de la Comisión Permanente. El Ayuntamiento podrá acordar la celebración de sesiones de Cabildo en comunidades del interior del territorio municipal, sin requerir autorización de la Legislatura.

Artículo 28. El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual, se constituirá en asamblea deliberante denominada Cabildo, mismo que sesionará cuando menos una vez cada ocho días, de conformidad con la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento como asamblea deliberante tendrá autoridad y competencia propia en los asuntos que, conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable, deban ser sometidos a su consideración. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Ejecutivo Municipal por sí mismo cuando así corresponda o bien a través de las dependencias que integran la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio cuando el asunto de que se trate sea de su respectiva competencia.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES**

Artículo 29. Para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, la Administración Pública Municipal se auxiliará, además de los que estén previstos en las leyes o los que determine crear de acuerdo a las

MEALUDD

Página 42 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

necesidades del Municipio, por los órganos y autoridades auxiliares, siguientes:

I. Órganos Auxiliares:

- a) Comisiones Edilicias y las demás que determine el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal;
- b) Comités o Consejos;
- c) Consejos de Participación Ciudadana; y
- d) Organizaciones sociales representativas de las comunidades, o cualquier otra reconocida por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente.

II. Autoridades Auxiliares:

- a) Delegados;
- b) Subdelegados;
- c) Jefes de Sector o de Sección; y
- d) Jefes de Manzana.

Los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares, deberán residir en la localidad o comunidad en la que fueron electos o designados. En caso de cambiar su domicilio después de la elección o designación, se considerará motivo de revocación inmediata del cargo.

La regulación de los Órganos y Autoridades Auxiliares, se determinará en el Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable. Las Autoridades Auxiliares Municipales ejercerán, en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les encomiende el Ayuntamiento, con el fin de coadyuvar en la conservación del orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, de conformidad con la Ley Orgánica, el presente Bando, los reglamentos municipales y demás normatividad aplicable.

No podrán las Autoridades Auxiliares otorgar Permisos, Licencias o Autorizaciones, respecto de las facultades y atribuciones que están conferidas por las disposiciones legales a las autoridades competentes debidamente acreditadas e identificadas. De igual forma y en virtud de que la participación tanto de mujeres como de hombres es el punto clave de un buen gobierno, con el fin de contribuir a un eficaz y eficiente desempeño en el actuar de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento podrá contar con instrumentos de gobernanza y participación ciudadana.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019
CAPÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Artículo 30. La Administración Pública Municipal se compone por las dependencias y entidades a través de los cuales el Ayuntamiento realiza actividades para satisfacer las necesidades generales que constituyen el objeto de los servicios y funciones públicas, las cuales se realizan de manera permanente y continua, siempre de acuerdo al interés público y con perspectiva de género.

Para el ejercicio de estas atribuciones y responsabilidades ejecutivas y administrativas, el Gobierno del Municipio, se auxiliará de las dependencias y entidades que considere necesarias, siempre de acuerdo con su presupuesto, mismas que estarán subordinadas a la Presidenta Municipal.

La Administración Pública Municipal para una mejor eficiencia, se dividirá en centralizada y descentralizada.

Artículo 31. Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética y disposiciones relativas que al efecto emita el Primer Síndico Municipal, conforme a los lineamientos que deriven de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

El código de ética y las disposiciones relativas que emita el Ayuntamiento, deberán hacerse del conocimiento de sus servidores públicos, así como darle la máxima publicidad.

Artículo 32. La Administración Pública Centralizada se constituye por las dependencias que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por aquellas que sean creadas por acuerdo de Cabildo; dependen del Ayuntamiento y están subordinados jerárquicamente a la Presidenta Municipal.
La Administración Pública Centralizada se integra por:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Interna Municipal;
- IV. Secretarías:
 - a) Administración;
 - b) Desarrollo Económico;
 - c) Desarrollo Social;
 - d) Planeación Urbana y Obras Públicas;
 - e) Medio Ambiente;
 - f) Servicios Públicos;
 - g) de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva;
 - h) Gobierno; y
 - i) Cultura.
- V. Direcciones Generales:

MEALUGO

Página 44 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- a) Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;
 - b) Protección Civil y Bomberos; y
- VI. Organos desconcentrados:**
- a) Naucalpan Emprende;
 - b) Instituto Municipal de Atención a la Salud; y
 - c) Los que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

Las dependencias y entidades se auxiliarán de las áreas administrativas que les señale el Reglamento correspondiente.

Artículo 33. La Administración Pública Descentralizada está integrada por Organismos Auxiliares y Fideicomisos, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La Administración se integra por:

I. Organismos auxiliares:

a) Organismos Públicos Descentralizados:

1. Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS);
2. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF);
3. Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; (IMCUFIDEN)
4. Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

II. Empresas Paramunicipales o con Participación Municipal: Las que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

III. Fideicomisos:

- a) Fideicomiso para capitalizar el Programa del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan";
- b) Fideicomiso de inversión y administración de fondos del fideicomiso DARE, de Naucalpan;
- c) Fideicomiso para la creación, promoción y difusión de manifestaciones culturales, obra artística, expresión visual, plástica y arte escénica en Naucalpan de Juárez, México; y
- d) Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

Artículo 34. El Ayuntamiento ejercerá, a través de las dependencias y entidades correspondientes, las facultades, funciones y atribuciones establecidas en las leyes federales, estatales, reglamentos municipales aplicables, convenios y acuerdos, sin perjuicio de la competencia que se otorga a las autoridades estatales y federales o las que por disposición de ley deban ejercer directamente.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019
CAPÍTULO CUARTO
DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL**

Artículo 35. El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Gobierno será la encargada de conducir y coordinar la política del municipio, con el fin de procurar la gobernanza y gobernabilidad para lograr la seguridad humana desde la participación ciudadana, así como las demás que la Presidenta Municipal le encomiende de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 36. El Ayuntamiento elaborará, aprobará, ejecutará, dará seguimiento, evaluará y controlará el Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas.

El plan se elaborará, aprobará y publicará dentro de un plazo de tres meses, contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno, su vigencia se circunscribe al periodo de administración correspondiente o hasta la publicación del Plan de Desarrollo Municipal del siguiente periodo constitucional; sus previsiones y proyecciones deberán considerar objetivos y estrategias de largo plazo, que deban ser revisados y, en su caso, considerados en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal del siguiente periodo constitucional de gobierno.

El proceso de elaboración se realizará en términos de la normatividad aplicable, de manera democrática y participativa.

El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser congruente con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Artículo 37. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá, además de los mencionados en la legislación correspondiente, los objetivos siguientes:

- I. Dar dirección al trabajo que realice la Administración Pública Municipal;
- II. Fijar las bases para optimizar el empleo de los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos del Ayuntamiento, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos;
- III. Fomentar y desarrollar la vocación y actitud de servicio, trabajo en equipo y la calidad entre todo el personal, tendientes a buscar siempre el bienestar y satisfacción de la comunidad;
- IV. Establecer las estrategias y acciones para que quienes conforman la Administración Pública Municipal orienten su labor hacia la consecución de los objetivos y metas referidas en este mismo documento; y



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

V. Procurar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes del Municipio, que genere la armonía social y la protección a la integridad de las personas y sus bienes.

Artículo 38. La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano ciudadano de consulta y análisis auxiliar del Ayuntamiento, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, actuaciones de administración y de gobierno, se integrará y funcionará en términos de las disposiciones jurídicas correspondientes.

La Comisión tiene como fin ser un órgano de expresión, consulta y opinión ciudadana para el Ayuntamiento, así como de participación de los sectores público, social y privado, en materia de planeación para el crecimiento armónico y el desarrollo ordenado del Municipio, teniendo como una de sus tareas emitir la opinión a que se refiere en el Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

Este órgano carece de facultades ejecutivas, por lo que sus determinaciones tendrán el carácter de acuerdos de trámite y no constituirán acto de autoridad.

Artículo 39. El Ayuntamiento contará con un órgano administrativo especializado en la planeación municipal, cuya naturaleza jurídica será la que determine éste, a propuesta de la Presidenta Municipal.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 40. Los servicios públicos municipales se prestarán con la mayor cobertura, calidad y eficiencia posible, considerando las condiciones territoriales y socio-económicas del Municipio, así como la capacidad administrativa y financiera del Ayuntamiento.

Asimismo, el gobierno municipal tendrá a su cargo la ejecución de las obras que la prestación, instalación, funcionamiento, mantenimiento y conservación de los servicios públicos requieran, ya sea con recursos propios, o en su caso, con la participación de otras entidades públicas, sociales o privadas, de conformidad con la normatividad aplicable. Los servicios públicos serán prestados en las zonas que en su caso hayan cumplido con la normatividad aplicable, para considerarse susceptibles de la prestación por parte del Municipio.

Artículo 41. Las funciones públicas y los servicios públicos municipales serán ejercidos y proporcionados por el Ayuntamiento a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública

MEAL/UOD

Página 47 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Municipal correspondientes, en forma continua, regular y uniforme, en los términos de la Ley Orgánica, el presente Bando y los demás reglamentos y acuerdos que expida el Ayuntamiento.

Los servicios públicos podrán ser concesionados en términos de la Ley Orgánica, del título de concesión respectivo y demás normatividad aplicable.

En ningún caso se podrá concesionar la seguridad pública, el tránsito municipal, así como la protección civil.

Artículo 42. La concesión de los servicios públicos se otorgará en igualdad de condiciones, preferentemente a mujeres y hombres naucalpaneses, mediante el proceso de licitación pública, en los términos precisados en las disposiciones jurídicas aplicables. En los instrumentos jurídicos celebrados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios públicos de alumbrado público, limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos, será la Secretaría de Servicios Públicos la encargada de su seguimiento, cumplimiento y vigilancia.

Artículo 43. Cuando de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables el Ayuntamiento celebre convenios con particulares para la prestación conjunta de servicios públicos, deberá reservarse la planeación, organización, dirección y supervisión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto dicte el Ayuntamiento.

Artículo 44. Las dependencias o entidades que no constituyan autoridad fiscal pero que desempeñen alguna función o presten algún servicio público por el cual se genere alguna contribución prevista en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, serán responsables de expedir las órdenes de pago debidamente cuantificadas, a efecto de que la Tesorería Municipal como autoridad fiscal recaudadora pueda realizar el cobro de dichos créditos fiscales.

Artículo 45. Los servicios públicos municipales también podrán prestarse por el Municipio en coordinación con el Estado, la Federación y personas físicas o jurídicas colectivas, atendiendo a lo que dispongan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 46. El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación con otros ayuntamientos para el debido ejercicio de las funciones públicas a su cargo y la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.

MEAL/USD

Página 48 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Artículo 47. El Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación, explotación, administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y uso de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y más no limitativamente, los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, así como tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos;
- IV. Mercados y centrales de abasto;
- V. Panteones;
- VI. Centro de Refrigeración y Distribución de Cárnicos;
- VII. Calles, áreas verdes y recreativas, parques, jardines y su equipamiento;
- VIII. Mantenimiento de árboles;
- IX. Salud, asistencia social, en el ámbito de su competencia, así como orientación y atención para el desarrollo integral de la mujer, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos;
- X. Promoción del empleo y capacitación para el trabajo;
- XI. Embellecimiento y conservación del centro de población y obras de interés social;
- XII. Seguridad ciudadana y tránsito;
- XIII. Protección civil y bomberos;
- XIV. El depósito y custodia de vehículos;
- XV. El arrastre y salvamento de vehículos; y
- XVI. Los demás servicios públicos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando un servicio público se preste con la participación del Ayuntamiento y los particulares, la organización y dirección del mismo, siempre estará a cargo de la autoridad municipal.

Cuando un servicio público sea prestado por un organismo auxiliar en el Municipio, la supervisión y vigilancia del mismo estará a cargo del Ayuntamiento o de la autoridad competente en que se delegue dicha función.

Dichos servicios públicos serán prestados en las zonas que en su caso hayan cumplido con la normatividad aplicable para considerarse susceptibles de la prestación por parte del Municipio de dichos servicios. Independientemente de lo anterior, la prestación de servicios públicos, así como el cobro de las contribuciones inherentes, no legitima actos ni circunstancias contrarias a la Ley.

MEALUOD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN
Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Artículo 48. El Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México cuyas siglas (OAPAS), tiene el carácter de autoridad fiscal, forma parte de la Administración Pública Municipal Descentralizada, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos para la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, disposición y reutilización de aguas residuales, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, habiendo sido creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que expresamente le señale la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento Interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Su patrimonio está constituido por los bienes muebles e inmuebles que le pertenecen, sus rendimientos, contribuciones, ingresos, derechos, sus accesorios, y demás recursos que por el cumplimiento de sus atribuciones obtenga, debiendo destinar estos ingresos exclusivamente a la prestación, planeación, mejora, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y administración de los servicios públicos que tiene a su cargo.

La administración del OAPAS, estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General, quienes ejercerán las atribuciones y facultades que se les confieren, en la forma y términos precisados en su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

Artículo 49. El OAPAS, a través de sus unidades administrativas, tendrá como principal atribución la formulación e implementación de la política municipal hídrica, la cual deberá salvaguardar el respeto irrestricto del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, y asequible; así como una gobernanza del agua integral que garantice su aprovechamiento y otros tipos de usos de manera sustentable.

El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, impulsará acciones que incentivan la promoción e implementación de sistemas de captación pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas; así como para el fomento de una "Cultura del Agua" y al mismo tiempo a una "Cultura de Pago".

MEAL/UGD

Página 50 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Solazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Sancionar de conformidad con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables, a todo habitante del Municipio que haga un uso inmoderado e irracional del agua o cambie su destino. Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la implementación de programas de limpieza a cisternas y tinacos de escuelas públicas del territorio municipal.

Además deberá iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos por infracciones cometidas a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, al Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable, e instrumentará las acciones necesarias a efecto de que los usuarios no domésticos, desarrolladores de conjuntos urbanos, comercios, industrias y condominios, entre otros, que descarguen aguas contaminadas, cumplan con las disposiciones en materia de calidad de agua residual, de conformidad con Ley del Agua para el Estado de México y Municipios a, este Bando, reglamentos municipales y demás normatividad aplicable, de igual forma deberá verificar la calidad del agua potable que se suministre a los usuarios dentro del territorio municipal.

A efecto de prevenir el desperdicio de agua y aplicar sanciones en flagrancia, el OAPAS, a través de su Dirección General, habilitará a servidores públicos como vigilantes del agua, los cuales se encontrarán plenamente identificados con uniforme y actuarán con vehículo oficial.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LIMPIA,
RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS**

Artículo 50. Corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio la prestación de los servicios públicos de alumbrado público, limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos de conformidad con la normatividad aplicable, los cuales constituyen servicios que deben ser prestados de manera regular y uniforme dentro del territorio municipal en el ámbito de su competencia, con el fin de mejorar la calidad de vida de los naucalpanenses.

La Secretaría de Servicios Públicos tendrá a su cargo instrumentar de manera permanente campañas que tiendan a concientizar a la población en general sobre la cultura del reciclaje e instrumentar programas para la separación de residuos sólidos urbanos, clasificándolos en orgánicos e inorgánicos, con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente, este programa incluye la separación desde los hogares, negocios, unidades económicas o cualquier otra fuente de generación de desechos; los camiones recolectores de



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

basura, y el destino final de los mismos, todo ello de acuerdo a la Norma Oficial aplicable.

No obstante lo anterior, las personas físicas o jurídico colectivas podrán solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos urbanos con características domiciliarias que generen, provenientes de establecimientos industriales, comerciales y de servicios o del ejercicio del comercio en la vía pública, previo pago a la Tesorería Municipal de los derechos que por ese concepto se generen de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, debiendo contar con la autorización que para tal efecto emita la Secretaría del Medio Ambiente, y la orden de pago que para tal efecto deberá expedir la Secretaría de Servicios Públicos; con el fin de promover la conservación del equilibrio ecológico.

La Secretaría de Servicios Públicos se coordinará con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, así como la Tesorería Municipal, a efecto de que ningún vehículo impida el barrido manual o mecánico que deba realizarse.

De ninguna manera el Ayuntamiento estará limitado en rutas, horarios de operación o número de empleados y unidades para la prestación de los servicios públicos, excepto los que determine por cuestiones de competencia laboral con su personal.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PANTEONES, CENTRO DE REFRIGERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNICOS, CALLES, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES**

Artículo 51. El servicio público de panteones y crematorios propiedad municipal será prestado por el Municipio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la unidad administrativa correspondiente, previo pago de los derechos que se generen, de conformidad con la normatividad aplicable.

La Secretaría de Servicios Públicos, deberá de disponer lo necesario para administrar, conservar y dar mantenimiento eficiente a los panteones municipales.

Artículo 52. La Secretaría de Servicios Públicos estará a cargo de la supervisión de operación del centro de refrigeración y distribución de cárnicos, a través de la unidad administrativa que el Titular de la Secretaría designe para tal fin, dentro de las instalaciones que para que tal efecto se encuentren destinadas.

Artículo 53. De igual forma los servicios públicos de áreas verdes, parques y jardines, serán prestados por la Secretaría de Servicios

MEAL/UCD

Página 52 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Públicos, quien a través de sus unidades administrativas deberá establecer las acciones para llevar a cabo su conservación y mantenimiento, debiendo coordinarse en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes.

Artículo 54. Los bienes que se destinen o usen para la prestación de los servicios citados en artículos anteriores, son considerados bienes del dominio público, propiedad municipal; su uso y aprovechamiento estará sujeto a las disposiciones contempladas en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el presente Bando, Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos del párrafo anterior, su uso y aprovechamiento estará sujeto en su caso al permiso, licencia o autorización respectiva, mismo que causará el pago de las contribuciones correspondientes, previa solicitud por escrito a la autoridad competente; de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 55. La Secretaría de Servicios Públicos podrá coordinarse con las dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de ejecutar y vigilar el cumplimiento de los diferentes planes y programas que en materia de servicios públicos se formulen.

Artículo 56. La Secretaría de Servicios Públicos deberá proveer lo necesario para prestar eficientemente el servicio de alumbrado público, de conformidad con las prioridades y disponibilidad de recursos.

**CAPÍTULO QUINTO
DEL COMERCIO EN MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y EN LA
VÍA PÚBLICA O LUGARES DE USO COMÚN**

Artículo 57. El Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, ejercerá la prestación del servicio público de mercados, centrales de abasto, así como el control y regulación del comercio en la vía pública y/o áreas de uso común, vialidades principales y primarias dentro del territorio municipal, incluyendo el que se realice a través de puestos fijos, semifijos, temporales, permanentes, vehículos de venta de alimentos en vías públicas u otro tipo de puestos, así como tanguistas, vendedores ambulantes y expendedores de periódicos y revistas y el que se realice a través de vehículos automotores, estando sujeto, entre otras, a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el presente Bando, el Reglamento de Mercados Centrales de Abasto y Comercio en la Vía Pública y/o áreas de Uso Común del Municipio de Naucalpan de Juárez, y de los demás reglamentos, circulares administrativas y acuerdos que al efecto expida el ayuntamiento.

MEAL/UCD

Página 53 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Artículo 58. El uso y explotación de la vía pública y/o áreas de uso común, vialidades principales y de intenso flujo vehicular para el ejercicio del comercio, se sujetará al permiso, licencia o autorización respectivos, lo que causará el pago de los derechos que establezca el Código Financiero y demás contribuciones correspondientes, previa solicitud que por escrito se formule a la autoridad competente, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 59. Corresponde al Ayuntamiento a través de la Secretaría de Desarrollo Económico la prestación del servicio público de mercados y centrales de abasto; sin embargo, podrá ser concesionado a particulares en términos de la Ley Orgánica, Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, Reglamento de Bienes de Naucalpan de Juárez, México, Reglamento de Mercados, Centrales de Abasto y Comercio en la Vía Pública y/o Áreas de Uso Común del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y demás normatividad aplicable. El instrumento jurídico correspondiente se otorgará en igualdad de condiciones, preferentemente a naucalpenses, mediante convocatoria pública, en los términos precisados en las disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, promoverá la participación de los sectores público y privado, de igual forma podrá auxiliarse de las personas físicas o jurídicas colectivas, según sea el caso, debidamente autorizadas, buscando en todo momento la mejoría en la cobertura y calidad del servicio.

El instrumento jurídico correspondiente otorga a los particulares locatarios, el derecho a prestar el servicio en los términos y condiciones que en él se estipulen y los obliga al pago de los derechos que por el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público prevé el Código Financiero y demás normatividad aplicable sin perjuicio de las contribuciones que por el uso de los servicios a los que se tengan acceso generen.

Artículo 60. Cuando de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el Ayuntamiento concesione la prestación conjunta del servicio público de mercados y centrales de abasto, deberá reservarse la planeación, organización, dirección y supervisión correspondiente, conforme a las disposiciones que para tal efecto dicte el Ayuntamiento.

Artículo 61. La distribución y disposición de los espacios o locales ubicados en el interior de los mercados y centrales de abasto, serán determinadas por el área competente, previo acuerdo con el Secretario de Desarrollo Económico, atendiendo los proyectos arquitectónicos de los mismos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, deberá contar con un padrón de las personas locatarias y un archivo administrativo, los cuales deberá mantener actualizados.

MEALUDD

Página 54 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Artículo 62. Está prohibido el ejercicio del comercio en vías públicas y áreas de uso común, así como en vialidades principales y primarias, limitando su ejercicio en las áreas y lugares específicos dentro del territorio municipal que determine el Ayuntamiento mediante las formalidades requeridas.

En ningún caso podrá ejercerse dicho comercio en la infraestructura vial o lugares que obstruyan la libre circulación de peatones, áreas verdes y sitios que el Ayuntamiento califique como de riesgo y/o de saturación comercial, así como en aquellas áreas de infraestructura urbana en que se afecte el interés social.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, determinar las dimensiones máximas para los puestos, así como la densidad de vendedores en las áreas determinadas y autorizar el giro de los mismos.

Artículo 63. Para efectos del artículo anterior, los comerciantes para el ejercicio del comercio en la vía pública, deberán presentar solicitud por escrito ante la Coordinación de Control de Peticiones, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento y dirigida a la Secretaría de Desarrollo Económico, a fin de obtener el permiso y/o cédula de empadronamiento correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Económico, se apoyará en el dictamen que emita el área administrativa competente a su cargo, a efecto de expedir el permiso y/o cédula de empadronamiento solicitada.

Al realizar el trámite de expedición del permiso, se debe realizar el pago de derechos por el uso y la ocupación de vías públicas y/o áreas de uso común, que determina el Código Financiero, mediante el recibo de pago que para tal efecto expida el área administrativa competente, misma que deberá pagarse ante la Tesorería Municipal.

Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Mercados, Centrales de Abasto y Comercio en las Vías Públicas y/o Áreas de Uso Común del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Artículo 64. La Secretaría de Desarrollo Económico, podrá ordenar sean retirados o reubicados los puestos fijos, semifijos, móviles o rodantes del comercio en la vía pública, y/o áreas de uso común cuando:

- I. Haya necesidad de efectuar obras de construcción, reconstrucción o de conservación en las diferentes zonas del Municipio, de modo que no obstaculicen la ejecución de las obras, debiendo fijar los lugares a que esos puestos de manera transitoria deberán ser removidos.

MEAL/UCD

Página 55 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Concluida la obra, se analizará la procedencia de la reinstalación o en su defecto la reubicación. Para preservar el interés social y el orden público, previa citación a garantía de audiencia, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá en cualquier momento, dictar como medida preventiva el retiro de los puestos en los que se ejerce el comercio en vías y/o áreas públicas, para evitar la consolidación de acciones o hechos contrarios a las disposiciones reglamentarias;

- II. Se causen daños a las personas y a sus bienes, ocasionados por la obstrucción del libre tránsito de personas y vehículos, atendiendo a la movilidad urbana y medio ambiente sano como derechos humanos determinados por la ley de la materia.

La Secretaría de Desarrollo Económico podrá ordenar el retiro y liberación de aquellas áreas, vialidades, camellones y demás bienes del dominio público de uso común, del comercio en vía pública y de aquellas actividades que restrinjan los derechos fundamentales de la sociedad, que afecten la seguridad e integridad física de las personas, velando siempre por el mayor beneficio de la colectividad, siendo este superior al interés particular.

Para su ejecución, podrá auxiliarse en cualquier momento de las distintas dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal.

Artículo 65. Las personas que ejerzan el comercio en mercados, centrales de abasto, vehículos de venta de alimentos en vías públicas y/o áreas de uso común deberán:

- I. Contar con la concesión, constancia o permiso correspondiente, que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Económico y que tendrá el carácter de intransferible;
- II. Estar registrados individualmente en el padrón que al efecto lleva la Secretaría de Desarrollo Económico a través del área competente a su cargo;
- III. Limitar su actividad al giro, superficie y localización que le hayan sido autorizados, siendo requisito indispensable que el puesto respectivo sea atendido por el Titular de la Cédula de Empadronamiento y/o instrumento jurídico correspondiente, así como mantener limpios y ordenados sus lugares de trabajo y en lugar visible la Cédula de Empadronamiento y/o constancia de concesión;
- IV. Cuando se trate de venta de bebidas y/o alimentos, se deberá contar con el permiso sanitario determinado en el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables;

MEAL/UCD

Página 56 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- V. Pagar oportunamente las contribuciones por uso de vías y áreas públicas que fijen las disposiciones fiscales, así como exhibir el comprobante original correspondiente a la autoridad competente que así lo solicite;
- VI. En el caso de mercados establecidos o centrales de abasto, mantener a la vista el permiso individual en original, la concesión o constancia respectiva, y tratándose de actividades en vía pública, exhibir el permiso o cédula correspondiente, así como los recibos que amparen el pago vigente de las contribuciones;
- VII. Hacerse cargo, a su costa, de la recolección para traslado de desechos sólidos generados con motivo de la realización de actividades de comercio; y mantener en condiciones de higiene el sitio en el que lleven a cabo su actividad; así como abstenerse de arrojar o abandonar desperdicios, desechos o residuos en las vías o áreas públicas, o en el sistema de drenaje y alcantarillado;
- VIII. Tratándose de puestos fijos, semifijos, temporales o permanentes, bases, sitios o lanzaderas de transporte público, instalados en la vía pública y/o áreas de uso común, que tengan acceso a la red de agua potable y/o a la de drenaje, requerirán la autorización de conexión a infraestructura hidráulica y/o sanitaria por parte del OAPAS y estarán sujetos al pago de las contribuciones inherentes;
- IX. Cumplir con los demás requisitos que señalen las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Estas disposiciones serán aplicables, en lo conducente, a los solicitantes de permisos temporales que cuenten con antecedentes de temporadas inmediatas anteriores a la solicitada. Se entiende como temporadas aquellas que se realizan con motivo de la celebración de alguna fecha conmemorativa en específico, con las excepciones que al efecto señalen las autoridades competentes.
- XI. Preferentemente estar inscrito en el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 66. Queda prohibida la venta de armas punzo cortantes, armas de fuego, diábolos, postas o municiones, de plantas en peligro de extinción y de animales vivos, sin excepción, en la vía pública y lugares de uso común, a través de puestos fijos, semifijos, al aire libre, ambulantes, sobre ruedas, tianguis y mercados, cualquiera que sea su modalidad. De igual forma queda prohibida la venta de bienes ingresados al territorio municipal por contrabando, conducta ya tipificada como tal por la representación social competente; y artículos que en términos de la Ley Aduanera no hayan sido nacionalizados o permitida su internación al país.

Expresamente queda prohibida la emisión de permisos para ejercer el comercio en vía pública cuando verse sobre mercancías que de conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor y con la Ley de

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

la Propiedad Industrial, sean copias o reproducciones no autorizadas del material original, medicinas y en general todos los bienes en situación análoga a los anteriores. Asimismo, queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, explosivos y juegos pirotécnicos a menos que cuenten con el permiso de la autoridad competente; drogas, enervantes o cualquier artículo que atente contra la moral, las buenas costumbres, interés superior del menor y/o la salud, en vías o áreas públicas, observando la perspectiva de género.

Se exceptúan de la prohibición de la venta de animales vivos, previstas en el primer párrafo del presente artículo, las que se realicen en los tianguis y mercados, siempre que tales especies no se encuentren amenazadas o en peligro de extinción, observando para tal efecto lo señalado en el Reglamento Municipal de Protección y Trato Digno a los Animales de Naucalpan de Juárez, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 67. La Secretaría de Desarrollo Económico, por sí o a través de la unidad administrativa correspondiente, está facultada para iniciar, tramitar y resolver procedimientos administrativos comunes, reubicar, retirar, sancionar y/o remitir ante la autoridad competente a vendedores ambulantes, vendedores de puestos fijos, semifijos, temporales, o de otro tipo, tianguistas, así como locatarios de los mercados públicos municipales por el incumplimiento a las disposiciones del presente Bando, los reglamentos y circulares de la materia, de igual forma, por razones de interés público, vialidad, higiene o por cualquier otra causa justificada, así como el resguardo de las mercancías, cumpliendo en todo momento con las formalidades previstas en la Reglamentación Municipal que al efecto regule la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El incumplimiento reincidente de dichas disposiciones, dará lugar a la cancelación del registro, concesión, o instrumento jurídico correspondiente, previo procedimiento administrativo común, en el que se cumplan las formalidades esenciales previstas en las disposiciones legales correspondientes.

**CAPITULO SEXTO
DE LA SALUD PÚBLICA**

Artículo 68 El Ayuntamiento, por conducto del Instituto Municipal de Atención a la Salud, tendrá a su cargo la organización, integración, funcionamiento y coordinación en materia de salud de la población, en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, de las leyes federales, estatales, del presente Bando y de los reglamentos municipales aplicables; sin perjuicio de la competencia que se otorga a las autoridades estatales en materia de

MEAL/UGD

Página 58 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

salud, contenidas en la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, el Ayuntamiento tendrá a su cargo, promover y difundir programas que tiendan a concientizar a la comunidad en materia de salud pública, respecto de la prevención y control de enfermedades crónicas degenerativas, de transmisión sexual y las que por emergencia sanitaria se requieran.

Asimismo, el Ayuntamiento contará con un Consejo Municipal de Salud como órgano auxiliar, que tendrá por objeto ser el foro de concurrencia y concertación de los programas y acciones de salud en el Municipio y el funcionamiento del Instituto Municipal de Atención a la Salud se determinará en el reglamento respectivo.

Artículo 69. Con el fin de prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, como parte prioritaria de las políticas públicas de la administración municipal, el Ayuntamiento dentro del ámbito de su competencia promoverá la creación en su marco jurídico de aquellos lineamientos y programas que le permitan desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para la prevención y atención de la obesidad.

El Ayuntamiento en concordancia con la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, integrará en sesión de Cabildo al Comité de Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios.

Artículo 70. El Ayuntamiento diseñará, implementará y aplicará los programas y actividades en materia de Control Animal, de acuerdo a la normatividad que al efecto se expida. Asimismo, difundirá y aplicará por conducto del Instituto Municipal de Atención a la Salud, el Reglamento Municipal de Protección y Trato Digno a los Animales en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Los habitantes del Municipio tienen la obligación de identificar y vacunar a sus mascotas, así como adoptar todas las medidas de seguridad necesarias, como correa, bozal y/o demás instrumentos de control a efecto de evitar daños a terceros, de igual forma, proveerles de alimento, agua y alojamiento, evitando el maltrato y/o violencia animal en todas sus formas.

Todas las personas podrán acudir ante los Oficiales Mediadores-Conciliadores para dirimir controversias cuando éstas se susciten por falta de higiene y consecuente hedor que cause la ausencia de limpieza



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

de un animal cualquiera que fuere su especie, por omisiones atribuibles a su dueño.

Quienes infrinjan estas disposiciones se harán acreedores a la sanción que para tal efecto determine la normatividad aplicable y reglamentaria de la materia.

De igual forma, los habitantes del Municipio, deberán notificar a las autoridades municipales la presencia de animales enfermos o sospechosos de rabia.

Los propietarios de animales deben evitar que éstos transiten libremente por las calles, avenidas, parques, jardines y predios no cercados, con excepción de los espacios destinados por el Ayuntamiento para el adiestramiento de animales. Los animales que se encuentren en esta situación serán recogidos y retenidos por la autoridad municipal, a través del Centro de Control Animal, sin perjuicio de la sanción que se imponga a los propietarios e independientemente de la responsabilidad por el daño que ocasionen a terceros. En los casos que no sean reclamados por sus legítimos propietarios, se podrán otorgar en adopción en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables, en caso contrario, serán sacrificados de conformidad con el Reglamento mencionado en el primer párrafo del presente artículo y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM- 011-SSA2-2011, NOM 042-SSA2-2006 y demás relativas y aplicables.

Artículo 71. Queda prohibida la celebración y realización de espectáculos circenses, públicos o privados, en los cuales se utilicen animales vivos, sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición y/o participación, de conformidad con la reglamentación correspondiente.

Artículo 72. Queda prohibida la venta de comida denominada chatarra alrededor de los centros educativos en un radio de 50 metros. Quien viole estas disposiciones, se hará acreedor a una sanción económica que va de 20 a 50 unidades de medida y actualización, o la clausura temporal o definitiva tratándose de comercio establecido. De igual forma, queda prohibida la instalación de establecimientos mercantiles en las inmediaciones de planteles educativos, que atenten contra la formación educativa, física y moral de los alumnos.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL**

Artículo 73. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia conducirá sus acciones y tendrá las atribuciones establecidas de conformidad con la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal,

MEAL/UCD

Página 60 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, los programas establecidos, el Plan de Desarrollo Municipal y demás normatividad aplicable.

Artículo 74. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá entre otros, los siguientes programas y acciones:

- I. Brindar atención permanente a las familias naucalpenses más vulnerables, así como a la población marginada y minorías étnicas, mujeres, menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, a través de las áreas que integran el Sistema Municipal DIF;
- II. Otorgar gratuitamente y garantizar a través de la Procuraduría Municipal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, los servicios de defensa y representación jurídica para preservar los derechos y el interés superior del menor.
- III. Promover acciones y programas de asistencia social tendientes a combatir la desnutrición, otorgar apoyos económicos a los menores que viven en condiciones desfavorables, asistir en forma integral a las madres adolescentes, coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones, ya sean públicas o privadas para abatir la farmacodependencia, brindar espacios a los jóvenes para la participación cívica y cultural, en colaboración con el Instituto Municipal de Atención a la Salud, así como realizar jornadas médico-asistenciales dirigidas a las comunidades marginadas y establecer programas que promuevan la capacitación para el trabajo;
- IV. Coadyuvar con las autoridades competentes a fin de garantizar y proteger el derecho a la salud de la población naucalpense;
- V. Apoyar a las madres que trabajan fuera del hogar y que tienen la necesidad de dejar a sus hijos en un lugar seguro, que les brinde atención profesional y educación inicial de calidad, mediante el servicio de estancias infantiles en los horarios establecidos. Asimismo, beneficiar a los hijos de madres que laboran en horarios vespertinos y nocturnos, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de sus familias, a través de las estancias infantiles;
- VI. Proporcionar educación preescolar con reconocimiento de validez oficial, a través de los Jardines de Niños pertenecientes al mismo;
- VII. Generar la integración de jóvenes y adultos de las comunidades más vulnerables, mediante actividades u oficios que les permitan obtener un mejor recurso económico, así como proporcionar otras actividades para toda la población que les brinde esparcimiento



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- para su sano desarrollo físico y mental, a través de los centros de desarrollo comunitario;
- VIII.** Atender a la población naucalpense con discapacidad ofreciendo servicios de: consulta en rehabilitación, pediatría y odontología, terapia física, estimulación temprana, terapia para ciegos y débiles visuales, terapia de lenguaje, psicología, psicopedagogía y terapia ocupacional, así como diversos talleres que permitan la integración social y laboral de los pacientes;
- IX.** Brindar opciones de recreación y esparcimiento a las personas adultas mayores para mejorar su calidad de vida en esta etapa, a través de la impartición de diversos talleres de capacitación que les permitan generar sus propios recursos económicos y con ello coadyuvar a su desarrollo integral dentro de la sociedad;
- X.** Proporcionar asistencia legal y asesoría jurídica a la comunidad naucalpense, con el firme propósito de salvaguardar los derechos y cumplimiento de obligaciones, garantizando un estado de derecho e igualdad, a través de la Subdirección Jurídica, y
- XI.** Llegar a las comunidades marginadas a través de la Brigada Jurídica y campañas permanentes, brindando asistencia legal y asesoría jurídica en materia familiar de manera enunciativa pero no limitativa como lo son: la pensión alimenticia, régimen de visitas, guarda y custodia, así como el divorcio.

Artículo 75. Con el objeto de apoyar el desarrollo de la población, el Ayuntamiento a través de las unidades administrativas u órganos correspondientes formulará planes y programas que tengan por objeto cubrir las necesidades de desarrollo social, cívico, educativo, cultural, deportivo, recreativo y de esparcimiento, de igual forma, las de infraestructura de las comunidades mediante la realización de las siguientes acciones:

- I.** Impulsar la utilización permanente de la infraestructura cultural, recreativa y de esparcimiento existente, así como la creación de nuevos espacios para la realización de esas actividades e incorporación de estudiantes y personas adultas mayores, incluyendo espacios para personas con discapacidad;
- II.** Promover la participación ciudadana para la realización de obras comunitarias;
- III.** Instrumentar programas para combatir la farmacodependencia, drogadicción, alcoholismo y tabaquismo, así como de salud y desarrollo integral de la familia y en la difusión de los derechos y obligaciones cívicas de la población;
- IV.** Impulsar la realización, organización, difusión y apoyo de actividades deportivas;
- V.** Impulsar y autorizar a través de los instrumentos jurídicos aplicables, la ocupación de las instalaciones del Parque Estado de México, Naucalli, de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable,

MEALUOD

Página 62 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- con el fin de contribuir al mantenimiento y conservación del mismo;
- VI. Fomentar y difundir las actividades artísticas, en todas sus manifestaciones;
 - VII. Promover y difundir programas e instalación de bibliotecas, y
 - VIII. Promover y difundir el uso y aprovechamiento de instalaciones municipales deportivas.

Artículo 76. Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Cultura, de la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva y del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y en colaboración con el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, atendiendo a los programas y presupuesto asignado, el ejercicio de las facultades previstas para el Municipio en el Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, entre otras:

- I. Sin perjuicio de la concurrencia de la autoridad educativa federal y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo, nivel y modalidad;
- II. Editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos a los libros de texto gratuito;
- III. Promover permanentemente la investigación que sirva como base a la innovación educativa;
- IV. Participar en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas ubicadas en el territorio municipal;
- V. Coadyuvar en la vigilancia y seguridad de los planteles escolares;
- VI. Promover la gestión de recursos para contribuir a la atención de las necesidades educativas, sin perjuicio de la participación directa de otras instancias;
- VII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza y de la investigación científica, tecnológica y humanística;
- VIII. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físicas deportivas en todas sus manifestaciones;
- IX. Promover, rescatar y difundir los valores culturales en la comunidad naucalpense;
- X. Exhortar e incorporar a la práctica cultural activa a todas las personas sin distinción de ideología política o religiosa;
- XI. Realizar y promover la práctica de exposiciones, artísticas, culturales y recreativas entre la comunidad naucalpense;
- XII. Promover y difundir el uso y aprovechamiento de instalaciones municipales deportivas;
- XIII. Celebrar convenios de colaboración y vincularse y coordinarse con diversas organizaciones del sector público, privado y social para unificar y realizar actividades educativas recreativas y culturales en instalaciones municipales y/o particulares;

Página 63 de 110

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- XIV. Impulsar la aceptación e incorporación de estudiantes personas con discapacidad en los servicios educativos de cualquier tipo, nivel o modalidad;
- XV. Fomentar y procurar la educación básica para que niños que por su precaria situación económica sean apoyados por los programas correspondientes; y
- XVI. Las demás establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 77. El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Desarrollo Social impulsará las acciones necesarias para que el Municipio genere oportunidades para el desarrollo igualitario con la finalidad de disminuir la brecha de desigualdad en la población Naucalpense, para ello, conducirá y ejecutará la política social de conformidad con los programas, estrategias, lineamientos, objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal.

El desarrollo social en el Municipio incluye una visión de futuro, que impulse en la sociedad su vocación y potencialidades, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades a sus habitantes, evitando la discriminación o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas o tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

Artículo 78. Con el objeto de generar mejores oportunidades de desarrollo para la población juvenil, el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Cultura, formulará planes y programas encaminados a atender sus necesidades de desarrollo físico, intelectual, social, cívico, recreativo, cultural y profesional, mediante las siguientes acciones:

- I. Vincular y coordinar con diversas organizaciones del sector público, educativo, privado o social, los esfuerzos necesarios para prevenir las adicciones entre la juventud, ubicada como uno de los grupos más vulnerables ante este problema;
- II. Instrumentar las políticas necesarias para lograr un mayor desarrollo de la población juvenil, en ámbitos laborales, estudiantiles y culturales;
- III. Desarrollar las actividades necesarias para mantener a los jóvenes alejados de vicios y actividades que impliquen la degradación del ser humano;
- IV. Impulsar y acercar a los jóvenes a programas, proyectos, así como actividades de acción social, creados por el Ayuntamiento, sin discriminación alguna, dándoles las oportunidades necesarias para lograr su desarrollo, promoviendo los valores humanos, cívicos y el bienestar de la comunidad;
- V. Establecer espacios de expresión que fortalezcan la identidad municipal, creando medios de participación y convivencia entre el Ayuntamiento y los jóvenes, promoviendo su talento artístico;

MEAL/UCD

Página 64 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- VI. Coordinar y crear programas de atención a la juventud, así como llevarlos a cabo promoviendo los valores humanos, cívicos y el bienestar de la comunidad, y
- VII. Conseguir patrocinios para actividades culturales, sociales, cívicas y recreativas.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**

Artículo 79. La seguridad pública la ejercerá el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, quien tendrá a su cargo dar cumplimiento a los planes en la materia, bajo la vigilancia de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y la Comisión de Honor y Justicia, en los términos de las facultades que sus reglamentos les confieran. Es una función orientada a generar y mantener las condiciones de paz y orden público que permitan el ejercicio irrestricto de las libertades y derechos ciudadanos, privilegiándose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a los derechos humanos. El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito, deberá difundir y establecer entre su personal programas y protocolos a fin de que los derechos humanos fundamentales sean respetados.

La Seguridad Pública tiene como fines:

- I. Salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas;
- II. Preservar la libertad, la paz y el orden público, con estricto apego a los derechos humanos; y
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones previstas en los ordenamientos jurídicos correspondientes, debiendo para ello apegar a un marco de legalidad.

Artículo 80. En el Municipio, compete al Ayuntamiento el ejercicio de la seguridad pública por conducto de las autoridades siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La Presidenta Municipal;
- III. El Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, y
- IV. Los miembros del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal en ejercicio de su función.

La Presidenta Municipal ejercerá el mando de los miembros del Cuerpo de Seguridad Ciudadana y del Cuerpo de Tránsito, en términos de la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley Orgánica, los



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

reglamentos y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Las atribuciones, funciones y obligaciones de las autoridades municipales de seguridad pública son las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en los reglamentos que expida el Ayuntamiento y en las demás disposiciones administrativas aplicables.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, en concordancia con lo que para tal efecto dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás normatividad aplicable, contará con una Comisión de Honor y Justicia, que velará por la honorabilidad y la reputación de sus elementos, misma que combatirá con energía las conductas lesivas para la comunidad y para la propia corporación, en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, su reglamento y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

El Municipio contará además con una Comisión del Servicio de Carrera Policial, Órgano Colegiado encargado de aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la carrera policial y profesionalización, estableciendo la carrera policial, como el mecanismo de carácter obligatorio y permanente para los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para garantizar la igualdad de oportunidades entre los miembros de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad en el servicio público.

Artículo 81. Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de seguridad pública tiene a su cargo el Ayuntamiento, se contará con el Consejo Coordinador de Seguridad Ciudadana de Naucalpan, cuyo objetivo primordial será coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con los diversos sectores de la población, con el fin de trabajar de manera conjunta en la realización de programas, políticas, planes y acciones tendientes a mejorar la seguridad pública del Municipio.

De igual forma, para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia corresponden al Ayuntamiento, se contará con un mecanismo de coordinación interinstitucional municipal, cuyo objetivo primordial sea diseñar, implementar, controlar y evaluar estrategias y acciones que permitan anticipar y modificar las dinámicas que generan contextos de violencia y procesos de desintegración social, para fortalecer la convivencia familiar y comunitaria a través del esquema preventivo.

Asimismo, en cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Ley de Seguridad Pública del Estado de México confiere a los Ayuntamientos para la debida atención de los aspectos normativos,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicios de seguridad pública en el ámbito municipal, se integrará el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan, siendo éste un enlace con las distintas instancias federales y estatales en materia de seguridad; para ello, a propuesta de la Presidenta Municipal se designará en sesión de Cabildo, al titular de la unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad, quien tendrá las atribuciones que determine la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, el Reglamento Orgánico y demás normatividad aplicable.

Artículo 82. La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, estará a cargo de un Director General y se organizará y funcionará de conformidad con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, cumpliendo lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente, así como las disposiciones aplicables en la materia.

El Ayuntamiento a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, promoverá en coordinación con las dependencias, entidades, consejos y comités competentes, la implementación de programas para la prevención de adicciones, los cuales se dirigirán a la población en general enfocándose especialmente a niños y jóvenes.

Artículo 83. Los elementos de policía que integran los cuerpos de seguridad ciudadana y tránsito municipal, tienen la obligación de respetar los derechos humanos de toda la población; a su vez deberán conocer el contenido del presente Bando y los reglamentos municipales; asimismo, deberán asistir a los adultos mayores y a las personas con discapacidad; propiciarán vínculos de correspondencia y convivencia con la sociedad en general, debiendo velar por el orden, la seguridad pública y, en general, por el respeto a lo establecido por los ordenamientos jurídicos contra las causas que lo perturben.

Artículo 84. La prestación de servicios facultativos quedará sujeta a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Prestación de Servicios Facultativos de Seguridad Pública Municipal y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como a los contratos que para tal efecto se suscriban.

Artículo 85. Los servicios de seguridad privada que operen dentro del territorio municipal, son auxiliares de la función de seguridad pública, en los términos de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, así como la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo a los requisitos y condiciones

Página 67 de 110

MEAL/UCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

que establezca la autorización expedida por la dependencia federal o estatal correspondiente.

Las empresas que presten el servicio de seguridad privada para los trabajos de coordinación precisados en el párrafo anterior, habrán de registrarse en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y sujetarse a los lineamientos previstos por el Ayuntamiento.

La construcción de casetas o la instalación de cualquier otra estructura fija en la vía pública, para el alojamiento de elementos de seguridad privada, además de la autorización, licencia o permiso que en su caso expida la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, requerirá la autorización para disponer de los servicios de agua potable y drenaje y ameritará el pago de las contribuciones inherentes.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL TRÁNSITO MUNICIPAL**

Artículo 86. Las funciones públicas de tránsito y seguridad serán ejercidas por el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal. Previo acuerdo del Ayuntamiento las autoridades municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de la función pública de tránsito municipal, podrán celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado, de conformidad con la normatividad aplicable. De igual forma, para cumplir con las atribuciones que en materia de seguridad pública tiene a su cargo, suscribir convenios de coordinación y colaboración con el Estado.

Asimismo, el Ayuntamiento en materia de seguridad pública suscribirá convenios de colaboración y coordinación con la Federación, el Estado e instituciones públicas y privadas de educación superior, con el objetivo de profesionalizar, capacitar y certificar a los elementos integrantes de las corporaciones de seguridad pública.

Artículo 87. Los servicios de vía pública y vialidad para el correcto tránsito de vehículos y peatones, así como para facilitar la comunicación entre las diferentes áreas o zonas de actividad de los centros de población, los ejercerá el Ayuntamiento a través de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para el caso en que la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, en cumplimiento de las funciones públicas a su cargo, considere necesaria la instalación de semáforos o dispositivos que faciliten el libre tránsito de personas y autos, remitirá a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas oficio mediante el

MEAL/UCD

Página 68 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

cual justifique la solicitud planteada, a fin de que ésta elabore el dictamen técnico correspondiente en el que se determinará la factibilidad de la solicitud, con el objeto de realizar las acciones tendientes a su cumplimiento.

Artículo 88. Todo vehículo que circule en el territorio del Municipio, deberá cumplir con las normas del sistema de verificación vehicular para la emisión de contaminantes y demás disposiciones jurídicas aplicables, salvo aquellos que por disposición reglamentaria o bien, por acuerdo del Cabildo, queden exentas de dicha obligación. Toda persona que conduzca animales de carga, de silla o de cualquier otra clase y que pasen por lugares poblados, está obligada a guiarlos con el cuidado y la precaución que se requiere a fin de no causar molestias a la población, en su persona o propiedades, así como recoger las heces. En zonas despobladas deben evitar el paso por cultivos o sembradíos y por terrenos particulares.

Artículo 89. La Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, tendrá a su cargo expedir la autorización correspondiente para la colocación de cualquier elemento, instalación o mobiliario urbano que tengan acceso directo a la infraestructura vial local, en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables en la materia, salvo en aquellos casos en que de conformidad con la normatividad aplicable se requiera previo acuerdo de Cabildo.

De igual forma, podrá ordenar el retiro inmediato de los elementos o instalaciones a que se refiere el párrafo anterior, en caso de no reunir los requisitos de procedencia en términos de la normatividad aplicable.

La Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas podrá ordenar el retiro inmediato de los elementos o instalaciones a que se refiere el párrafo anterior, en caso de no reunir los requisitos de procedencia en términos de la normatividad aplicable. De igual manera, substanciará los procedimientos administrativos relativos a la imposición de sanciones derivadas de la ocupación u obstrucción indebida o sin autorización de la vía pública y lugares de uso común correspondientes a la infraestructura vial a cargo de este Municipio, salvo los relativos al comercio en vía pública, pudiéndose auxiliar en su caso a través de la Consejería General Jurídica.

Los elementos de policía de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, coadyuvarán con la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, en aquellos casos que les sea solicitado, o bien cuando se encuentre a particulares realizando construcciones, modificaciones, derribos o instalación de equipo o mobiliario urbano que requieran la autorización previa de la autoridad competente para su colocación o construcción, debiendo en su caso, cerciorarse que los particulares cuenten con la autorización correspondiente respetando sus derechos humanos reconocidos,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

previo a detenerlos y presentarlos ante la Oficialía Calificadora cuando así proceda y en todo caso a petición de un representante de la misma Secretaría y/o Dirección.

No se requerirá licencia de construcción en los siguientes casos:

- I. Construcción de hasta veinte metros cuadrados;
- II. Bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura;
- III. Impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales;
- IV. Reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas;
- V. Reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas;
- VI. Limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas. En estos casos deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias en la vía pública;
- VII. Construcciones provisionales para usos de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes;
- VIII. Pozos, y calas de exploración para estudios varios;
- IX. Fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos;
- X. Obras de Jardinería;
- XI. Apertura de vanos, para la instalación de puertas y ventanas sin afectar elementos estructurales; y
- XII. Obras urgentes para prevenir accidentes o en ejecución de medidas de seguridad

Bajo ninguna circunstancia los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal podrán remitir por sí solos o por iniciativa propia los particulares que se encuentren en los supuestos antes mencionados.

En estos casos deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias en la vía pública: construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes; pozos y calas de exploración para estudios varios; fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos; obras de jardinería; apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales; y obras urgentes para prevenir accidentes o en ejecución de medidas de seguridad.

Artículo 90. La Secretaría de Servicios Públicos será la dependencia encargada de ejecutar la colocación o retiro de cualquier tipo de mobiliario urbano, ya sea de carácter oficial o público que se localice dentro de la infraestructura vial local a cargo del Municipio y cuya colocación haya sido previamente autorizado, o el retiro previamente ordenado por la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas o



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

bien en su caso, hayan sido aprobados por el Cabildo. En lo referente a los bienes mostrencos, su tratamiento se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México, así como a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Será el oficial Calificador en turno la autoridad que recibirá los bienes mostrencos, entregando recibo de los mismos.

Artículo 91. Las maniobras de carga y descarga sólo se podrán realizar dentro de los horarios y en los lugares previamente establecidos en la normatividad correspondiente, los que deberán estar debidamente señalados. Dichas maniobras se podrán realizar fuera de los horarios establecidos cuando se obtenga el permiso que para tal efecto expida la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, en términos de las disposiciones reglamentarias aplicables de la materia.

Artículo 92. El servicio público de transporte de pasajeros deberá contar con la autorización de base, sitio o lanzadera correspondiente, emitida por la autoridad competente que le permita operar en el territorio del Municipio.

Sin perjuicio de la autorización a que se refiere el párrafo anterior, la ocupación de la vía pública perteneciente a la infraestructura vial local a cargo del Municipio, mediante el uso o utilización de espacios de estacionamiento y la asignación de número de los mismos para vehículos de servicio público de transporte, requerirá de la autorización para la ocupación de la vía pública correspondiente, emitida por la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, en términos de las disposiciones reglamentarias aplicables de la materia.

Asimismo, la instalación de casetas o de cualquiera otra infraestructura fija en las bases, sitios o lanzaderas del servicio público de transporte de pasajeros, requerirá la autorización para disponer de los servicios de agua potable y drenaje y ameritará el pago de las contribuciones inherentes.

Las marcas sobre el arroyo vehicular, así como el señalamiento horizontal, vertical o cualquier otro elemento o dispositivo que determine ocupación en forma exclusiva de la vía pública en la infraestructura vial local a cargo del Municipio, para la prestación del servicio de transporte requerirá de la autorización para la ocupación de la vía pública correspondiente, emitida por la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, en términos de las disposiciones reglamentarias aplicables de la materia.

Artículo 93. Queda prohibido en el Municipio en materia de tránsito, vialidad y transporte:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- I. Estacionarse con cualquier clase de vehículos en la infraestructura vial en los supuestos señalados en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, o en su caso en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, así como en calles cerradas, andadores, callejones, retornos y vueltas en esquina cuando se obstruya el libre tránsito; con las excepciones que establezca la normatividad aplicable. Donde existe señalamiento vertical restrictivo de estacionamiento prohibido, se considerará una distancia de veinte metros medidos en el plano horizontal a partir del punto de colocación antes y después de dichos señalamientos sobre el arroyo vehicular, resultando con ello un tramo de prohibición de estacionamiento de cuarenta metros;
- II. Estacionarse en más de una fila, en cualquier vialidad;
- III. Estacionarse en batería, salvo que se compruebe con el estudio técnico vial que al efecto realice la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas que no se impacta negativamente el tránsito vehicular o peatonal y sin que ello implique la exclusividad de uso de estacionamiento en beneficio de terceros;
- IV. Obstruir las rampas, zonas de ascenso, descenso y señalamientos, destinados a las personas con discapacidad y aquellas que sirvan como entrada y/o salida a inmuebles particulares;
- V. Obstruir la circulación mediante maniobras de carga y descarga que se realicen en vía pública, en los lugares que no estén expresamente designados para ello por la señalización vial correspondiente, excepto que cuente con la autorización o permiso correspondiente emitido por la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas;
- VI. La circulación de montacargas en la infraestructura vial local a cargo del Municipio, sin contar con el estudio y autorización de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas;
- VII. Ocupar la vía pública y lugares de uso común con vehículos abandonados, desvalijados o en grado de deterioro notable que denote su falta de funcionamiento, lo cual constituye una obstrucción a la vía pública, por lo que serán retirados por los agentes de tránsito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;
- VIII. Colocar obstáculos portátiles sobre calles, avenidas incluyendo banquetas o carriles laterales que tengan como fin publicitar algún establecimiento, bien o servicio y/o apartar espacios de estacionamiento;
- IX. El uso de pintura sobre el pavimento del arroyo vehicular y banquetas para delimitación de éstas, salvo autorización de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas;
- X. La ocupación de la vía pública y áreas de uso común para la prestación del servicio de estacionamiento con acomodador o "valet parking", incluyendo la colocación de módulos, stands o cualquier otro elemento que sirva para tal fin, a menos de que se cuente con el dictamen de factibilidad y la correspondiente

Página 72 de 110

MEALUCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- autorización que emita la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas;
- XI.** Instalar en vía pública mobiliario urbano con fines publicitarios, sea en puentes peatonales y vehiculares incluyendo sus laterales, bases, plataformas y barreas, así como las estructuras fijas como columnas publicitarias, cobertizos, entre otros, que no cuenten con el estudio de factibilidad emitido por la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, y la correspondiente autorización del Ayuntamiento;
 - XII.** Invadir, por medio de construcciones provisionales o permanentes, en cualquier parte de la vía pública, equipamiento urbano, área protegida, restringida o en la que no esté permitido asentarse;
 - XIII.** Asentar cualquier tipo de construcción fija, semifija, anuncio portátil, contenedores de basura, material de construcción o desechos del mismo u otro elemento que invada la vía pública, incluyendo banquetas y carriles laterales de calles, avenidas, calzadas y áreas del equipamiento urbano, salvo aquellos casos en los que la autoridad municipal competente determine lo contrario;
 - XIV.** Ejecutar obras e instalaciones que tengan acceso directo a la infraestructura vial local para la ocupación, utilización, construcción, conservación, rehabilitación y adaptación de cualquier tipo de obra, anuncio o publicidad, salvo que se compruebe con el estudio técnico vial que al efecto realice la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas que no se impacta negativamente la infraestructura vial local y el tránsito vehicular o peatonal; sin perjuicio de la obtención de otras licencias, permisos, concesiones o autorizaciones de competencia federal o estatal;
 - XV.** Dañar, destruir o quitar los señalamientos viales informativos, preventivos o restrictivos y equipos de semáforo para regular el tránsito;
 - XVI.** Fijar y colocar cualquier tipo de anuncios en la infraestructura vial local, en áreas verdes, glorietas, camellones, derechos de vía federal, estatal o municipal y en los demás lugares que señalen las disposiciones jurídicas aplicables, sin el permiso y/o autorización emitida por la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas;
 - XVII.** Realizar funciones operativas de tránsito, en las vialidades del territorio municipal siendo persona ajena a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal pudiéndose crear brigadas de tránsito y vialidad para escuelas y centros hospitalarios, en términos de la normatividad aplicable. Bajo ninguna circunstancia este servicio será prestado solicitando cuotas a los automovilistas y transeúntes;
 - XVIII.** Colocar, fijar o adherir propaganda y publicidad comercial en cualquier elemento que integre los puentes vehiculares y peatonales o en cualquier elemento del mobiliario y equipamiento

Página 73 de 110

MEAL/UOD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

urbano que forme parte de la infraestructura vial local a cargo del Municipio, salvo previa autorización de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas en términos de la reglamentación municipal correspondiente;

- XIX.** Circular en bicicletas, motocicletas y otro tipo de vehículos sobre banquetas o áreas destinadas para el paso de peatones y en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello y cause molestias a la población o a sus pertenencias, así como la circulación de vehículos de transporte público con tracción animal o bicitaxis y carro-motos, entre otros;
- XX.** La circulación de vehículos de carga mayores de 3.5 toneladas y autobuses de pasajeros por calles locales de zonas habitacionales, salvo que las mismas sean el único medio de acceso a los lugares de origen o destino correspondiente a la prestación de su servicio. Queda excluido de esta prohibición el traslado de material para alguna obra de construcción debidamente autorizada o cuando se trate de un servicio de mudanzas o transporte de artículos para el hogar o del servicio de transporte escolar. Para efectos de esta fracción se entiende por calle local, a la vía secundaria que se utiliza para el acceso directo a predios o inmuebles localizados al interior de fraccionamientos, colonias o pueblos y la cual se conecta con vías primarias o de circulación continua;
- XXI.** Los poseedores de vehículos de carga con dimensiones iguales o mayores a 9 metros o con capacidad de carga de 3.5 toneladas o más, estarán obligados a resguardar sus unidades durante la noche o cuando no se encuentren en servicio, en encierros, pensiones o cualquier otro inmueble destinado para ese fin;
- XXII.** La instalación de casetas, cobertizos o cualquier otra estructura en vía pública, que tenga como finalidad la prestación de cualquier servicio privado;
- XXIII.** Lavar vehículos de uso o transporte público o de carga en la vía pública en un radio menor o igual a cincuenta metros de una base, extensión o lanzadera, paradero o terminal de transporte público, así como dejar estacionado el vehículo que se encuentre fuera de servicio durante más de una hora;
- XXIV.** Hacer trabajos de hojalatería, pintura, cambio de aceite, mecánica, reparación o instalación de mofles y radiadores, así como cualquier actividad relacionada con la invasión de la vía pública en contravención con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXV.** Estacionar vehículos en la vía pública con el objeto de ejercer el comercio de los mismos, los vehículos podrán ser remitidos al depósito vehicular, en caso de estar estacionados en los lugares señalados como prohibidos en el presente ordenamiento, en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, o en su caso en el Reglamento de Tránsito del Estado de México;
- XXVI.** Cruzar las calles y avenidas en zonas distintas a las esquinas o áreas autorizadas; así como no utilizar los puentes peatonales cuando se pretenda cruzar las calles o avenidas. Los transeúntes

Página 74 de 110

MEALJUCD



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- tendrán derecho preferencial sobre cualquier tipo de vehículo que circula en la superficie de rodamiento;
- XXVII. La circulación de transporte de pasajeros colectivo por calles y avenidas que no formen parte del derrotero fijado por la autoridad competente, a excepción de aquellos que no se encuentren en servicio;
 - XXVIII. Propiciar el tránsito libre de animales de su propiedad en la vía pública sin que cuente con las medidas de seguridad para ello;
 - XXIX. El estacionamiento de vehículos de carga mayores de 3.5 toneladas y autobuses de pasajeros, transporte escolar o de personal, en calles locales de zonas habitacionales o demás sitios respecto de los cuales no exista autorización expresa por parte de la dependencia competente;
 - XXX. La ocupación de la vía pública para ejercer el comercio informal, así como solicitar cooperaciones o dádivas para cualquier institución, asociación o similar sin el permiso correspondiente otorgado por el Ayuntamiento;
 - XXXI. Que los transportistas del servicio público carguen combustible con los usuarios del servicio a bordo;
 - XXXII. El estacionamiento de cualquier clase de vehículos en las zonas en que el estacionamiento se encuentre sujeto a sistema de cobro o parquímetro, sin haber efectuado el pago correspondiente;
 - XXXIII. Ocupar dos espacios o cajones, así como estacionarse fuera de los cajones autorizados para el sistema de parquímetros.
 - XXXIV. Las demás contenidas en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, y en la normatividad aplicable.

Artículo 94. Para el retiro de vehículos que se encuentran en estado de abandono en la vía pública y/o áreas de uso común obstaculizando el libre tránsito, sin perjuicio de la infracción establecida por el artículo 13 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, se observará lo siguiente:

- I. A petición de parte, los elementos de seguridad ciudadana o tránsito municipal adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal se trasladarán al lugar donde se encuentra el vehículo en estado de abandono, procediendo a indagar quién es el propietario o poseedor del mismo;
- II. En caso de que el vehículo se encuentre obstruyendo la circulación, el paso peatonal, el estacionamiento de vehículos, o en cualquier condición que ponga en riesgo la seguridad de las personas, los agentes de tránsito lo retirarán y trasladarán inmediatamente al depósito vehicular de la localidad, en términos del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, en estos supuestos se seguirá con este procedimiento a partir de la fracción IV;
- III. Una vez localizado el propietario o poseedor del vehículo, se le notificará por escrito, a través del formato que para tal efecto

Página 75 de 110

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- clabore la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para que, en el término de setenta y dos horas, proceda a retirar el vehículo voluntariamente;
- IV. Si el propietario o poseedor no lo retira en el plazo fijado, el vehículo será trasladado por los agentes de tránsito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal al depósito vehicular de la localidad;
 - V. En el caso que no se localice al propietario o poseedor del vehículo abandonado, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, dará inicio al procedimiento administrativo, para el retiro y traslado al depósito de vehículos de la localidad, utilizando la documentación necesaria para realizar el inventario y la colocación de sellos al vehículo;
 - VI. Una vez remitido el vehículo al depósito vehicular, el propietario o poseedor podrá reclamarlo dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su traslado al depósito, previo pago de los créditos fiscales generados por las infracciones al Reglamento de Tránsito Metropolitano y/o el Reglamento de Tránsito del Estado de México, traslado, maniobras y depósito del vehículo; y
 - VII. Si transcurrido el plazo de treinta días hábiles, no se presenta el propietario o poseedor, o no se acredita la propiedad o posesión, el vehículo abandonado, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, y la dependencia respectiva ordenará su valuación y, en su caso, venta, cuyo monto incluirá el del crédito fiscal generado, entregando el importe de la venta al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en términos y porcentajes previstos en el Código Civil del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A los vehículos que por mandamiento judicial deba impedírseles su circulación, deberán ser remitidos, para su aseguramiento, al depósito vehicular de la localidad, donde podrán ser reclamados por la persona que al respecto se designe por la autoridad competente, previo pago del crédito fiscal correspondiente. Los vehículos que sean remitidos al depósito de vehículos de la localidad, porque sus propietarios o poseedores, hayan cometido alguna infracción de tránsito, y los mismos no sean reclamados en un término de treinta días hábiles, quedarán a disposición de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, misma que una vez que se haya cerciorado en la instancia correspondiente de que el vehículo no es robado, o que no haya participado en un ilícito o delito, seguirá el procedimiento establecido en las fracciones V y VI, de este artículo, sin perjuicio de que las autoridades competentes instauren el Procedimiento Administrativo de Ejecución, a efecto de recuperar el crédito fiscal generado.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019
CAPÍTULO NOVENO
DE LA PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 95. La Protección Civil, será ejercida por el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos. La Protección Civil, se define como el conjunto de principios, normas y procedimientos a observar y cumplir por la sociedad y las autoridades competentes para la prevención de las situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre, y para la salvaguarda y auxilio de las personas, el entorno y sus bienes en caso de que aquellos ocurran.

Debe comprender la acción solidaria y participativa de los sectores público, social y privado de la población, para que en coordinación con la Administración Pública Municipal, proporcionen seguridad y salvaguarda a la población.

Estos principios, normas y procedimientos tienen como finalidad, instruir a la población para participar activamente en la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo existentes con la finalidad de incentivar la cultura de la autoprotección.

El Sistema Nacional de Protección Civil, es la base del Sistema Municipal de Protección Civil, cuyo objetivo es proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un siniestro o desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones de prevención, auxilio y restablecimiento, tendientes a organizar respuestas inmediatas destinadas a la protección de la comunidad, el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento contra los peligros y riesgos que se presenten.

Artículo 96. El Sistema Municipal de Protección Civil se integra por:

- I. La Presidenta Municipal;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. La Dirección General de Protección Civil y Bomberos;
- IV. Los grupos voluntarios; y
- V. Las demás que determine el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal.

Artículo 97. La Presidenta Municipal, tendrá a su cargo el mando del sistema de protección civil en el territorio municipal, mismo que ejercerá por sí o a través de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Dirección General de Protección Civil y Bomberos ejercerá las atribuciones que le son conferidas al Municipio en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, el Reglamento Municipal de la materia y demás



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

disposiciones jurídicas aplicables, debiendo ejecutar en las situaciones de bajo riesgo las acciones relativas a la prevención y salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno donde habitan, así como en todos aquellos casos en que se presente el acontecimiento de algún siniestro o desastre, para lo cual dictará y ejecutará las medidas de seguridad en los casos previstos en dichos ordenamientos jurídicos y en su caso impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo al procedimiento administrativo común que se inicie.

La Dirección General de Protección Civil y Bomberos, podrá ordenar las visitas de verificación, inspección y asesoramiento que estime necesarios a efecto de que se cumplan con las disposiciones en materia de protección civil. De existir un incumplimiento impondrá las sanciones de:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total;
- IV. Revocación de los registros a que se refiere el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y
- V. Demolición de una obra o instalación

Ante un riesgo inminente contará con la atribución de ejecutar como primera medida de seguridad, la suspensión o clausura en forma temporal parcial o definitiva de los lugares u objetos que generen riesgo a la población.

De igual forma podrá suspender u ordenar acciones de construcción o demolición parcial o total, dando vista en todo momento a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas. Lo anterior, con el único objeto de salvaguardar a la población en su vida, patrimonio o integridad física, fijando para tal efecto los lineamientos de tiempo, de ejecución, tipo de materiales, así como el procedimiento constructivo. En caso de riesgo inminente que ponga en peligro la vida y los bienes de las personas la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, previo dictamen que al efecto emita, podrá realizar las acciones tendientes a prevenirlo. Asimismo, a efecto de cumplir con sus actividades tendrá a su cargo al Heroico Cuerpo de Bomberos, por lo que en el ejercicio de sus funciones podrán penetrar en sitios cerrados, públicos o privados, en que se registre cualquier siniestro o desastre, pudiendo extraer de éstos todo tipo de objeto o material que estorbe en su labor, los cuales, de ser posible, serán puestos bajo resguardo de los cuerpos de seguridad ciudadana y devueltos a sus propietarios cuando así lo soliciten o bien a las autoridades judiciales que los requieran.

Artículo 98. Las personas que deseen desempeñar actividades de protección civil, podrán constituirse en grupos voluntarios o bien integrarse en los ya registrados, a fin de recibir información y



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

capacitación para realizar las acciones pertinentes de manera altruista y comprometida coadyuvando en la formación del Programa Municipal de Protección Civil en beneficio de la comunidad. Los grupos voluntarios se comunicarán con las autoridades competentes, ante la presencia o amenaza de una situación de riesgo o desastre con el objetivo de poder brindar auxilio a los damnificados.

Para efectos de brindar auxilio a los damnificados en caso de situaciones de riesgo, la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, implementará como primera medida de seguridad la habilitación de un refugio señalando su temporalidad, debiendo en su caso, coordinarse con las autoridades federales, estatales o municipales correspondientes.

**TÍTULO CUARTO
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y DESARROLLO URBANO**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 99. En materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, el Ayuntamiento por sí o a través de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, contará con las facultades y atribuciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen y demás disposiciones del ámbito local y municipal de la materia, así como lo preceptuado en este Bando, los Reglamentos aplicables o los acuerdos de Cabildo.

Artículo 100. En el ámbito municipal, la autoridad encargada del desarrollo urbano e imagen urbana será la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, para lo cual contará con las atribuciones contenidas en los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos, el Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, y demás disposiciones jurídicas aplicables y vigentes. Sus acciones irán encaminadas a coordinar en los términos señalados en las leyes federales y estatales relativas, las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en materia de desarrollo urbano sustentable.

Artículo 101. Todos los servicios prestados por la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, se resolverán previa solicitud que el particular presente, cumpliendo los requisitos establecidos en los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y demás normatividad aplicable,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

preferentemente a través de la ventanilla de atención de trámites de dicha dependencia.

Tratándose de trámites empresariales, será a través de la ventanilla única de gestión del Centro de Atención Empresarial de Naucalpan (CAEN), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de las facultades de verificación por parte de las dependencias competentes.

Artículo 102. En el territorio municipal quedan excluidas del desarrollo urbano, las áreas consideradas en el Plan de Desarrollo Urbano como no urbanizables, así como aquellas áreas urbanizables no programadas, hasta que sea aprobado el plan parcial correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, quedando estrictamente prohibida la formación de nuevos asentamientos humanos en esas áreas.

El Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, deberá establecer medidas y ejecutar acciones para prevenir, evitar, controlar, restringir e intervenir en los diversos asentamientos humanos irregulares que se ubiquen y detecten en el territorio municipal, medidas y acciones que se llevarán a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 103. Queda estrictamente prohibida la ocupación o invasión con construcciones de cualquier tipo, sin autorización previa y expresa de la autoridad competente, de derechos de vía de ductos petroquímicos, vías férreas, ríos, arroyos, canales, acueductos, presas, redes primarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, líneas eléctricas, carreteras, avenidas, calles, camellones, guarniciones, banquetas y en general cualquier elemento que forme parte de la vía pública, así como de zonas arqueológicas, monumentos históricos, zonas de preservación ecológica de los centros de población o bienes inmuebles del dominio público.

El Ayuntamiento, en todo momento, podrá convenir y ejecutar, a través de la autoridad correspondiente, las acciones a seguir para prevenir, desalojar y en su caso demandar o denunciar a los presuntos responsables por estos actos, así como demoler o suspender las construcciones asentadas en estas zonas, previas formalidades legales o bien en aplicación y ejecución de medidas de seguridad conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 104. El Ayuntamiento, a través de Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas conminará a los residentes dentro del territorio del Municipio a mantener bardados o cercados los predios de su propiedad o posesión, para lo cual se requerirá la respectiva licencia de construcción emitida por la Secretaría de Planeación

Página 80 de 110

MEAL/UD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Urbana y Obras Públicas en aquellas bardas o cercas que rebasen los 10 metros de largo por 2.20 metros de alto.

De igual forma es obligación de los residentes del territorio del Municipio colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el barrido y limpieza de las calles o banquetas de sus predios, o en su caso, celebrar convenio con el Ayuntamiento, a efecto de que por conducto de la dependencia respectiva, se lleve a cabo la limpieza necesaria, con cargo al propietario, de conformidad con lo previsto para tal efecto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 105. Cuando se suspendan las actividades en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos mediante la colocación de sellos, quedará prohibido continuar con dichas actividades, y en caso contrario, se denunciará ante la autoridad competente.

**TÍTULO QUINTO
DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 106. El Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, tendrá a su cargo regular, promover y fomentar el desarrollo económico sustentable en el Municipio, a través de las unidades administrativas competentes, de conformidad con las acciones y atribuciones que establezca la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 107. La Secretaría de Desarrollo Económico diseñará las políticas y programas necesarios para la promoción del empleo y capacitación para el trabajo, para ello se coordinará con las secretarías del ramo federal y/o estatal, atendiendo en todo momento los lineamientos de los sistemas nacional y estatal de empleo.

El servicio otorgado será gratuito y tendrá como función captar la oferta de trabajo disponible en los diferentes sectores de la actividad económica priorizando los establecidos en Naucalpan y ofrecerla a los buscadores de empleo; asimismo, propondrá programas de capacitación para la población, enfocándolos preferentemente a los ciudadanos naucalpenses. Para lo cual, podrá, con acuerdo de la Presidenta Municipal, llevar a cabo ferias de empleo, encuentros empresariales y aquellas políticas que considere necesarias para la promoción del empleo en el territorio municipal.

MEAL/000

Página 81 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la unidad administrativa correspondiente en materia de competitividad y fomento al empleo, promoverá la incorporación al sector laboral de personas con discapacidad, mujeres, hombres y personas adultas mayores, sin permitir discriminación alguna.

Artículo 108. En el ámbito municipal, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Económico, el desarrollo rural sustentable a través de la unidad administrativa que para tal efecto se determine, la cual promoverá, organizará y planeará la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización.

De igual forma, promoverá e impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector rural y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo.

Artículo 109. Con el fin de cumplir con el fomento y el desarrollo económico del Municipio, la Secretaría de Desarrollo Económico, llevará a cabo programas tendientes a impulsar la generación de oportunidades de negocios para la planta productiva incentivando la inversión en actividades propias y la ampliación de servicios para la comunidad, para ello podrá realizar actividades que tengan por objeto difundir dentro y fuera del Municipio las ventajas cooperativas, la actividad artesanal y recreativa, así como el desarrollo de centros poblacionales, promoviendo su participación en ferias y foros municipales, fomentando de esta forma el desarrollo de la pequeña y mediana empresa (PYME) dentro del territorio del Municipio.

**TÍTULO SEXTO
DE LA CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 110. Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, promover la participación solidaria y subsidiaria de la sociedad en la planeación, determinación, ejecución, operación y evaluación de la política ambiental; fomentar y difundir una conciencia de cultura ambiental en coordinación con las autoridades educativas, así como en la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la conservación de los recursos naturales para el mejoramiento de los ecosistemas, mediante la concertación de

MEALUCO

Página 82 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado y las instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y personas interesadas, de conformidad con la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, dará trámite a la solicitud o denuncia que presente cualquier persona física o jurídica colectiva, que actúen en defensa del ambiente y en preservación de los ecosistemas; asimismo, difundir y promover la utilización de la denuncia popular conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de conservación ecológica y protección al ambiente.

De igual forma, el Ayuntamiento podrá celebrar con las autoridades estatales o federales, convenios para la administración, formulación de planes de manejo correspondientes de las áreas naturales protegidas y/o áreas de reserva ecológica.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA
POBLACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Artículo 111. La población del Municipio tiene el derecho a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, para lo cual es necesaria la protección, preservación, uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, de acuerdo con las condiciones y límites establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de conservación ecológica y protección al ambiente, así como en las políticas ambientales, mismas que serán difundidas entre la población a través de la dependencia o entidad competente.

Artículo 112. En materia de conservación ecológica y protección al ambiente, son obligaciones de la población del Municipio:

- I. Conservar limpias las banquetas al frente de su propiedad y mantener en buenas condiciones la fachada de su casa o establecimiento, a efecto de evitar la emisión de olores, vapores, gases, así como la generación de contaminación visual;
- II. Respetar los andadores y áreas verdes de uso común, en caso de contar con algún comodato respecto de un área verde o de reserva ecológica, darle el mantenimiento correspondiente;
- III. Participar en las campañas de preservación y restauración del medio ambiente, incluyendo las de forestación y reforestación;
- IV. Plantar árboles en el frente de sus predios, de conformidad con su posibilidades físicas y económicas, dándoles periódicamente el debido mantenimiento, a fin de evitar molestias o daños a vecinos, transeúntes o terceros derivado del crecimiento desmedido de raíces, follaje, ramas, que pudiera provocar levantamiento de banquetas, fisuras en paredes de inmuebles u obstrucciones de cualquier cableado; así como plantar árboles en



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- parques, jardines y en áreas apropiadas para el desarrollo de las zonas de preservación ecológica de los centros de población, siempre y cuando sea de las especies consideradas como adecuadas tomando en consideración el dictamen que al efecto emita la Secretaría del Medio Ambiente;
- V. Cumplir con las acciones determinadas por la Secretaría del Medio Ambiente tendientes a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, retirar o reubicar objetos o animales que generen perjuicios para la salud pública y al medio ambiente, así como asumir los costos que dicha afectación implique;
 - VI. En caso de daños causados al arbolado urbano, se deberá compensar mediante entrega de 15 a 20 árboles de 1.50 a 2.0 metros de altura, con bolsa y/o contenedor con una capacidad de cinco kilogramos, esto en relación con la expedición del permiso que otorgue la Secretaría de Medio Ambiente para el derribo o trasplante de especies arbóreas, así como la cantidad de árboles que deberán donar los particulares a esta Autoridad para compensar el daño causado, referido en esta fracción, se determinará en razón de la localidad, así como de las especies que se traten, pudiendo llegar hasta 30 el número de árboles donados por individuo arbóreo derivado y/o donaciones de equipo herramientas y/o materiales tendientes a evitar la contaminación, proteger, preservar, restaurar y mejorar el medio ambiente;
 - VII. Denunciar ante las autoridades competentes todo tipo de actividades que generen contaminación por ruido, contaminación visual, descarga de aguas residuales a la red del drenaje municipal, daño al arbolado, olores, disposición de residuos en vía pública o en lugares no autorizados, vibraciones, energía térmica y luminica, vapores y gases, para lo cual la Secretaría del Medio Ambiente, determinará la gravedad del impacto ambiental de conformidad con los límites establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, instaurando en su caso, los procedimientos administrativos necesarios;
 - VIII. Denunciar ante las autoridades competentes las actividades que tiendan a hacer un uso irracional o desmedido del agua;
 - IX. Cumplir con los planes y programas que en materia de uso racional del agua promueva el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de Naucalpan, fortaleciendo en el Municipio la cultura sobre el cuidado y el pago del agua;
 - X. Llevar a cabo la adecuada recolección de las heces de sus animales, cuando pasea o transite con ellos por los parques o en la vía pública, debiendo cumplir con las medidas de seguridad e higiene necesarias para mantener un ambiente limpio, de conformidad con los reglamentos respectivos. La persona que sea sorprendida en flagrancia violando esta disposición será remitida al Oficial Calificador;
 - XI. Cumplir con los programas que emita el Ayuntamiento, respecto a la reducción, reciclaje, tratamiento, reutilización y disposición de



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- residuos sólidos urbanos, residuos sólidos municipales y de manejo especial, cuando éstos se requieran por la cantidad o naturaleza de los mismos;
- XII.** Separar los residuos sólidos urbanos que habrán de ser desechados, en orgánicos e inorgánicos y ponerlos en bolsas biodegradables perfectamente cerradas y debidamente identificadas, en los términos que para tal efecto establece el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento de Limpieza del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes;
 - XIII.** Contar con el dictamen en materia de impacto ambiental, cuando para el desarrollo de un proyecto sea exigible por la autoridad ambiental competente; y
 - XIV.** Contar con su registro y gafete vigente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente, para realizar de forma profesional los trabajos de poda, derribo y/o trasplante de árboles, dentro del territorio municipal, así como cumplir los requisitos que determine la Secretaría de Medio Ambiente para poder ejecutar dichos trabajos.
 - XV.** Las demás que determine el Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 113. Queda estrictamente prohibido a la población:

- I.** Contravenir lo señalado por la política ambiental, los criterios ambientales y los programas municipales de protección al ambiente, así como lo establecido en las disposiciones jurídicas de la materia;
- II.** Transgredir lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Estatales en Materia de Medio Ambiente;
- III.** Incumplir las disposiciones que se señalan en los programas "Hoy No Circula", Verificación Vehicular Obligatoria, Reducción de Emisiones Vehiculares y Contingencia Ambiental, con excepción de aquellas disposiciones que para tal efecto emita el Ayuntamiento;
- IV.** Invadir o disponer en cualquier sentido las áreas que el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado o la Federación, señalen como de preservación ecológica o protegidas, así como causar cualquier deterioro a dichas áreas;
- V.** Verter, descargar o infiltrar en redes colectoras, cuencas, vasos, ríos, barrancas, zanjas o cualquier cuerpo o corriente de agua de jurisdicción municipal, aguas residuales que rebasen los límites máximos permisibles establecidos en la normas oficiales mexicanas y técnicas estatales en la materia, así como verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante o interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- VI.** Quemar basura, hojas de árboles, llantas o cualquier otro tipo de residuos y objetos que puedan afectar la calidad del aire;
 - VII.** Desperdiciar el agua, lavar con el chorro de la manguera las banquetas, automóviles o patios;
 - VIII.** Atentar contra la flora y fauna endémica que se encuentre dentro del territorio municipal y en las áreas naturales protegidas, estatales y municipales;
 - IX.** Realizar la poda, trasplante o derribo de árboles sin contar con el permiso original que para tal efecto emita la Secretaría del Medio Ambiente o dictamen que emita la Dirección General de Protección Civil y Bomberos en caso de riesgo, así como incumplir con las medidas de restitución, reparación o compensación del daño ambiental que la Secretaría del Medio Ambiente determine; a excepción de lo dispuesto en el párrafo anterior. La poda de árboles y arbustos cuando se realice exclusivamente con fines de estética o mantenimiento, no requerirá de dicho permiso a condición de que los trabajos se realicen con tijera tipo jardinera, siempre y cuando no rebase el porcentaje que para tal efecto prevé la ley de la materia;
 - X.** Derribar, arrancar, maltratar o realizar cualquier acto que cause daño al arbolado urbano municipal, a las áreas verdes, jardinerías, parques, o cualquier tipo de planta que se encuentre dentro del territorio municipal, sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; debiendo cubrir el monto derivado del daño causado según el Tabulador del Reglamento para la Indemnización por daños a los bienes municipales de Naucalpan de Juárez, México;
 - XI.** Depositar o arrojar basura, residuos de cualquier índole en tiraderos no autorizados como barrancas, ríos, vía pública, lotes baldíos, coladeras del sistema de drenaje y áreas públicas en general;
 - XII.** Almacenar y usar aguas residuales que no reúnan las condiciones requeridas en las normas ambientales expedidas por la Federación;
 - XIII.** No cumplir con las medidas de seguridad, mitigación, compensación, prevención y control que la autoridad ambiental establezca para la protección al ambiente;
 - XIV.** La comercialización de especies animales y vegetales en la vía pública en general y de aquellas especies incluidas en las Normas Oficiales Mexicanas, así como de otros ordenamientos legales aplicables, el área competente del Instituto Municipal de Atención a la Salud está facultada para dar en adopción animales que hayan sido recogidos en la vía pública o donados por la comunidad, a las personas que lo soliciten;

Página 86 de 110

MEAL/UGD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- XV.** Tirar basura en el territorio municipal, en lugares que no estén destinados para este efecto; así como destinar terrenos bajo cualquier régimen de propiedad, como sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sin la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado, y en su caso, de la autorización que otorgue la Secretaría del Medio Ambiente en el ámbito de su competencia, pudiendo, además, coordinarse con las autoridades competentes para el auxilio de sus atribuciones. A quien incumpla lo establecido en esta disposición, se le impondrán las sanciones que para tal efecto prevé el Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México;
- XVI.** La tenencia, cría, reproducción y albergues de animales domésticos con fines comerciales y de lucro o hacinamiento en zona habitacional urbana;
- XVII.** La población no deberá exceder los límites máximos permisibles de ruido en vivienda habitacional unifamiliar y plurifamiliar: vivienda habitacional con comercio en planta baja; vivienda habitacional mixta; vivienda habitacional con oficinas y centros de barrio, tomando en consideración los límites máximos permisibles que establece la norma oficial NOM-081-SEMARNAT-1994, y
- XVIII.** Las demás que se deriven del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Artículo 114. Los derechos, obligaciones y prohibiciones de la población en materia de conservación ecológica y protección al ambiente estarán regulados por el Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable.

Artículo 115. La Secretaría del Medio Ambiente, podrá auxiliarse de los elementos de policía de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, en aquellos casos en que exista denuncia en las materias de su competencia, o bien, cuando en flagrancia encuentren a particulares derribando, arrancando, maltratando o realizando cualquier acto que cause daño al arbolado urbano municipal, a las áreas verdes, jardineras, parques, o cualquier tipo de planta que se encuentre dentro del territorio municipal, debiendo en su caso, cerciorarse que los particulares cuenten con la autorización correspondiente respetando sus derechos humanos reconocidos, previo a presentarlos ante la Oficialía Calificadora en aquellos casos que resulte procedente.

Bajo ninguna circunstancia los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal podrán remitir por sí solos



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

o por iniciativa propia a los particulares que se encuentren en el supuesto antes mencionado, en todo caso deberán hacerlo en compañía del funcionario debidamente acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente, quien a su vez será el encargado de firmar la remisión ante el Oficial Calificador.

Artículo 116. Las descargas de aguas residuales, las emisiones contaminantes a la atmósfera y la disposición final de residuos sólidos urbanos que provengan de la industria, servicios o comercios, deberán contar con la Licencia Ambiental Municipal y/o en su caso con la Cédula de Operación Integral. La primera deberá tramitarse dentro del primer trimestre del año y la segunda de manera anual durante el mes de febrero ante la Secretaría del Medio Ambiente, en términos del Reglamento de la Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable, quien se encargará de vigilar que se mantengan dentro de las disposiciones jurídicas ambientales y Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 117. La Administración Pública Municipal diseñará, desarrollará y aplicará los instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental municipal, considerándose como tales los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales tanto las personas físicas como las jurídicas colectivas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, conduciéndolas a realizar acciones que favorezcan la preservación del ambiente.

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, VENTA
Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 118. La Presidenta Municipal, a través del Director General de Protección Civil y Bomberos, previo dictamen que al efecto realice la citada dependencia, otorgará los Certificados de Seguridad y Ubicación que refiere el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para aquellas personas que se dediquen a la fabricación, almacenamiento, transporte, venta, quema y uso de artificios pirotécnicos en general, siempre que exhiban el permiso que para tal efecto expida la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

Artículo 119. Sólo se podrán expedir Certificados de Seguridad y Ubicación para la fabricación, comercialización, transporte y almacenamiento de artificios pirotécnicos, cuando se trate de áreas



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

que cumplan con las medidas de seguridad y prevención que para tal efecto exigen las leyes de la materia.

La Dirección General de Protección Civil y Bomberos, será la dependencia encargada de revisar las medidas de seguridad para prevenir accidentes y preservar la integridad de las personas y sus bienes, debiendo para ello llevar a cabo operativos durante los meses de mayor riesgo, con el fin de comprobar las medidas de seguridad con las que cuentan los vendedores de juguetería pirotécnica y en su caso realizar el decomiso correspondiente cuando se detecte la venta clandestina de artificios pirotécnicos, remitiendo los bienes decomisados a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 120. La Presidenta Municipal, a través de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, sólo expedirá Certificados de Seguridad y Ubicación de quema de castillería o cualquier espectáculo pirotécnico, al artesano pirotécnico que cuente con el permiso general vigente que para tal efecto expida la Secretaría de la Defensa Nacional y se encuentre en el Registro Estatal de la Pirotecnia.

Artículo 121. La disposición final de los residuos peligrosos producto de la quema de castillería o espectáculo de juegos pirotécnicos, artificiales o polvorín, quedará a cargo del maestro pirotécnico, quien deberá cumplir con la normatividad aplicable. El incumplimiento de las disposiciones anteriores, será motivo de denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 122. Para la expedición de Certificados de Seguridad y Ubicación para la venta, quema o almacenamiento de juegos pirotécnicos que emita la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, se causará el pago de derechos consignados en la normatividad aplicable, por lo que ésta última, deberá emitir la orden de pago y la Tesorería Municipal, expedir el recibo correspondiente a dicho pago.

Artículo 123.- La unidad administrativa correspondiente, únicamente podrá expedir el recibo de pago para obtener licencia para el uso y explotación de las vías públicas y/o lugares de uso común a los comerciantes que tengan por objeto vender juguetería pirotécnica, siempre que éstos exhiban el Certificado de Seguridad y Ubicación con sello y firma que al efecto se le haya emitido.

**TÍTULO OCTAVO
DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS PARTICULARES
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Página 89 de 110

MEAL/UCD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Artículo 124. Las dependencias y entidades señaladas en el presente Bando, y en estricto apego a las atribuciones conferidas en los reglamentos respectivos, tendrán en todo momento la facultad de realizar visitas de control, inspección, verificación e intervención a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios y, en su caso, imponer las medidas de seguridad o sanciones que correspondan.

Artículo 125. Todos los dictámenes y documentos que sean requisitos previos para emitir las licencias de funcionamiento, así como está última, deberán emitirse con firma electrónica cuando con ello se reduzca el tiempo de emisión a favor de los solicitantes, salvo en el caso de aquellas actividades comerciales, industriales o de servicios que requieran autorización de las autoridades federales o estatales y en aquellos casos en que únicamente en términos expresos de ley se deba negar la autorización correspondiente. En los giros que se consideren regulados, las licencias de funcionamiento deberán ser expedidas con firma autógrafa.

Artículo 126. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas, cuyas siglas son S.A.R.E., es el conjunto de disposiciones, instrumentos de apoyo empresarial y acciones, efectuadas por la Administración Pública Municipal, con la finalidad de que dentro del ámbito de su competencia, los giros desregulados que impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan establecerse e iniciar operaciones en el Municipio en un máximo de tres días hábiles, facilitando y agilizando su regularización, instalación, apertura, operación, ampliación y movimientos.

La operación del S.A.R.E. estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del Centro de Atención Empresarial, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS**

Artículo 127. En el Municipio se podrán realizar actividades industriales, comerciales o de servicios con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico regular, controlar y vigilar el funcionamiento de las unidades económicas, así como practicar inspecciones, visitas de verificación y sustanciar los procedimientos administrativos comunes correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 128. Para el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios, los establecimientos deberán contar con licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, en observancia de las disposiciones señaladas en el Reglamento de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

MEAL/UCD

Página 90 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

La licencia de funcionamiento deberá contener, entre otros la actividad económica que se autoriza así como el horario que deberá observar estrictamente el titular de la misma.

Para tal efecto, queda prohibido que, en todo inmueble del dominio privado, se ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios sin la licencia de funcionamiento correspondiente, aun cuando éstos no estén constituidos o acondicionados como un establecimiento comercial, industrial o de servicios.

Artículo 129. Los propietarios o poseedores de inmuebles del dominio privado o establecimientos aun cuando no estén constituidos como tal, no podrán ejercer la actividad comercial, industrial o de servicios, extendiéndola sobre la vía pública o áreas de uso común. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, tramitar y resolver los procedimientos administrativos relativos a tales actos.

El procedimiento correspondiente iniciará de oficio o mediante denuncia ciudadana. Independientemente de las obligaciones señaladas en las disposiciones jurídicas correspondientes, los titulares de licencias de funcionamiento de establecimientos cuyo giro sea la elaboración y venta de alimentos, deberán entre otras, cumplir con condiciones de seguridad e higiene, contar con instalaciones para personas adultas mayores, con discapacidad, así como asientos especiales para menores de tres años.

De igual forma, los establecimientos que tengan como actividad ofertar al público la celebración de mutuo con interés y garantía prendaria, a través de las llamadas casas de empeño, los destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas; así como aquellos que expendan bebidas alcohólicas deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales de acuerdo a la normatividad aplicable.

Asimismo, los establecimientos comerciales, para cumplir con las condiciones de higiene deberán, entre otras, tener instalaciones sanitarias que cuenten con aditamentos para personas con discapacidad, así como mesas especiales para la atención higiénica de menores de dos años, además de contar con cajones de estacionamiento destinados a las personas con discapacidad y adultos mayores.

Artículo 130. Los establecimientos cuyo giro sea compatible con la presentación de música viva o espectáculos deberán sujetarse, además de las disposiciones aplicables a su ramo, a los horarios establecidos para la prestación de servicios y de venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas que señala la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

MEALUGO

Página 91 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019.**

Artículo 131. La licencia provisional de funcionamiento será un instrumento mediante el cual se autoriza a los interesados que la soliciten, iniciar operaciones bajo el compromiso de presentar la documentación que les hiciera falta dentro del término que para tal efecto prevea la autoridad competente para su debido cumplimiento.

La licencia de funcionamiento provisional, operará exclusivamente para aquellos establecimientos de bajo riesgo sanitario, ambiental o de protección civil, conforme a la clasificación de giros y/o actividades contenidas en el Catálogo del Sistema de Apertura de Empresas del Estado de México, previsto en la Ley de Fomento Económico del Estado de México, y el Reglamento de Unidades Económicas de Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en hacer uso de la figura de la licencia provisional de funcionamiento, deberán presentarse ante la Ventanilla Única de Gestión, a fin de que previa valoración firmen la carta compromiso de condiciones generales del giro respectivo, a efecto de que les sea otorgada la licencia provisional de funcionamiento.

La Secretaría de Desarrollo Económico, previa valoración y en su caso dictamen de procedencia que se realice en la Ventanilla Única de Gestión en coordinación con las autoridades competentes, elaborará la licencia provisional de funcionamiento correspondiente, con una vigencia de 30, 60 o hasta 90 días, atendiendo siempre el cumplimiento de las disposiciones en materia de uso de suelo, misma que les será entregada a los particulares en la Ventanilla Única de Gestión.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS EVENTOS PÚBLICOS**

Artículo 132. Para la realización de cualquier tipo de espectáculo, evento público masivo, no masivo, privados en áreas abiertas, de juegos, diversiones comunales y fiestas patronales, de filmaciones, locaciones o fotografía, dentro del territorio municipal de acuerdo a su aforo y contenido del evento, los titulares deberán cumplir con los requisitos previstos por la Ley de Eventos Públicos del Estado de México y su Reglamento, así como los del Catálogo de Eventos Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**TÍTULO NOVENO
DE LA FUNCIÓN CALIFICADORA Y
MEDIADORA- CONCILIADORA**

CAPÍTULO ÚNICO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Artículo 133. El Ayuntamiento ejercerá las funciones calificadora y mediadora-conciliadora a través de la Coordinación de Oficiales y Mediadores, la cual tendrá a su cargo el Centro Público Municipal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, donde se atenderán los procedimientos de mediación y de percances viales; además, estarán a su cargo las oficinas calificadoras.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios con la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social dependiente de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con el fin de prestar atención y tratamiento a los menores infractores y evitar su reincidencia.

Los oficiales mediadores-conciliadores y calificadores serán designados conforme a lo establecido por la Ley Orgánica, siempre respetando y privilegiando los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades en perspectiva de género. Toda disposición que se contraponga a los derechos humanos, tratados internacionales y demás disposiciones de observancia general, será inaplicable teniendo el ayuntamiento la facultad de preservar el respeto de los derechos humanos, atendiendo a los principios de convencionalidad y progresividad.

Los oficiales mediadores-conciliadores y calificadores tendrán su sede en la Cabecera Municipal y en las localidades o comunidades que el Ayuntamiento determine.

Artículo 134. La función calificadora y, en su caso, la mediadora-conciliadora, tendrán como finalidad conocer y calificar las infracciones previstas en el Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, e imponer las sanciones señaladas en el mismo ordenamiento que alteren el orden público, o la seguridad pública, siempre y cuando no constituyan delitos del fuero local o federal; de igual forma, fijar las directrices para la convivencia armónica entre los habitantes del Municipio, así como la promoción y el desarrollo de la cultura cívica y de paz, como elementos para la prevención de conductas antijurídicas contrarias al orden público y a las buenas costumbres.

Asimismo, habrá oficiales calificadores adscritos al Centro Público Municipal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, que tendrán a su cargo conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, de conformidad con lo que para tal efecto prevé la Ley Orgánica, y el Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La sanción únicamente consistirá en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el

MEAL/UGO

Página 93 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal, tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a una Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 135. Con la finalidad de salvaguardar la integridad física, preservar la vida, la salud y los bienes de los conductores de vehículos de motor, así como de sus familias y terceros; asimismo mejorar la vialidad y el orden público, se aplicará un Programa para el control y prevención al conducir vehículos automotores bajo los efectos del alcohol de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables y las normas básicas de actuación de los elementos de seguridad pública.

Artículo 136. Toda persona que contravenga las disposiciones contenidas en el Reglamento de Justicia Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, deberá ser presentada de inmediato ante el Oficial Calificador, o bien, en su caso, al Mediador-Conciliador en turno, para la aplicación de las sanciones o medidas de apremio que correspondan, debiendo expedir en este caso el oficial en turno, el recibo oficial y enterar a la Tesorería Municipal de los ingresos derivados de la multa impuesta, así como fundar y motivar la misma.

La Oficialía Calificadora contará con espacios adecuados para los menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, personas en situación de vulnerabilidad, así como personas LGBTI.

Los procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar o social en el Municipio, podrán someterse a consideración de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, a efecto de iniciar el procedimiento mediador conciliador, como medio alternativo, auxiliar, sin que sustituya la prestación de los órganos jurisdiccionales, teniendo por objeto la pronta, pacífica y eficaz solución de las controversias.

Los Oficiales Calificadores, deberán negar la función en las materias que son competencia del Poder Judicial, en los que se pueda perjudicar a la hacienda pública y en las infracciones que corresponden al Reglamento de Tránsito Metropolitano y/o Reglamento de Tránsito del Estado de México. Se contará con el Comité de Evaluación de la Función Calificadora, con el objeto de observar que el ejercicio de la Función Calificadora, se apege siempre al marco jurídico que para tal efecto resulte aplicable.

Artículo 137. Las autoridades municipales deberán poner en práctica las medidas que crean convenientes para evitar la explotación de

MEAL/UD

Página 94 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

menores, violencia de género y la prostitución en el Municipio, atendiendo a la norma aplicable al caso en concreto. Para este efecto, deberán coordinarse con las dependencias, entidades o asociaciones que promuevan acciones y/o políticas públicas respecto de esas conductas.

**TÍTULO DÉCIMO
DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

Artículo 138. La Defensoría Municipal de Derechos Humanos será un órgano autónomo de la Administración Pública Municipal, quien para el desempeño de sus funciones deberá coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El Cabildo aprobará la convocatoria abierta a la población para la designación del o la titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, en términos de la Ley Orgánica y las especificaciones que el Ayuntamiento considere, la cual será expedida por la Presidenta Municipal por conducto del área administrativa que ésta determine.

Artículo 139. La Defensoría Municipal de Derechos Humanos brindará asesoría y orientación jurídica y psicológica a toda persona que lo solicite, con el fin de que le sean respetados sus derechos humanos, en especial a los menores de edad, a las personas de la tercera edad, indígenas, personas con discapacidad, comunidad LGBTI y a los arrestados por autoridades municipales, por la comisión de faltas administrativas.

Se asesorará a toda persona que sufra o pretenda prevenir cualquier acto de discriminación con motivo de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y organizando actividades para la población a fin de promover el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.

Ayudando en todo momento sin ser limitativos para ningún grupo o persona, las expresiones: LGBTI, laborales, artísticas, de personas de la tercera edad, menores de edad, docentes, así como todas aquellas personas o grupos que requieran ayuda en contra de la discriminación.

De igual forma, remitirá las quejas instauradas por presuntas violaciones cometidas en contra de los ciudadanos a la Segunda Visitaduría General de Derechos Humanos con sede en Naucalpan, de conformidad con la Ley de los Derechos Humanos del Estado de

MEAL/UGD

Página 95 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

México, la Ley Orgánica y demás normatividad aplicable, así como remitir o canalizar las quejas en materia de discriminación a la Comisión Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED), y el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación del Estado de México, gozando de autonomía para tomar sus decisiones. La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos tendrá las atribuciones y responsabilidades que le otorguen la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 140. La Defensoría Municipal para los Servidores Públicos es una unidad de la Administración Pública Municipal Centralizada, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 141. La Defensoría Municipal para los Servidores Públicos es creada con el fin de velar y representar legalmente a aquellos servidores públicos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, que se les inicie procedimiento de responsabilidad administrativa derivado de incurrir en faltas administrativas no graves, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, brindará asesoría y orientación jurídica a todo servidor público del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez que lo solicite, con el fin de que sean respetados sus intereses procedimentales y que favorezcan en todo momento a su adecuada defensa. La Defensoría Municipal para los Servidores Públicos tendrá las atribuciones, responsabilidades y prohibiciones que le establezcan la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 142. El Ayuntamiento deberá contar con una Junta Municipal de Reclutamiento, su integración, atribuciones, funcionamiento y operación, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables.

Artículo 143. La Junta Municipal de Reclutamiento es la Unidad Administrativa que tiene a su cargo principalmente el empadronamiento de los mexicanos de edad militar, así como recibir las reclamaciones y solicitudes, turnándolas con un informe a la Oficina de Reclutamiento de Sector Militar correspondiente.

MEAL/UCD

Página 96 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DEL SISTEMA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y DEL CRONISTA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA DE ARCHIVO MUNICIPAL**

Artículo 144. El Sistema de Archivo Municipal es la forma coordinada del funcionamiento de los archivos de trámite o gestión, de concentración e histórico, para mejorar los mecanismos de recepción, conservación y control de la documentación manejada en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 145. La organización y funcionamiento del Sistema de Archivo Municipal estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, la cual lo llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Archivo y Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CRONISTA MUNICIPAL**

Artículo 146. Previa convocatoria pública que se realice de conformidad con los requisitos y formalidades que para tal efecto prevé la Ley Orgánica, el Ayuntamiento aprobará el nombramiento del Cronista Municipal, quien deberá tener conocimientos y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones y desarrollo cultural del Municipio.

El Cronista Municipal tendrá como atribuciones fundamentales el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, así como investigar, conservar, exponer y promover la cultura del Municipio y coadyuvar con la coordinación de Archivo Histórico, a efecto de difundir información sobre el acervo histórico, en términos del Reglamento de Archivo y Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

Nombrado el Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento convocará a los sectores público, social y privado a fin de integrar el Consejo Municipal de la Crónica, como órgano permanente de consulta y propuestas, para el mejor desempeño del Cronista Municipal.
Los cargos de dicho Consejo serán Honoríficos.

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN**

MEAL/UDD

Página 97 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo 147. Los sujetos obligados señalados en términos del artículo 6 Constitucional y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberán garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública derivada del ejercicio de sus actos, funciones y facultades dentro del ámbito de su competencia y proteger aquella información considerada como clasificada, reservada o confidencial que se encuentre en su posesión, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 148. Con el objeto de transparentar la gestión pública municipal, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, deberá difundir y/o actualizar mensualmente el portal oficial del Ayuntamiento y el Sistema de Información Municipal, requiriendo a las dependencias y entidades la información necesaria a efecto de facilitar a cualquier persona, datos socioeconómicos del Municipio, aplicación de recursos y demás información pública de oficio, a través de un procedimiento que garantice el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**

Artículo 149. La Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción propondrá políticas públicas integrales y realizará estudios en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.

De igual manera, formulará metodologías, indicadores y evaluaciones para medir y dar seguimiento a las políticas públicas integrales implementadas.

**TÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LA ACTIVIDAD NORMATIVA Y REGLAMENTARIA**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 150. Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento expedirá el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y las actividades de los particulares relacionadas con las mismas.

Artículo 151. Para la creación o reforma de una disposición de carácter interno o de observancia general, el procedimiento se realizará conforme a la Ley en la materia.

El presente Bando Municipal puede ser reformado, adicionado o abrogado, para ello se requiere el voto nominal aprobatorio de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

La iniciativa de modificación al Bando Municipal podrá presentarse por:

- I. La Presidenta Municipal;
- II. Síndicos y regidores;
- III. Servidores públicos municipales;
- IV. Las autoridades auxiliares; y
- V. Vecinos y habitantes del Municipio.

Artículo 152. La Gaceta Municipal es el medio impreso de comunicación oficial de la Administración Pública Municipal.

Se publicará por lo menos una vez al mes y a través de ésta, se dará publicidad, para los efectos jurídicos correspondientes, al Bando, los reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, presupuesto de egresos, planes y programas municipales y demás acuerdos administrativos y económicos, así como otras disposiciones expedidas por el Ayuntamiento o por la Presidenta Municipal.

Artículo 153. El desconocimiento de las normas de observancia general expedidas por el Ayuntamiento no excusa de su cumplimiento, pero la autoridad municipal sancionadora, excepcionalmente y teniendo en cuenta la calidad del infractor, es decir, fuese ésta la de jornalero, obrero o trabajador no asalariado, no podrá sancionarlo con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción a las normas de observancia general expedidas por el Ayuntamiento, no excederá de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Las sanciones se impondrán atendiendo a las condiciones del infractor y la gravedad de su conducta, en el caso de que la conducta sea cometida por más de un individuo deberá individualizarse con base en el grado de intervención de la falta administrativa.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Las Oficialías Calificadoras estarán expeditas para cumplir con sus funciones en términos de este bando y las demás leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y proporcional.

**TÍTULO DÉCIMO QUINTO
DE LA MEJORA REGULATORIA Y DEL GOBIERNO DIGITAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA MEJORA REGULATORIA**

Artículo 154. El Ayuntamiento expedirá las bases y lineamientos para el proceso, implementación, ejecución y evaluación de la mejora regulatoria y la permanente revisión del marco normativo municipal, en el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, así como el reglamento municipal correspondiente.

Artículo 155. El Ayuntamiento, a través de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, llevará a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, atendiendo a la dinámica de la ciencia del derecho que contribuya al desarrollo social y económico del Municipio, promoviendo para tal efecto la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, con el propósito de obtener un marco jurídico municipal eficaz y eficiente, enfocado a la generación del máximo beneficio para la población, atendiendo a los programas que se determinen en el Plan de Desarrollo Municipal, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 156. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria será la encargada de analizar las propuestas normativas que las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal propongan para su aprobación al Cabildo.

Asimismo, podrá proponer la actualización del marco jurídico municipal, a través de la compilación de otros textos normativos, con la finalidad de lograr una mejor interpretación y aplicación del derecho, de conformidad con la Ley Orgánica; así como de los procesos internos y de los trámites municipales, a efecto de regular el régimen interno de la administración y la actividad de los particulares; para ello, las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán remitir las propuestas de creación o reforma a la reglamentación que les compete para que se siga el proceso normativo correspondiente, haciendo del conocimiento a la Secretaría del Ayuntamiento de la propuesta correspondiente.

Artículo 157. En materia de mejora regulatoria las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán observar los siguientes principios:

MEAL/UOD

Página 100 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- I. Máxima utilidad;
- II. Transparencia;
- III. Eficacia y eficiencia;
- IV. Abatimiento de la corrupción;
- V. Certeza y seguridad jurídica;
- VI. Fomento al desarrollo económico;
- VII. Competitividad; y
- VIII. Publicidad.

Artículo 158. Corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria implementar las siguientes acciones:

- I. La revisión permanente de su marco regulatorio;
- II. El establecimiento de sistemas de coordinación entre las dependencias y entidades vinculadas en los procedimientos inherentes a la actividad y fomento económico;
- III. La eliminación en los procesos, trámites y servicios, de la solicitud de documentación que ya hubiese sido requerida en procesos o instancias previas;
- IV. La supervisión de facultades discrecionales por parte de las autoridades municipales;
- V. La revisión permanente de los sistemas automatizados de gestión de trámites y servicios, así como los procedimientos de atención al público, eliminar duplicidad de funciones y requisitos legales innecesarios;
- VI. La promoción de la actualización a la normativa municipal vigente, y
- VII. La eliminación de excesos de información detallada en los formatos y solicitudes para la realización de los trámites y servicios.

Artículo 159. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria recibirá y validará las propuestas de modificación o de nueva creación del marco normativo municipal y el tipo de Estudio de Impacto Regulatorio que remitan las dependencias y entidades municipales, en términos de lo previsto en el procedimiento señalado en el artículo 151 del presente Bando.

Las dependencias y entidades municipales a través de los enlaces de mejora regulatoria, remitirán previamente a la Consejería General Jurídica para su visto bueno, los Estudios de Impacto Regulatorio de la propuesta de modificación o nueva creación de disposiciones normativas, administrativas y aquellas que afecten la esfera jurídica de los particulares, de acuerdo con los lineamientos para elaboración de estudios de impacto regulatorio.

Artículo 160. El Ayuntamiento contará con un Programa Anual de Mejora Regulatoria, como instrumento de planeación y transparencia, que contiene las estrategias, objetivos, metas y acciones a realizar



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

inmediatamente en materia de regulación, creación, modificación o eliminación de trámites y servicios, propiciando un marco jurídico que garantice el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa, de conformidad con los objetivos y principios que señalan las leyes de la materia.

Artículo 161. El Programa Anual de Mejora Regulatoria contempla las siguientes etapas:

- I. Diagnóstico de la regulación en cuanto a su sustento, claridad, congruencia, comprensión por el particular y problemas para su observancia, incluyendo su fundamentación y motivación;
- II. Estrategias y acciones para la mejora regulatoria;
- III. Objetivos específicos a alcanzar;
- IV. Propuestas de derogación, modificación reformas o creación de nuevas normas; y
- V. Observaciones y comentarios adicionales.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL GOBIERNO DIGITAL**

Artículo 162. El Ayuntamiento aprobará las políticas, programas, y acciones que en materia de Gobierno Digital la Administración Pública Municipal deba formular, implementar y ejecutar, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su reglamento y todas aquellas disposiciones jurídicas en la materia.

La Administración Pública Municipal deberá garantizar el acceso a tecnologías de información y banda ancha en todas las instalaciones públicas.

Artículo 163. La Administración Pública Municipal a través de la unidad administrativa encargada del Gobierno Digital, establecerá de acuerdo con la agenda digital, la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

Artículo 164. La Administración Pública Municipal deberá implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que las diferentes dependencias y entidades ofrecen a las personas.

Artículo 165. La Administración Pública Municipal deberá proponer la regulación necesaria en materia de uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

MEAL/UCO

Página 102 de 110



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019
TÍTULO DÉCIMO SEXTO
DE LOS RECURSOS; Y DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS RECURSOS**

Artículo 166. Los particulares podrán interponer el recurso administrativo de inconformidad ante el Síndico Municipal o en su caso el Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado México, contra actos, acuerdos o resoluciones de carácter gubernativo o administrativo que deriven de autoridades municipales, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones jurídicas.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 167. Por infracción se entiende toda acción u omisión que vaya en contra de las disposiciones contenidas en el presente Bando, los reglamentos municipales y cualquier otra disposición expedida por el Ayuntamiento, siempre que no constituya delito. Se sancionarán las conductas que contravengan las disposiciones en materia de:

- I) La integridad física y moral de las personas:**
 - a. Realizar actos sexuales u ofrecer servicios de prostitución;
 - b. Tratar de manera violenta y desconsiderada a cualquier persona siempre que no se le causen lesiones.
- II) La tranquilidad de las personas:**
 - a. Realizar alboroto o actos que alteren la tranquilidad de las personas, o con el ánimo de denigrar u ofender a una o más personas, a excepción de cuando se ejerza el legítimo ejercicio del derecho de expresión, reunión u otros que no afecten derechos de terceros;
 - b. Producir ruidos por cualquier medio que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público.
- III) La seguridad pública:**
 - a. Entorpecer la celebración de las diligencias que las Autoridades Administrativas lleven a cabo;
 - b. No presentarse al primer citatorio que emita el Oficial Calificador, salvo que dicha omisión sea por caso fortuito o causas de fuerza mayor;
 - c. Ingresar en lugares públicos de acceso prohibido, sin la autorización correspondiente;
 - d. Impedir o estorbar el uso de la vía pública sin tener derecho para ello o un motivo que lo justifique;
 - e. Obstruir la libre circulación solicitando cualquier dádiva o donativo por ello;

MEALUCO

Página 103 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- f. Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública y lugares públicos no autorizados;
- g. Conducir vehículos automotores en estado de ebriedad o con un porcentaje de alcohol en aire espirado, mayor al establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, para el Área Conurbada del Estado de México;
- h. Arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos;
- i. Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados, o impedir de cualquier manera el uso de los servicios telefónicos destinados a los mismos;
- j. No contener el propietario o poseedor a cualquier animal que pueda atacar a las personas, ya sea que transite con ellos o se encuentre bajo su responsabilidad, con independencia del resultado, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil o penal que pudieran surgir. No se considerará como infracción administrativa cuando el animal reaccione a una agresión o en defensa de su propietario o poseedor ante un ataque o agresión;
- k. Vender o detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos y elevar aeróstatos, sin permiso de la autoridad correspondiente, así como utilizar o manipular negligentemente en lugares públicos, combustibles o sustancias tóxicas;
- l. Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables;
- m. Proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestro o que puedan producir o produzcan temor o pánico colectivo;
- n. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados;
- o. Impedir o entorpecer las labores de los cuerpos de seguridad pública, bomberos, Cruz Roja, inspectores, interventores y en general de cualquier servidor público que se encuentre desempeñando las funciones inherentes a su cargo o comisión;
- p. Percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales, que no estén habilitadas para disparar proyectil o bala;
- q. Trepár bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar al interior de un inmueble ajeno;
- r. Organizar o participar en peleas de animales, de cualquier forma; y
- s. Participar de cualquier manera, organizar, o inducir a otros a realizar competencias de velocidad en vías públicas con cualquier vehículo de motor.

Página 104 de 110

MEAL/UOD



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- IV) El medio ambiente y el entorno urbano:**
- a. Orinar o defecar en lugares públicos diferentes a los establecidos para tal efecto;
 - b. Dejar abandonados en la vía pública bienes muebles;
 - c. Arrojar en la vía pública, predios baldíos, zanjas, ríos o canales de desagüe desechos, animales muertos, cualquier objeto en general, así como tirar cascajo;
 - d. Omitir por parte del propietario o poseedor de una o varias mascotas, recoger las heces fecales de la vía pública, para depositarlas en lugares adecuados;
 - e. Pegar, colgar, pintar o distribuir propaganda comercial o de cualquier otro tipo con fines de lucro en bienes de dominio público sin el permiso correspondiente;
 - f. Maltratar, ensuciar, hacer pintas o graffiti en bienes públicos o privados, sin la autorización respectiva;
 - g. Dañar, afectar, derribar, podar, trasplantar un árbol público o privado sin el permiso de la autoridad competente;
 - h. Realizar eventos sociales de cualquier naturaleza que afecten el libre tránsito de personas o vehículos, sin la autorización correspondiente;
 - i. Arrojar, tirar o depositar basura, desechos o residuos de cualquier especie en lugares públicos y fuera de sitios destinados para tal efecto, así como realizar cualquier acto u omisión que contribuya al desaseo de las vías públicas, aéreas de uso común u otra de acceso público o libre tránsito;
 - j. Desperdiciar el agua o arrojarla a los transeúntes;
 - k. Ensuciar, o hacer uso sin derecho legítimo de las fachadas o bardas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras; así como cubrir los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos o las señales oficiales, los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas.

Los reglamentos municipales en las diversas materias, precisarán las demás infracciones y sanciones correspondientes.

Artículo 168. Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Bando, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas municipales de observancia general que no cuenten con disposición específica al respecto, se sancionarán, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de hasta 50 unidades de medida y actualización, atendiendo las condiciones socioeconómicas del infractor y considerando que si éste es jornalero, cjidatario u obrero, la multa en ningún caso será mayor al importe de su jornal o salario

MEAL/UCD

Página 105 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

- de un día; calidad que deberá acreditarse de forma fehaciente mediante la documental idónea para tales efectos;
- III. Multa de 20 a 50 de unidades de medida y actualización, a quien se sorprenda tirando residuos sólidos no peligrosos (basura) en lugares no autorizados o en la vía pública dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, la presente sanción podrá ser conmutable por 15 jornadas de trabajo a favor de la comunidad sin remuneración a cumplirse en alguna de las áreas operativas de la Secretaría de Servicios Públicos, cada jornada deberá comprender un mínimo de 5 horas sin exceder un máximo de 8 horas de labores.
- IV. Multa de 20 a 50 unidades de medida y actualización, a quien realice un uso irracional o desmedido del agua;
- V. Multa de hasta 300 unidades de medida y actualización, a quien viole la disposición contenida en el artículo 68 del presente Bando;
- VI. Multa de hasta 3500 unidades de medida y actualización a quien promueva, organice o ejecute la ocupación de terrenos de propiedad, bajo custodia o en legítima posesión del Municipio, para convertirlos en asentamientos humanos irregulares;
- VII. Suspensión temporal de actividades;
- VIII. Revocación de la concesión;
- IX. Cancelación o revocación del permiso, autorización o licencia;
- X. Clausura temporal;
- XI. Clausura definitiva;
- XII. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, y
- XIII. Actividades de apoyo a la comunidad.

Asimismo, la imposición de las sanciones estará también sujeta a las disposiciones aplicables a la función calificadora.

Para la imposición de las multas se tomarán en cuenta las circunstancias de gravedad de la infracción, las condiciones y antecedentes del infractor, deberá expedirse el recibo oficial y enterar a la Tesorería y Municipal de los ingresos derivados de la multa impuesta, además de fundar y motivar la imposición de la sanción que corresponda, la reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones y, en su caso, el monto del daño causado.

Artículo 169. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades municipales siempre y cuando se encuentren facultadas para hacerlo podrán imponer las sanciones establecidas en leyes y reglamentos federales o estatales.

Artículo 170. La persona que quebrante el estado de restricción, suspensión o clausura por determinación de autoridad municipal, será sancionada de conformidad a las leyes o reglamentos estatales y municipales, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

MEAL/UCD

Página 106 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

Se entiende por quebrantamiento del estado de restricción, suspensión o clausura, cualquier acción que tienda a evadir o evada dicho estado, así como la destrucción total o parcial, el retiro, violación o toda alteración que se practique a los sellos impuestos.

Las sanciones previstas por quebrantamiento de los estados de restricción, suspensión o clausura serán determinadas por las unidades administrativas competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Bando Municipal 2019 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en los lugares de mayor concurrencia del Municipio, en el portal electrónico y en los estrados del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presente Bando Municipal entrará en vigor el día 6 de febrero de 2019.

TERCERO.- Se abroga el Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, aprobado por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Cabildo de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, con sus reformas y adiciones y se derogan las disposiciones legales de menor jerarquía que contravengan al presente Bando.

CUARTO.- Los actos y procedimientos que con base en las disposiciones del Bando que se abroga se encuentren en trámite, concluirán conforme a éste, siempre y cuando no sea en perjuicio de un particular.

QUINTO.- Publíquese el presente Bando en lenguaje Otomí e imprímase en escritura braille.

Lo tendrá por entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo, el día 30 de enero de 2019.

**PUNTO No. 13
Asuntos Generales**

El **Primer Asunto General**, correspondió al Decimotercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, que en uso de la palabra da cuenta de la reunión con la Agencia de Seguridad Federal, para protocolizar un proyecto en materia de capacitación en diversos rubros para los servidores públicos con nivel de certificación.

El **Segundo Asunto General** estuvo a cargo del Primer Sindico, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, quien precisó sobre

MEAL/UCO

Página 107 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019**

los procedimientos que se han resuelto en materia de siniestros que causaron daño a la hacienda municipal, bajo un reglamento que integra en su colaboración a diversas áreas municipales, señalando que se tiene dificultad con la operación por parte del área de Seguridad Pública para poner a disposición a los presuntos agresores, por lo que se informa que se hará llegar una petición a las áreas para integrar un informe de los casos que se conocen al respecto y llevar a cabo un cruce de informes para deslindar las dudas y en su caso las responsabilidades correspondientes.

El **Tercer Asunto General** correspondió a la Duodécima Regidora, Ciudadana Araceli Matchuala Reyes, quien informó a los presentes sobre los trámites de convenios de colaboración con el INSUS, IMEVIS, IMSS e ISSSTE, para protocolizar acciones de certeza patrimonial y de acceso médico para los ciudadanos.

El **Cuarto Asunto General** estuvo a cargo de la Tercera Sindica, Licenciada Sandra León Hernández, quien manifestó su preocupación por los incidentes que se presentan y dañan a la hacienda municipal; sobre todo por los informes que señala el área de Servicios Públicos, por lo que solicita se integre a las acciones señaladas e informes por presentarse a esta Sindicatura y a la Subdirección de Patrimonio.

**PUNTO No. 14
Clausura de la Sesión**

El Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que todos y cada uno de los puntos del Orden del Día han sido sustanciados, por lo que la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hace la siguiente declaratoria: **"Siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve, DECLARO formalmente clausurada esta Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 2019 - 2021."**

Esta Acta corresponde a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el día treinta de enero del año dos mil diecinueve, y la firman todos y cada uno de los integrantes del Cabildo al calce y al margen.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019.

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Sindico Municipal

C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño
Segunda Sindica Municipal

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Sindica Municipal

Lic. Jesús Francisco Hernández
Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos
García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana
Chávez
Octava Regidora

MEAL/USD

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el 30 de enero de 2019.

Página 109 de 110



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021
30 DE ENERO DE 2019

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

Lic. Pedro Antonio Fontaine
Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Manuel Eduardo Sisniega
Otero Manóatl
Decimoquinto Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

C. Ma. de los Ángeles Pontaza
Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2019-2021, celebrada el 30 de enero de 2019.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago

Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño

Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández

Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis

Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García

Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto

Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes

Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta

Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente

Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza

Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez

Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala

Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González

Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz

Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes

Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez

Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota

Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero

Decimoquinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez

Decimosexta Regidora

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021